



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas.

15

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Orden de 7 de julio de 2016, por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2016 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016.

21

Orden de 7 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

23

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publican los períodos hábiles de caza para la temporada 2016-2017.

46

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación por la Resolución que se cita. 49

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 4 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 50

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 20 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 51

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 52

Orden de 21 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 53

Orden de 23 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 55

Orden de 23 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 56

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita. 57

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 22 de junio de 2016, por la que se dispone el nombramiento de cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva. 58

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita. 59

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de febrero de 2016. 60

UNIVERSIDADES

Resolución de 24 de mayo de 2016, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Carlos Félix Rodríguez López Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada. 61

Resolución de 24 de junio de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Peña Díaz. 62

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Luis Alberto Malvárez Pascual. 63

Resolución de 5 de mayo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Cristina José Cruces Roldán. 64

Resolución de 8 de junio de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Joaquín González Biedma. 65

Resolución de 8 de junio de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Carmona Contreras. 66

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 17 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 67

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 112, de 14.6.2016). 68

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2141). 69

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones para la utilización de medios electrónicos en las sesiones de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas conjuntamente para el desarrollo de las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 y en las correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016. 78

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Acuerdo de 6 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza temporal de Operador u Operadora para el Aparcamiento de Rota (Cádiz). 82

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 86

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 4 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 88

UNIVERSIDADES

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 118, de 22.6.2016), por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios. 89

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular. 90

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 117/2016, de 5 de julio, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), de un inmueble de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 91

Decreto 118/2016, de 5 de julio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de una parcela con una superficie de 40.749 m², sita en el partido de la Dehesa de la Villa, de dicho término municipal, con destino a equipamiento sanitario. 92

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se corrigen errores en otra de 9 de junio de 2016, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafesa). 93

Resolución de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A. (PP. 1630/2016). 94

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Decreto 120/2016, de 5 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 97

- Orden de 6 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pollitos» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 970/2016). 99
- Resolución de 30 de junio de 2016, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca para el año 2016 el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 100
- Resolución de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento de la participación durante el curso escolar 2015/2016. 128
- Resolución de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2015/2016. 133
- Resolución de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 141
- Corrección de errores de la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOJA núm. 57, de 28.3.2016). 142

CONSEJERÍA DE SALUD

- Orden de 1 de julio de 2016, por la que se emplazan a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/16 Sección 3B, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada. 148
- Resolución de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se dispone la suplencia de su titular. 149
- Resolución de 1 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 23 de junio de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos que se citan, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación. 150

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Resolución de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Personal Laboral del Ayuntamiento de Montellano, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 152
- Resolución de 7 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 7 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 154

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular. 155

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 119/2016, de 5 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Plaza de Toros de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva). 156

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a la Asociación de Médicos Forenses Interinos (AMFI) en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/2016, interpuesto por la Asociación IJEA, Interinos de Justicia en Acción. 161

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su duodécima edición. 162

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, contra la Orden que se cita. 164

Resolución de 6 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 472/2016 ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla. 165

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Corrección de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2012. (BOJA núm. 97, de 24.5.2016). 166

4. Administración de Justicia**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 1 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de procedimiento Declaración de herederos núm. 1709/2014. 167

Edicto de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 250/2009. (PP. 1430/2016). 168

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de autos núm. 416/2015. (PD. 1660/2016). 169

Edicto de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1245/2009. (PP. 1535/2016). 170

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 50/2016. 172

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 5 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1203/2013. 173

Edicto de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 614/2014. 175

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 838/2014. 176

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2014. 178

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 121/16. 179

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/12. 180

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 955/14. 181

Edicto de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 615/2015. 182

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2016. 183

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2016. 185

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 140/2016. 188

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2016. 191

Edicto de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 139/2016. 194

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 25 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se declara desierto el procedimiento para adjudicar la contratación del servicio que se cita. 196

Resolución de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto, los servicios que se citan para el Curso 2016/2017. (PD. 1656/2016). 197

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización de la contratación que se cita. 199

CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 6 de julio de 2016, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita.(PD. 1655/2016). (PD. 1655/2016). 200

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 7 de julio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la corrección de errores en el anuncio incluido en el BOJA núm. 122, de 28.6.2016, que se cita. 202

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de formulación de alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1 203

Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales. 204

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa por la ejecución del proyecto de instalaciones «Red Apa Posición A-9.6-Ayamonte» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ayamonte (Huelva). 207

Resolución de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 208

Anuncio de 16 de junio 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Beas, Calañas y Valverde del Camino (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1555/2016). 209

Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre información pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de La Carolina y Carboneros (Jaén). (PP. 1511/2016). 211

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo, dirigido a La Catalana Derivados del Cemento, S.L., entidad titular de la explotación del aprovechamiento de recursos de la sección A) denominada «Santa Ana», sito en el termino municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).	212
Anuncio de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	213
CONSEJERÍA DE SALUD	
Resolución de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	214
Resolución de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	217
Resolución de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	219
Resolución de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.	221
Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	223
Acuerdo de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	224
Acuerdo de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	225
Acuerdo de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.	226
Acuerdo de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.	227
Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.	228
Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.	232
Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita.	234
Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.	235

- Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación (restricción) del régimen de relaciones familiares que se cita. 236
- Acuerdo de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita. 237
- Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 238
- Anuncio de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley de Prevención y Asistencia, en materia de drogas. 239
- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley de Prevención y Asistencia en materia de drogas. 240
- Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho. 241
- Anuncio de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse. 242
- Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 243
- Anuncio de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo. 244
- Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 246

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

- Resolución de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas. 248

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

- Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 255/2016, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 249

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 250

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita 251

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento de responsabilidad patrimonial del expediente que se cita. 252

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno. 253

Corrección de errata del Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ronda Tours». (BOJA núm. 129, de 7.7.2016) 254

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 255

Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía. 256

Anuncio 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria. 257

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 258

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción. 259

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros. 260

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía que se cita. 261

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).	262
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).	263
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	264
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	265
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	266
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	267
Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	268
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	269
Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	270
Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	271
Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.	272
Anuncio de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.	273
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal y protección animal que se citan.	274
Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Defensa de la Calidad Alimentaria que se cita.	275

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. 276

Anuncio de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 277

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención del organismo nocivo *Epitrix spp* (ZV). 278

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de planta de extracción de productos naturales, en Escúzar (Granada). (PP. 3137/2015). 279

Acuerdo de 3 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3017/2015). 280

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo que se cita. 281

Anuncio de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Linares (Jaén). 282

Anuncio de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de Cádiz-Reordenación de Parcelas para uso Hotelero y de Equipamiento. 283

Anuncio de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica Final que se cita, en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). 284

Anuncio de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se notifica a los titulares registrales de las fincas que componen el expediente núm. 4 del Monte Público El Prado, denominado La Lechera, del término municipal de Fiñana, expediente de reanudación del tracto sucesivo para la inscripción registral de las fincas adquiridas por patrimonio forestal del estado por procedimiento de compraventa el 20 de octubre de 1969. 285

Anuncio de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas para riego y abrevadero de ganado que se cita, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 1175/2016). 286

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita. 287

Anuncio de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. 288

Anuncio de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre que se cita, t.m. Torremolinos (Málaga). (PP. 1497/2016). 289

Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía que se cita, en el Cauce Río, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 1597/2016). 290

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local. (PP. 1553/2016). 291

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

Anuncio de 16 de junio de 2016, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de la publicación en bop de Córdoba de las bases de convocatoria de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015. (PP. 1509/2016). 292

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 1 de julio de 2016, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para provisión de la Secretaría General. (PP. 1631/2016). 293

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas.

Corresponde a la Comunidad Autónoma, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la competencia exclusiva en relación con las normas técnicas, la inspección y el control sobre la calidad de la construcción.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma tiene, conforme al artículo 55.2 del citado Estatuto, la competencia compartida en cuanto a la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos. En este sentido, el artículo 78 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, establece que las Administraciones Públicas Andaluzas, en el marco de sus respectivas competencias, podrán intervenir en favor de la salud pública, realizando cualquier intervención conducente a establecer normativamente los requisitos y condiciones que, desde el punto de vista sanitario, han de reunir todos los centros, actividades y bienes que puedan suponer un riesgo para la salud, así como vigilar, controlar e inspeccionar, de la forma establecida en las correspondientes normas, su cumplimiento.

La Conferencia Europea sobre el Amianto, celebrada en Dresde en 2003, dio lugar a una Declaración encaminada a reducir los riesgos derivados del trabajo con amianto, instando a la Organización Internacional del Trabajo, entre otras cuestiones, a ayudar a los Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la gestión, el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social.

Por su parte, la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, insta a la UE a que realice una evaluación de impacto y un análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos.

No existiendo en la actualidad legislación o planificación nacional, ni internacional, que obligue a la retirada inmediata de este elemento de las construcciones educativas, pero coincidentes en el objetivo europeo de su desaparición para el año 2028, es interés del gobierno de la Junta de Andalucía prestar atención a esta demanda social, siendo sensibles ante la preocupación surgida entre la comunidad educativa.

Por ello se aprueba una planificación extraordinaria para el periodo 2016-2022, adelantándonos así al plazo-objetivo establecido, y en el ámbito de las infraestructuras educativa que corresponde a la Consejería de Educación, que será ejecutada por la Agencia Pública Andaluza de Educación competente en la gestión de las infraestructuras y servicios educativos en la Comunidad Autónoma.

Una planificación específica que dará continuidad a las actuaciones que ya se venían acometiendo en la programación anual ordinaria de la Agencia Pública Andaluza de Educación con el objeto de continuar e intensificar su paulatina retirada de los centros educativos.

Así, si bien no existe un plan de acción nacional en relación con la gestión, control y eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social, ni la exigencia de su elaboración, se han venido desarrollando actuaciones de retirada de elementos que contienen dicho material dentro de la actividad ordinaria de mejora en las infraestructuras de los centros. No obstante, para dar respuesta a la preocupación de la comunidad educativa en esta cuestión, se desarrollará una acción específica consistente en la planificación de actuaciones para identificar los edificios públicos escolares con materiales que contengan amianto y evaluar el estado de dichos materiales para proceder, en su caso, a su retirada gradual.

Dicha planificación comprende, sobre la base del principio de cooperación interadministrativa, todos los edificios, tanto de titularidad municipal como los de titularidad de la Comunidad Autónoma, destinados a escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria, institutos de educación secundaria, centros de educación especial, así como las escuelas oficiales de idiomas y centros que imparten las enseñanzas artísticas y las residencias escolares, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, y conforme a lo previsto en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2016,

A C U E R D O

Primero. Aprobación.

Aprobar la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas, que figura como Anexo al presente acuerdo.

Segundo. Ejecución.

Las actuaciones contempladas en la planificación se realizarán por la Consejería de Educación, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, conforme a los fines y régimen jurídico de ésta, en el plazo comprendido entre la fecha en la que produce efectos el presente Acuerdo y el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. Habilitación.

Se faculta a la Consejera de Educación para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Acuerdo.

Cuarto. Eficacia.

El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

A N E X O

PLANIFICACIÓN DE LA RETIRADA PROGRESIVA DEL AMIANTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS EDUCATIVAS

Í N D I C E

I. INTRODUCCIÓN

II. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA PLANIFICACIÓN

- a) Objetivos
- b) Ámbito de actuación
- c) Ámbito temporal

III. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN

IV. INVERSIÓN TOTAL

I. INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación, consciente de la importancia de que la actividad educativa se desarrolle bajo condiciones de seguridad y salud idóneas, considera como principio prioritario y objetivo fundamental garantizar las mismas en todas sus instalaciones.

Por ello, a través de la Agencia Pública Andaluza de Educación, ha venido desarrollando actuaciones de retirada de elementos que contienen amianto dentro de la actividad ordinaria de mejora en las infraestructuras de los centros. No obstante, para dar respuesta a la preocupación de la comunidad educativa en esta cuestión, se va a desarrollar una acción específica consistente en la planificación de actuaciones para identificar los edificios públicos escolares con materiales que contengan amianto y evaluar el estado de dichos materiales para proceder, en su caso, a su retirada gradual.

El asbesto o amianto es el nombre asignado a un grupo de seis materiales fibrosos (amosita, crisotilo, crocidolita y las formas fibrosas de tremolita, actinolita y antofilita) que ocurren naturalmente en el ambiente. Las fibras de asbesto no tienen olor ni sabor. No se disuelven en agua ni se evaporan y resisten altas temperaturas, el fuego y la degradación por productos químicos y biológicos. Debido a estas propiedades, el asbesto ha sido ampliamente usado en una amplia variedad de productos, principalmente en materiales de construcción, productos de fricción y materiales textiles termorresistentes.

Los efectos nocivos para la salud derivados de la exposición a esta sustancia, al igual que para cualquier sustancia peligrosa, van a depender de la dosis, la duración, la vía de exposición, las características y los hábitos personales y si están presentes otras sustancias químicas.

Las fibras de asbesto pueden liberarse al aire al friccionar materiales que lo contienen durante el uso del producto, demoliciones, mantenimiento, reparación y renovación de edificios o viviendas, así como a causa de la degradación de depósitos naturales o de productos de asbesto manufacturados, como podrían ser las planchas de uralita dispuestas a la intemperie por largo tiempo. Por tanto, si no se manipula friccionándolo o por su degradación por exposición ambiental, no se liberan las fibras de asbesto. Estas ingresan en nuestro organismo causando ciertas patologías demostradas, vía respiratoria, por lo que se requiere su presencia en el aire ambiente y ser respirado para que pueda causar enfermedad. Los estudios en la salud de tragar estas fibras no están claros.

Tal y como concluye la Consejería de Salud en su informe sobre riesgos para la salud derivados de la exposición a fibras de amianto o asbesto, la exposición a fibras de amianto o asbesto es un riesgo conocido para la salud en el ámbito laboral.

De los estudios existentes no queda patente, ni determinados, sus efectos inmediatos en la población general.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el amianto fue utilizado profusamente para la fabricación de diferentes productos, principalmente en materiales de construcción, durante la segunda mitad del siglo XX, y que se ha originado cierta preocupación en la población ante su existencia en algunas construcciones escolares, la administración autonómica impulsa esta planificación con el objeto de continuar e intensificar su paulatina retirada de los centros educativos.

No existiendo en la actualidad legislación o planificación nacional ni internacional, que obligue a la retirada inmediata de este elemento de las construcciones educativas, pero sí la recomendación de su eliminación para el año 2028, se aprueba una planificación extraordinaria para el periodo 2016-2022, dentro del marco de la programación de las infraestructuras educativa que concierne a la Consejería de Educación, y que será ejecutada por la Agencia Pública Andaluza de Educación competente en la gestión de las infraestructuras y servicios educativos en la Comunidad Autónoma.

Esta planificación deberá responder a los siguientes criterios y consideraciones generales:

- Que la prohibición del amianto en España ha ido progresivamente implantándose desde 1984 hasta 2001 a través de los siguientes textos legales:

Orden de 31 octubre de 1984, por la que se aprueba el reglamento sobre trabajos con riesgo de amianto.

Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

Orden 30 diciembre 1993: Productos químicos, actualiza el anexo del Real Decreto 1406/1989, de 10 noviembre, que impone limitaciones a la comercialización y uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

Orden Ministerial del 7 de diciembre de 2001, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, del 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos.

- Que a partir de la Orden del Ministerio de la Presidencia, de 7 de diciembre de 2001, por la que se modifica el anexo I del Real Decreto 1406/1989, de 10 de noviembre, por el que se imponen limitaciones a la comercialización y al uso de ciertas sustancias y preparados peligrosos, la utilización del amianto y productos que lo contengan está prohibida en nuevas construcciones.

Esta Orden considera también que el uso de productos que contengan las fibras de amianto que menciona, que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de su entrada en vigor, seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su vida útil, por lo que sería fundamental definir cuál es la vida útil de este producto.

- Que no existe una definición de la vida útil siendo además un tema complejo y difícil de caracterizar. La vida útil de un elemento constructivo compuesto por diferentes materiales dependerá de diversos factores, tales como la calidad de los componentes, el nivel de diseño, el nivel de calidad en la ejecución de las obras, las condiciones interiores, las condiciones de exposición exterior, las condiciones de uso y el nivel de mantenimiento.

- Que desde la Agencia Pública Andaluza de Educación se realiza el seguimiento de los centros en los que la existencia de materiales de fibrocemento pudieran presentar deterioro, realizando las mediciones necesarias, así como, en su caso, las actuaciones de retirada pertinentes.

- Que el 77% del amianto generalmente utilizado entre los años 1960-1980 estaba presente en elementos de fibrocemento –material no friable– en un 10-20% de su composición, por lo cual no es fácil que emita polvo o fibras que suponen el mayor riesgo, ya que están fuertemente retenidas en la matriz y no puede ser disgregado manualmente, necesitando para ello la intervención de herramientas. A su vez no todos los fibrocementos contienen amianto.

- Que se estima que el 3% de los centros pueden tener materiales con contenido de amianto. De estos elementos, se considera que prácticamente el 95% son elementos de fibrocemento utilizado en las cubiertas de las edificaciones. De éstos, un alto porcentaje se encuentra en buen estado de conservación sin filtraciones de agua o goteras.

- Que los trabajos que conllevan la manipulación de este material sí son susceptibles de producir riesgo de inhalación, especialmente para los trabajadores que efectúan estas tareas o para las personas que se encuentren en el entorno inmediato mientras se llevan a cabo las mismas.

En el caso de llevarse a cabo el desmontaje de materiales que contengan amianto, la normativa regula el desmontaje de las placas de fibrocemento, de tal modo que, por muy pequeña que sea la cantidad, debe cumplirse una serie de requisitos y un procedimiento determinado específico.

El desmontaje en sí mismo también entraña un riesgo potencial, siendo en ocasiones más adecuado confinar o estabilizar los elementos que proceder a su retirada, ya que es en esta tarea en la que se puede producir el desprendimiento de fibras.

- Que la Conferencia Europea sobre el Amianto, celebrada en Dresde en 2003, dio lugar a una Declaración encaminada a reducir los riesgos derivados del trabajo con amianto, instando a la Organización Internacional del Trabajo, entre otras cuestiones, a ayudar a los Estados miembros a elaborar planes de acción nacionales para la gestión, el control y la eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social.

- Que el planteamiento de los distintos países de la Unión Europea en relación con el amianto difiere, así mientras que en Alemania se recomienda la retirada cuando es posible, en Reino Unido se aconseja mantenerlos «in situ» siempre que se encuentren en buen estado de conservación.

- Que la Resolución del Parlamento Europeo, de 14 de marzo de 2013, sobre los riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente, «insta a la UE a que realice una evaluación de impacto y un análisis de costes y beneficios de la posibilidad de crear planes de acción para la eliminación segura del amianto de los edificios públicos y de aquellos en los que se prestan servicios de acceso público antes de 2028, (...); opina que, en el caso de planes de acción globales de eliminación del amianto, los ministros competentes deben coordinar la acción, mientras que las autoridades competentes de los Estados miembros deben controlar la conformidad de los planes de eliminación locales».

II. OBJETIVOS Y ÁMBITO DE LA PLANIFICACIÓN

a) Objetivos.

1. Crear un registro de infraestructuras educativas que contemplen los edificios, tanto de titularidad municipal como los de titularidad de la Comunidad Autónoma, destinados a escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria, institutos de educación secundaria, centros de educación especial, así como las escuelas oficiales de idiomas y centros que imparten las enseñanzas artísticas y las residencias escolares, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Eliminar los materiales friables que estén presentes en las construcciones escolares.

3. Programación de la retirada gradual de los materiales no friables en buen estado de conservación.

b) Ámbito de actuación.

El ámbito de actuación comprende sobre la base del principio de cooperación interadministrativa, todos los edificios, tanto de titularidad municipal como los de titularidad de la Comunidad Autónoma, destinados a escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria, institutos de educación secundaria, centros de educación especial, así como las escuelas oficiales de idiomas y centros que imparten las enseñanzas artísticas y las residencias escolares, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Ámbito temporal.

Teniendo en cuenta la amplitud de las infraestructuras que conforman la red de infraestructuras educativas de Andalucía y la incompatibilidad de la práctica docente con la realización de los trabajos necesarios para la eliminación del amianto, el marco temporal abarcará desde su aprobación hasta el año 2022.

Con el fin de racionalizar las actuaciones y priorizarlas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Ejecutable en época no lectiva. Las actuaciones que requieran la intervención sobre elementos constructivos que contengan amianto deben tener un alcance ejecutable en época no lectiva, dada la imposibilidad técnica y legal de trabajar sobre los mismos en época escolar.

2. Plazo y recursos. El plazo y los recursos asignados a cada actuación dependerán de la conservación y vida útil del elemento evaluado, de su dimensión, de su mayor o menor accesibilidad, y de si requiere material de reposición.

3. Periodificación. En un edificio podrán llevarse a cabo distintas actuaciones en distintas anualidades, que se programarán en función de los recursos disponibles, teniendo en cuenta los aspectos anteriores.

4. Materiales friables. En el caso de encontrar materiales friables se procederá siempre a su retirada.

5. Materiales no friables. En el caso de materiales no friables con deterioro manifiesto, se procederá a la realización de evaluación de los niveles de amianto en el aire para evaluación de riesgos, y con carácter previo a la propuesta de actuación. En el caso de materiales no friables en buen estado de conservación, se procederá en primera instancia a su identificación y documentación de su existencia y se programará su retirada gradual, vinculada a la propia antigüedad de los edificios.

6. Eficiencia energética. Para la sustitución de los materiales con amianto, se tendrá en cuenta la eficiencia energética y la sostenibilidad.

III. DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN

La unidad básica de referencia no será el centro, sino la actuación, de forma que en un mismo centro educativo pueden llevarse a cabo una o más actuaciones en función de las necesidades que se detecten y la clasificación y la programación que se realice teniendo en cuenta los criterios definidos.

Los laboratorios que hagan ensayos de recuento de fibras deberán tener reconocida su capacidad técnica, según lo indicado en el Anexo II del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, cumpliendo los requisitos establecidos en el mismo para su acreditación.

Las empresas encargadas de la retirada de los elementos, en su caso, deberán pertenecer al Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (RERA), según se establece en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo.

Las empresas que vayan a realizar actividades u operaciones con amianto (incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto), una vez inscritas en el RERA y antes del comienzo de cada trabajo con riesgo de exposición al amianto, deberán elaborar un plan de trabajo y someterlo a la aprobación de la autoridad laboral correspondiente al lugar de trabajo en el que vayan a realizarse tales actividades. En el caso de Andalucía, ante la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la provincia donde se vayan a desarrollar los trabajos, de conformidad en lo estipulado en la Orden de 12 de noviembre de 2007, de aplicación en Andalucía del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Asimismo, se seguirán las recomendaciones recogidas en la mencionada «Guía de buenas prácticas para prevenir o minimizar los riesgos del amianto en los trabajos en los que esté presente (o pueda estarlo), destinada a empresarios, trabajadores e inspectores de trabajo, publicada por la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades de la Comisión Europea».

Las operaciones de recogida, transporte y almacenamiento temporal de estos residuos se realizarán teniendo en cuenta, la normativa vigente que le sea de aplicación.

La ejecución de la planificación conllevará una serie de actuaciones que serán evaluadas y coordinadas por personal técnico cualificado, y que comprenderá:

- La elaboración de un registro de las infraestructuras educativas que contemplen los edificios, tanto de titularidad municipal como los de titularidad de la Comunidad Autónoma, destinados a escuelas infantiles, colegios de educación infantil y primaria, institutos de educación secundaria, centros de educación especial, así como las escuelas oficiales de idiomas y centros que imparten las enseñanzas artísticas y las residencias escolares, del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con materiales con contenido de amianto.

El punto de partida estará constituido por los centros de los que se tiene conocimiento, por las diferentes fuentes de información existentes, de la presencia de materiales de este tipo.

- Análisis técnico «in situ» de los edificios existentes en los centros inventariados, recogiendo aquellas características técnicas que sean necesarias y conducentes a la valoración de la actuación a acometer.

- Determinación de los elementos constructivos que presenten fibras de amianto. Así como estado de los mismos que pueda determinar su prioridad en la ejecución de la retirada.

- Se otorgará prioridad a aquellas actuaciones que se dirijan a la eliminación de los materiales friables.

- Catalogación de elementos constructivos no friables y evaluación del riesgo, en función de su antigüedad.

- Determinación de elementos constructivos no friables que se encuentren en buen estado de conservación.

- Evaluación y propuesta de actuación sobre el elemento, según sus circunstancias particulares.

- Contratación y elaboración de proyectos de ejecución.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo atendándose en todo momento a la propuesta técnica realizada.

En todo caso, se documentará la existencia de materiales con contenido de amianto en los edificios, aunque su mera existencia no suponga un peligro, sino como acción preventiva para los trabajadores que se puedan ver implicados en actuaciones futuras de mantenimiento, reforma o demolición.

En cualquier caso, dado que a la finalización de esta etapa la antigüedad de los edificios en los que persista la presencia de estos materiales estará en el entorno de los 45 años, se prevé que en 2022 a través de la programación anual de obras de la Administración educativa andaluza ya se haya intervenido en la mayor parte de los mismos para mejorar las condiciones de habitabilidad y sostenibilidad de estos centros.

En los casos en los que no se haya ejecutado obra, se programarán las actuaciones necesarias para la consecución de este objetivo.

IV. INVERSIÓN TOTAL.

El coste total estimado de la planificación asciende a 60 millones de euros.

Período	Financiación en cada ejercicio	Financiación total
2016-2020	10.000.000	60.000.000

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 7 de julio de 2016, por la que se aprueba la reasignación de créditos en el ejercicio 2016 del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016.

Mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se aprueba, entre otros, el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, destinado a prevenir el desarrollo de situaciones de exclusión social derivadas de la dificultad sostenida de acceso al mercado laboral en segmentos de población especialmente vulnerables y dar cobertura a necesidades crecientes de carácter social.

El Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, se encuentra regulado en el Capítulo I del Título II del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Este Programa se materializa mediante ayudas a los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contratación laboral de aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la norma, hayan sido previamente seleccionadas por los Ayuntamientos.

Por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En base al artículo 1 de la citada Orden se prorroga para el ejercicio 2016 el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía, efectuando una asignación inicial de créditos a cada Ayuntamiento en función de los criterios contenidos en el artículo 1.3.a) y b) de la Orden de 24 de abril de 2016, cuyas cuantías se recogían en el Anexo I de dicha norma, publicada en el BOJA núm. 80, de 28 de abril.

Cada Ayuntamiento interesado tenía que solicitar su participación en el Programa con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del citado Decreto-ley, de tal forma que si alguno no presentaba su solicitud o solicitaba una participación por una cantidad inferior a la establecida en la asignación inicial, se consideraba decaída la asignación inicial a favor del mismo o la parte de asignación no solicitada y los fondos resultantes debían ser reasignados en función de los criterios establecidos entre los restantes Ayuntamientos participantes en el Programa que expresamente así lo hubieran manifestado en su solicitud.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 1.3.d) de la Orden de 24 de abril de 2016, publicada en el BOJA núm. 80, de 24 de abril, para formular la solicitud de participación en el Programa, 4 Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía no han solicitado acogerse al mismo, por lo que su asignación inicial ha decaído y otros Ayuntamientos han solicitado una cuantía algo inferior a la inicialmente asignada. Por ello, se procede mediante la presente Orden a la reasignación de los fondos del Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Andalucía del Plan de Inclusión a través del Empleo, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 del citado Decreto-ley.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 15.3 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Distribuir los créditos que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 26 de abril de 2016 y en los artículos 15.1 y 15.2 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, no han sido solicitados por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Los citados créditos se reasignan para aquellos Ayuntamientos que así lo hayan manifestado expresamente en su solicitud en función de los criterios establecidos en el artículo 15.3 del citado Decreto-ley.

Tercero. La reasignación realizada a cada Ayuntamiento, en aplicación de las reglas contenidas en el apartado anterior, se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Cuarto. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A N E X O

MUNICIPIO	IMPORTE EN €
MÁLAGA	9.154,82
CÓRDOBA	5.440,94
JEREZ DE LA FRONTERA	4.223,42
GRANADA	3.412,46
ALMERÍA	3.033,95
HUELVA	2.424,53
DOS HERMANAS	2.276,80
CÁDIZ	2.078,12
ALGECIRAS	1.982,06
SAN FERNANDO	1.673,95
CHICLANA DE LA FRONTERA	1.649,49
MARBELLA	1.644,71
SANLÚCAR DE BARRAMEDA	1.576,34
JAÉN	1.548,89
PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	1.500,56
ALCALÁ DE GUADAÍRA	1.392,81
VÉLEZ-MÁLAGA	1.284,58
ROQUETAS DE MAR	1.243,89
LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	1.216,56
EJIDO, EL	1.149,62
UTRERA	1.149,02
LINARES	1.142,59
	52.200,11

Sevilla, 7 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

ORDEN de 7 de julio de 2016, por la que se hace pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para Suministros Mínimos Vitales y Prestaciones de Urgencia Social, regulado por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía y por la Orden de 24 de abril de 2016, así como las cuantías asignadas a cada uno de ellos.

Mediante el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, se aprueba, entre otros, el Plan Extraordinario de Solidaridad de Andalucía conformado por el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social y la ampliación de las Ayudas Económicas Familiares.

El Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social se encuentra regulado en el Capítulo I del Título III del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio. Este Programa se materializa mediante ayudas que serán gestionadas por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la atención a la cobertura de contingencias extraordinarias de las necesidades básicas de subsistencia, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de recursos, de aquellas personas o unidades familiares que no puedan hacer frente a gastos específicos y que, cumpliendo los requisitos exigidos por la norma, hayan sido comprobados e informados por parte de los Servicios Sociales Comunitarios.

Por Orden de 24 de abril de 2016 se prorrogan algunas de las medidas aprobadas por el Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía. En base al artículo 2 de la citada Orden se prorroga para el ejercicio 2016 el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social, efectuando una asignación inicial de créditos a cada Ayuntamiento en función de los criterios contenidos en el artículo 2.3.b) de la Orden de 24 de abril de 2016, cuyas cuantías se recogían en el Anexo II de dicha norma.

Cada Ayuntamiento interesado tenía que solicitar su participación en el Programa con arreglo a lo establecido en el artículo 37 del citado Decreto-ley, de tal forma que en el supuesto de que la cuantía solicitada superase el límite establecido en el citado Anexo, se consideraría efectuada la solicitud por el máximo establecido en el Anexo II.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 2.3.d) de la Orden de 24 de abril de 2016, para formular la solicitud de participación en el Programa, treinta y dos Ayuntamientos de municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía no solicitaron acogerse al mismo, por lo que su asignación inicial decayó.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General de Servicios Sociales, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Hacer pública la relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social y las cuantías asignadas a cada uno de ellos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 24 de abril de 2016, y conforme al artículo 39 del Decreto-ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía.

Segundo. La relación de Ayuntamientos participantes en el Programa Extraordinario para suministros mínimos vitales y prestaciones de urgencia social y las cuantías asignadas a cada uno de ellos se recoge en el Anexo de la presente Orden.

Tercero. Esta Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO

PROVINCIA	CORPORACIÓN	CUANTÍA EN €
Almería	ABLA	3.000,00 €
Almería	ABRUCENA	3.000,00 €
Almería	ADRA	22.100,00 €
Almería	ALBANCHEZ	3.000,00 €
Almería	ALBOLODUY	3.000,00 €
Almería	ALBOX	11.100,00 €
Almería	ALCOLEA	3.000,00 €
Almería	ALCÓNTAR	3.000,00 €
Almería	ALCUDIA DE MONTEAGUDO	3.000,00 €
Almería	ALHABIA	3.000,00 €
Almería	ALHAMA DE ALMERÍA	7.400,00 €
Almería	ALMERÍA	45.000,00 €
Almería	ALMOCITA	3.000,00 €
Almería	ALSODUX	3.000,00 €
Almería	ANTAS	3.000,00 €
Almería	ARBOLEAS	3.000,00 €
Almería	ARMUÑA DE ALMANZORA	3.000,00 €
Almería	BACARES	3.000,00 €
Almería	BALANEGRA	3.000,00 €
Almería	BAYÁRCAL	3.000,00 €
Almería	BAYARQUE	3.000,00 €
Almería	BÉDAR	3.000,00 €
Almería	BENAHADUX	7.400,00 €
Almería	BENITAGLA	3.000,00 €
Almería	BENIZALÓN	3.000,00 €
Almería	BENTARIQUE	3.000,00 €
Almería	BERJA	14.100,00 €
Almería	CANJÁYAR	3.000,00 €
Almería	CANTORIA	7.400,00 €
Almería	CARBONERAS	11.100,00 €
Almería	CASTRO DE FILABRES	3.000,00 €
Almería	CHERCOS	3.000,00 €

Almería	CHIRIVEL	3.000,00 €
Almería	CÓBDAR	3.000,00 €
Almería	CUEVAS DEL ALMANZORA	11.100,00 €
Almería	DALIAS	7.400,00 €
Almería	EJIDO, EL	27.800,00 €
Almería	ENIX	3.000,00 €
Almería	FELIX	3.000,00 €
Almería	FINES	7.400,00 €
Almería	FIÑANA	7.400,00 €
Almería	FONDÓN	3.000,00 €
Almería	GÁDOR	7.400,00 €
Almería	GALLARDOS, LOS	3.000,00 €
Almería	GARRUCHA	11.100,00 €
Almería	GÉRGAL	3.000,00 €
Almería	HUÉRCAL DE ALMERÍA	14.100,00 €
Almería	HUÉRCAL-OVERA	14.100,00 €
Almería	LAROYA	3.000,00 €
Almería	LAUJAR DE ANDARAX	3.000,00 €
Almería	LÍJAR	3.000,00 €
Almería	LUBRÍN	3.000,00 €
Almería	LUCAINENA DE LAS TORRES	3.000,00 €
Almería	LÚCAR	3.000,00 €
Almería	MACAEL	7.400,00 €
Almería	MARÍA	3.000,00 €
Almería	MOJÁCAR	7.400,00 €
Almería	MOJONERA, LA	11.100,00 €
Almería	NÍJAR	14.100,00 €
Almería	OHANES	3.000,00 €
Almería	OLULA DE CASTRO	3.000,00 €
Almería	OLULA DEL RIO	11.100,00 €
Almería	ORIA	3.000,00 €
Almería	PADULES	3.000,00 €
Almería	PARTALOA	3.000,00 €
Almería	PATERNA DEL RIO	3.000,00 €
Almería	PECHINA	7.400,00 €

Almería	PULPÍ	7.400,00 €
Almería	PURCHENA	3.000,00 €
Almería	RIOJA	3.000,00 €
Almería	ROQUETAS DE MAR	27.800,00 €
Almería	SANTA CRUZ DE MARCHENA	3.000,00 €
Almería	SANTA FE DE MONDÚJAR	3.000,00 €
Almería	SENES	3.000,00 €
Almería	SERÓN	3.000,00 €
Almería	SIERRO	3.000,00 €
Almería	SOMONTÍN	3.000,00 €
Almería	SORBAS	3.000,00 €
Almería	SUFLÍ	3.000,00 €
Almería	TABERNAS	7.400,00 €
Almería	TABERNO	3.000,00 €
Almería	TAHAL	3.000,00 €
Almería	TERQUE	3.000,00 €
Almería	TÍJOLA	7.400,00 €
Almería	TURRE	7.400,00 €
Almería	TURRILLAS	3.000,00 €
Almería	ULEILA DEL CAMPO	3.000,00 €
Almería	URRACAL	3.000,00 €
Almería	VELEFIQUE	3.000,00 €
Almería	VÉLEZ-BLANCO	3.000,00 €
Almería	VÉLEZ-RUBIO	7.400,00 €
Almería	VERA	14.100,00 €
Almería	VIATOR	7.400,00 €
Almería	VÍCAR	14.100,00 €
Almería	ZURGENA	3.000,00 €
	TOTAL ALMERÍA	581.300,00 €

Cádiz	ALCALÁ DE LOS GAZULES	11.100,00 €
Cádiz	ALCALÁ DEL VALLE	11.100,00 €
Cádiz	ALGAR	3.000,00 €
Cádiz	ALGECIRAS	45.000,00 €
Cádiz	ALGODONALES	11.100,00 €
Cádiz	ARCOS DE LA FRONTERA	27.800,00 €
Cádiz	BARBATE	22.100,00 €
Cádiz	BARRIOS, LOS	22.100,00 €
Cádiz	BENALUP-CASAS VIEJAS	11.100,00 €
Cádiz	BENAOCAZ	3.000,00 €
Cádiz	BORNOS	14.100,00 €
Cádiz	BOSQUE, EL	7.400,00 €
Cádiz	CÁDIZ	45.000,00 €
Cádiz	CASTELLAR DE LA FRONTERA	7.400,00 €
Cádiz	CHICLANA DE LA FRONTERA	27.800,00 €
Cádiz	CHIPIONA	22.100,00 €
Cádiz	CONIL DE LA FRONTERA	14.100,00 €
Cádiz	ESPERA	11.100,00 €
Cádiz	GASTOR, EL	7.400,00 €
Cádiz	GRAZALEMA	7.400,00 €
Cádiz	JEREZ DE LA FRONTERA	55.530,25 €
Cádiz	JIMENA DE LA FRONTERA	11.100,00 €
Cádiz	LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA	27.800,00 €
Cádiz	MEDINA-SIDONIA	14.100,00 €
Cádiz	OLVERA	11.100,00 €
Cádiz	PATERNA DE RIVERA	11.100,00 €
Cádiz	PRADO DEL REY	11.100,00 €
Cádiz	PUERTO DE SANTA MARÍA, EL	27.800,00 €
Cádiz	PUERTO REAL	27.800,00 €
Cádiz	PUERTO SERRANO	11.100,00 €
Cádiz	ROTA	22.100,00 €
Cádiz	SAN FERNANDO	27.800,00 €
Cádiz	SAN JOSÉ DEL VALLE	11.100,00 €
Cádiz	SAN ROQUE	22.100,00 €
Cádiz	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	27.800,00 €

Cádiz	SETENIL DE LAS BODEGAS	7.400,00 €
Cádiz	TARIFA	14.100,00 €
Cádiz	TORRE ALHAQUIME	3.000,00 €
Cádiz	TREBUJENA	11.100,00 €
Cádiz	UBRIQUE	14.100,00 €
Cádiz	VEJER DE LA FRONTERA	14.100,00 €
Cádiz	VILLALUENGA DEL ROSARIO	3.000,00 €
Cádiz	VILLAMARTÍN	14.100,00 €
Cádiz	ZAHARA	3.000,00 €
	TOTAL CÁDIZ	734.530,25 €

Córdoba	ADAMUZ	7.400,00 €
Córdoba	AGUILAR DE LA FRONTERA	14.100,00 €
Córdoba	ALCARACEJOS	3.000,00 €
Córdoba	ALMEDINILLA	3.000,00 €
Córdoba	ALMODÓVAR DEL RIO	14.100,00 €
Córdoba	AÑORA	3.000,00 €
Córdoba	BAENA	14.100,00 €
Córdoba	BELALCÁZAR	7.400,00 €
Córdoba	BELMEZ	7.400,00 €
Córdoba	BENAMEJÍ	11.100,00 €
Córdoba	BLÁZQUEZ, LOS	3.000,00 €
Córdoba	BUJALANCE	11.100,00 €
Córdoba	CABRA	14.100,00 €
Córdoba	CAÑETE DE LAS TORRES	7.400,00 €
Córdoba	CARCABUEY	3.000,00 €
Córdoba	CARDEÑA	3.000,00 €
Córdoba	CARLOTA, LA	14.100,00 €
Córdoba	CARPIO, EL	11.100,00 €
Córdoba	CASTRO DEL RIO	11.100,00 €
Córdoba	CONQUISTA	3.000,00 €
Córdoba	CÓRDOBA	55.530,25 €
Córdoba	DOÑA MENCIA	11.100,00 €
Córdoba	DOS TORRES	7.400,00 €
Córdoba	ENCINAS REALES	7.400,00 €

Córdoba	ESPEJO	7.400,00 €
Córdoba	ESPIEL	7.400,00 €
Córdoba	FERNÁN-NÚÑEZ	11.100,00 €
Córdoba	FUENTE LA LANCHA	3.000,00 €
Córdoba	FUENTE OBEJUNA	11.100,00 €
Córdoba	FUENTE PALMERA	14.100,00 €
Córdoba	FUENTE-TÓJAR	3.000,00 €
Córdoba	GUADALCÁZAR	3.000,00 €
Córdoba	GUIJO, EL	3.000,00 €
Córdoba	HINOJOSA DEL DUQUE	11.100,00 €
Córdoba	HORNACHUELOS	7.400,00 €
Córdoba	IZNÁJAR	7.400,00 €
Córdoba	LUCENA	27.800,00 €
Córdoba	LUQUE	7.400,00 €
Córdoba	MONTALBÁN DE CÓRDOBA	7.400,00 €
Córdoba	MONTEMAYOR	7.400,00 €
Córdoba	MONTILLA	22.100,00 €
Córdoba	MONTORO	14.100,00 €
Córdoba	MONTURQUE	3.000,00 €
Córdoba	MORILES	7.400,00 €
Córdoba	NUEVA CARTEYA	11.100,00 €
Córdoba	OBEJO	3.000,00 €
Córdoba	PALENCIANA	3.000,00 €
Córdoba	PALMA DEL RIO	22.100,00 €
Córdoba	PEDRO ABAD	7.400,00 €
Córdoba	PEDROCHE	3.000,00 €
Córdoba	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	14.100,00 €
Córdoba	POSADAS	11.100,00 €
Córdoba	POZOBLANCO	14.100,00 €
Córdoba	PRIEGO DE CÓRDOBA	14.100,00 €
Córdoba	PUENTE GENIL	22.100,00 €
Córdoba	RAMBLA, LA	11.100,00 €
Córdoba	RUTE	11.100,00 €
Córdoba	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	3.000,00 €
Córdoba	SANTA EUFEMIA	3.000,00 €

Córdoba	SANTAELLA	11.100,00 €
Córdoba	TORRECAMPO	3.000,00 €
Córdoba	VALENZUELA	3.000,00 €
Córdoba	VICTORIA, LA	7.400,00 €
Córdoba	VILLA DEL RIO	11.100,00 €
Córdoba	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	11.100,00 €
Córdoba	VILLAHARTA	3.000,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	11.100,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL DUQUE	3.000,00 €
Córdoba	VILLANUEVA DEL REY	3.000,00 €
Córdoba	VILLARALTO	3.000,00 €
Córdoba	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	7.400,00 €
Córdoba	VISO, EL	7.400,00 €
	TOTAL CÓRDOBA	670.430,25 €

Granada	AGRÓN	3.000,00 €
Granada	ALAMEDILLA	3.000,00 €
Granada	ALBOLOTE	14.100,00 €
Granada	ALBONDÓN	3.000,00 €
Granada	ALBUÑÁN	3.000,00 €
Granada	ALBUÑOL	11.100,00 €
Granada	ALBUÑUELAS	3.000,00 €
Granada	ALDEIRE	3.000,00 €
Granada	ALFACAR	7.400,00 €
Granada	ALGARINEJO	7.400,00 €
Granada	ALHAMA DE GRANADA	7.400,00 €
Granada	ALHENDÍN	11.100,00 €
Granada	ALICÚN DE ORTEGA	3.000,00 €
Granada	ALMEGÍJAR	3.000,00 €
Granada	ALMUÑÉCAR	22.100,00 €
Granada	ALQUIFE	3.000,00 €
Granada	ARENAS DEL REY	3.000,00 €
Granada	ARMILLA	22.100,00 €
Granada	ATARFE	14.100,00 €
Granada	BAZA	14.100,00 €

Granada	BEAS DE GRANADA	3.000,00 €
Granada	BEAS DE GUADIX	3.000,00 €
Granada	BENALÚA	7.400,00 €
Granada	BENALÚA DE LAS VILLAS	3.000,00 €
Granada	BENAMAUREL	3.000,00 €
Granada	BÉRCHULES	3.000,00 €
Granada	BUBIÓN	3.000,00 €
Granada	BUSQUÍSTAR	3.000,00 €
Granada	CACÍN	3.000,00 €
Granada	CADIAR	3.000,00 €
Granada	CÁJAR	7.400,00 €
Granada	CALAHORRA, LA	3.000,00 €
Granada	CALICASAS	3.000,00 €
Granada	CAMPOTÉJAR	3.000,00 €
Granada	CANILES	7.400,00 €
Granada	CAÑAR	3.000,00 €
Granada	CARATAUNAS	3.000,00 €
Granada	CÁSTARAS	3.000,00 €
Granada	CASTILLEJAR	3.000,00 €
Granada	CASTRIL	3.000,00 €
Granada	CENES DE LA VEGA	11.100,00 €
Granada	CHAUCHINA	11.100,00 €
Granada	CHIMENEAS	3.000,00 €
Granada	CHURRIANA DE LA VEGA	14.100,00 €
Granada	CIJUELA	7.400,00 €
Granada	COGOLLOS DE LA VEGA	3.000,00 €
Granada	COLOMERA	3.000,00 €
Granada	CORTES DE BAZA	3.000,00 €
Granada	CORTES Y GRAENA	3.000,00 €
Granada	CUEVAS DEL CAMPO	3.000,00 €
Granada	CÚLLAR	7.400,00 €
Granada	CÚLLAR VEGA	11.100,00 €
Granada	DARRO	3.000,00 €
Granada	DEHESAS DE GUADIX	3.000,00 €
Granada	DEIFONTES	7.400,00 €

Granada	DIEZMA	3.000,00 €
Granada	DÍLAR	3.000,00 €
Granada	DOLAR	3.000,00 €
Granada	DOMINGO PÉREZ	3.000,00 €
Granada	DUDAR	3.000,00 €
Granada	DÚRCAL	11.100,00 €
Granada	ESCÚZAR	3.000,00 €
Granada	FERREIRA	3.000,00 €
Granada	FONELAS	3.000,00 €
Granada	FREILA	3.000,00 €
Granada	FUENTE VAQUEROS	11.100,00 €
Granada	GABIAS, LAS	14.100,00 €
Granada	GALERA	3.000,00 €
Granada	GOBERNADOR	3.000,00 €
Granada	GÓJAR	7.400,00 €
Granada	GOR	3.000,00 €
Granada	GORAFE	3.000,00 €
Granada	GRANADA	45.000,00 €
Granada	GUADAHORTUNA	7.400,00 €
Granada	GUADIX	14.100,00 €
Granada	GUAJARES, LOS	3.000,00 €
Granada	GUALCHOS	7.400,00 €
Granada	GÜEJAR SIERRA	7.400,00 €
Granada	GÜEVEJAR	7.400,00 €
Granada	HUÉLAGO	3.000,00 €
Granada	HUÉNEJA	3.000,00 €
Granada	HUÉSCAR	11.100,00 €
Granada	HUÉTOR DE SANTILLÁN	3.000,00 €
Granada	HUÉTOR TAJAR	11.100,00 €
Granada	HUÉTOR VEGA	11.100,00 €
Granada	ILLORA	14.100,00 €
Granada	ITRABO	3.000,00 €
Granada	IZNALLOZ	11.100,00 €
Granada	JÁTAR	3.000,00 €
Granada	JAYENA	3.000,00 €

Granada	JEREZ DEL MARQUESADO	3.000,00 €
Granada	JETE	3.000,00 €
Granada	JUN	7.400,00 €
Granada	LÁCHAR	7.400,00 €
Granada	LANJARÓN	7.400,00 €
Granada	LANTEIRA	3.000,00 €
Granada	LECRÍN	3.000,00 €
Granada	LENTEGÍ	3.000,00 €
Granada	LOBRAS	3.000,00 €
Granada	LOJA	14.100,00 €
Granada	MALAHA, LA	3.000,00 €
Granada	MARACENA	22.100,00 €
Granada	MARCHAL	3.000,00 €
Granada	MOCLÍN	7.400,00 €
Granada	MOLVÍZAR	7.400,00 €
Granada	MONACHIL	11.100,00 €
Granada	MONTEFRÍO	11.100,00 €
Granada	MONTEJÍCAR	7.400,00 €
Granada	MONTILLANA	3.000,00 €
Granada	MORALEDA DE ZAFAYONA	7.400,00 €
Granada	MORELABOR	3.000,00 €
Granada	MOTRIL	27.800,00 €
Granada	MURTAS	3.000,00 €
Granada	NEVADA	3.000,00 €
Granada	NIGÜELAS	3.000,00 €
Granada	NÍVAR	3.000,00 €
Granada	OGÍJARES	11.100,00 €
Granada	ORCE	3.000,00 €
Granada	ORGIVA	11.100,00 €
Granada	OTÍVAR	3.000,00 €
Granada	OTURA	7.400,00 €
Granada	PADUL	11.100,00 €
Granada	PAMPANEIRA	3.000,00 €
Granada	PEDRO MARTÍNEZ	3.000,00 €
Granada	PELIGROS	11.100,00 €

Granada	PEZA, LA	3.000,00 €
Granada	PINAR, EL	3.000,00 €
Granada	PINOS GENIL	3.000,00 €
Granada	PINOS PUENTE	14.100,00 €
Granada	PIÑAR	3.000,00 €
Granada	POLÍCAR	3.000,00 €
Granada	POLOPOS	3.000,00 €
Granada	PÓRTUGOS	3.000,00 €
Granada	PUEBLA DE DON FADRIQUE	3.000,00 €
Granada	PULIANAS	11.100,00 €
Granada	PURULLENA	7.400,00 €
Granada	QUÉNTAR	3.000,00 €
Granada	RUBITE	3.000,00 €
Granada	SALAR	7.400,00 €
Granada	SALOBREÑA	14.100,00 €
Granada	SANTA CRUZ DEL COMERCIO	3.000,00 €
Granada	SANTA FE	14.100,00 €
Granada	SOPORTÚJAR	3.000,00 €
Granada	SORVILÁN	3.000,00 €
Granada	TAHA, LA	3.000,00 €
Granada	TORRE-CARDELA	3.000,00 €
Granada	TORVIZCÓN	3.000,00 €
Granada	TRÉVELEZ	3.000,00 €
Granada	TURÓN	3.000,00 €
Granada	UGÍJAR	7.400,00 €
Granada	VALDERRUBIO	3.000,00 €
Granada	VALLE DEL ZALABÍ	3.000,00 €
Granada	VALLE, EL	3.000,00 €
Granada	VALOR	3.000,00 €
Granada	VEGAS DEL GENIL	11.100,00 €
Granada	VÉLEZ DE BENAUDALLA	7.400,00 €
Granada	VENTAS DE HUELMA	3.000,00 €
Granada	VILLAMENA	3.000,00 €
Granada	VILLANUEVA MESÍA	3.000,00 €
Granada	VÍZNAR	1.000,00 €

Granada	ZAFARRAYA	3.000,00 €
Granada	ZAGRA	3.000,00 €
Granada	ZUBIA, LA	14.100,00 €
Granada	ZÚJAR	7.400,00 €
	TOTAL GRANADA	1.020.000,00 €

Huelva	ALÁJAR	3.000,00 €
Huelva	ALJARAQUE	14.100,00 €
Huelva	ALMENDRO, EL	3.000,00 €
Huelva	ALMONASTER LA REAL	3.000,00 €
Huelva	ALMONTE	14.100,00 €
Huelva	ALOSNO	7.400,00 €
Huelva	ARACENA	11.100,00 €
Huelva	AROCHE	7.400,00 €
Huelva	ARROYOMOLINOS DE LEÓN	3.000,00 €
Huelva	AYAMONTE	14.100,00 €
Huelva	BEAS	7.400,00 €
Huelva	BERROCAL	3.000,00 €
Huelva	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	14.100,00 €
Huelva	BONARES	7.400,00 €
Huelva	CABEZAS RUBIAS	3.000,00 €
Huelva	CALA	3.000,00 €
Huelva	CALAÑAS	7.400,00 €
Huelva	CAMPILLO, EL	7.400,00 €
Huelva	CAMPOFRÍO	3.000,00 €
Huelva	CAÑAVERAL DE LEÓN	3.000,00 €
Huelva	CARTAYA	14.100,00 €
Huelva	CASTAÑO DEL ROBLEDO	3.000,00 €
Huelva	CERRO DE ANDÉVALO, EL	7.400,00 €
Huelva	CHUCENA	7.400,00 €
Huelva	CORTECONCEPCIÓN	3.000,00 €
Huelva	CORTEGANA	7.400,00 €
Huelva	CORTELAZOR	3.000,00 €
Huelva	CUMBRES DE EN MEDIO	3.000,00 €
Huelva	CUMBRES DE SAN BARTOLOMÉ	3.000,00 €

Huelva	CUMBRES MAYORES	7.400,00 €
Huelva	ENCINASOLA	3.000,00 €
Huelva	ESCACENA DEL CAMPO	7.400,00 €
Huelva	FUENTEHERIDOS	3.000,00 €
Huelva	GALAROZA	3.000,00 €
Huelva	GIBRALEÓN	14.100,00 €
Huelva	LA GRANADA DE RIOTINTO	3.000,00 €
Huelva	GRANADO, EL	3.000,00 €
Huelva	HIGUERA DE LA SIERRA	3.000,00 €
Huelva	HINOJALES	3.000,00 €
Huelva	HINOJOS	7.400,00 €
Huelva	HUELVA	45.000,00 €
Huelva	ISLA CRISTINA	22.100,00 €
Huelva	JABUGO	7.400,00 €
Huelva	LEPE	22.100,00 €
Huelva	LINARES DE LA SIERRA	3.000,00 €
Huelva	LUCENA DEL PUERTO	3.000,00 €
Huelva	MANZANILLA	7.400,00 €
Huelva	MARINES, LOS	3.000,00 €
Huelva	MINAS DE RIOTINTO	7.400,00 €
Huelva	MOGUER	14.100,00 €
Huelva	NAVA, LA	3.000,00 €
Huelva	NERVA	11.100,00 €
Huelva	NIEBLA	7.400,00 €
Huelva	PALMA DEL CONDADO, LA	11.100,00 €
Huelva	PALOS DE LA FRONTERA	11.100,00 €
Huelva	PATERNA DEL CAMPO	7.400,00 €
Huelva	PAYMOGO	3.000,00 €
Huelva	PUEBLA DE GUZMÁN	7.400,00 €
Huelva	PUERTO MORAL	3.000,00 €
Huelva	PUNTA UMBRÍA	14.100,00 €
Huelva	ROCIANA DEL CONDADO	11.100,00 €
Huelva	ROSAL DE LA FRONTERA	3.000,00 €
Huelva	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	7.400,00 €
Huelva	SAN JUAN DEL PUERTO	11.100,00 €

Huelva	SAN SILVESTRE DE GUZMÁN	3.000,00 €
Huelva	SANLÚCAR DE GUADIANA	3.000,00 €
Huelva	SANTA ANA LA REAL	3.000,00 €
Huelva	SANTA BARBARA DE CASA	3.000,00 €
Huelva	SANTA OLALLA DEL CALA	7.400,00 €
Huelva	TRIGUEROS	11.100,00 €
Huelva	VALVERDE DEL CAMINO	14.100,00 €
Huelva	VILLABLANCA	7.400,00 €
Huelva	VILLALBA DEL ALCOR	7.400,00 €
Huelva	VILLANUEVA DE LAS CRUCES	3.000,00 €
Huelva	VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS	7.400,00 €
Huelva	VILLARRASA	3.000,00 €
Huelva	ZALAMEA LA REAL	7.400,00 €
Huelva	ZUFRE	3.000,00 €
	TOTAL HUELVA	576.400,00 €

Jaén	ALBANCHEZ DE MÁGINA	3.000,00 €
Jaén	ALCALÁ LA REAL	14.100,00 €
Jaén	ALCAUDETE	11.100,00 €
Jaén	ALDEAQUEMADA	3.000,00 €
Jaén	ANDÚJAR	22.100,00 €
Jaén	ARJONA	11.100,00 €
Jaén	ARJONILLA	7.400,00 €
Jaén	ARQUILLOS	3.000,00 €
Jaén	ARROYO DEL OJANCO	3.000,00 €
Jaén	BAEZA	14.100,00 €
Jaén	BAILEN	22.100,00 €
Jaén	BAÑOS DE LA ENCINA	7.400,00 €
Jaén	BEAS DE SEGURA	7.400,00 €
Jaén	BEDMAR Y GARCÍEZ	7.400,00 €
Jaén	BEGÍJAR	7.400,00 €
Jaén	BELMEZ DE LA MORALEDA	3.000,00 €
Jaén	BENATAE	3.000,00 €
Jaén	CABRA DEL SANTO CRISTO	3.000,00 €
Jaén	CAMBIL	7.400,00 €

Jaén	CAMPILLO DE ARENAS	3.000,00 €
Jaén	CANENA	3.000,00 €
Jaén	CARBONEROS	3.000,00 €
Jaén	CÁRCHELES	3.000,00 €
Jaén	CAROLINA, LA	14.100,00 €
Jaén	CASTELLAR	7.400,00 €
Jaén	CASTILLO DE LOCUBÍN	7.400,00 €
Jaén	CAZALILLA	3.000,00 €
Jaén	CAZORLA	11.100,00 €
Jaén	CHICLANA DE SEGURA	3.000,00 €
Jaén	CHILLUÉVAR	3.000,00 €
Jaén	ESCAÑUELA	3.000,00 €
Jaén	ESPELUY	3.000,00 €
Jaén	FRAILES	3.000,00 €
Jaén	FUENSANTA DE MARTOS	7.400,00 €
Jaén	FUERTE DEL REY	3.000,00 €
Jaén	GUARDIA DE JAÉN, LA	7.400,00 €
Jaén	GUARROMÁN	7.400,00 €
Jaén	HIGUERA DE CALATRAVA	3.000,00 €
Jaén	HINOJARES	3.000,00 €
Jaén	HUELMA	7.400,00 €
Jaén	HUESA	7.400,00 €
Jaén	IBROS	7.400,00 €
Jaén	IRUELA, LA	3.000,00 €
Jaén	IZNATORAF	3.000,00 €
Jaén	JABALQUINTO	7.400,00 €
Jaén	JAÉN	27.800,00 €
Jaén	JAMILENA	7.400,00 €
Jaén	JIMENA	3.000,00 €
Jaén	JÓDAR	14.100,00 €
Jaén	LAHIGUERA	3.000,00 €
Jaén	LINARES	27.800,00 €
Jaén	LOPERA	7.400,00 €
Jaén	LUPIÓN	3.000,00 €
Jaén	MANCHA REAL	11.100,00 €

Jaén	MARMOLEJO	11.100,00 €
Jaén	MARTOS	14.100,00 €
Jaén	MENGÍBAR	11.100,00 €
Jaén	MONTIZÓN	3.000,00 €
Jaén	NAVAS DE SAN JUAN	7.400,00 €
Jaén	NOALEJO	3.000,00 €
Jaén	ORCERA	3.000,00 €
Jaén	PEAL DE BECERRO	7.400,00 €
Jaén	PEGALAJAR	7.400,00 €
Jaén	PORCUNA	11.100,00 €
Jaén	POZO ALCÓN	7.400,00 €
Jaén	PUENTE DE GÉNAVE	3.000,00 €
Jaén	PUERTA DE SEGURA, LA	3.000,00 €
Jaén	QUESADA	7.400,00 €
Jaén	RUS	7.400,00 €
Jaén	SABIOTE	7.400,00 €
Jaén	SANTA ELENA	3.000,00 €
Jaén	SANTIAGO DE CALATRAVA	3.000,00 €
Jaén	SANTIAGO-PONTONES	7.400,00 €
Jaén	SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.400,00 €
Jaén	SANTO TOMÉ	3.000,00 €
Jaén	SEGURA DE LA SIERRA	3.000,00 €
Jaén	SILES	3.000,00 €
Jaén	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.000,00 €
Jaén	TORREBLASCOPEDRO	7.400,00 €
Jaén	TORREDELCAMPO	14.100,00 €
Jaén	TORREDONJIMENO	14.100,00 €
Jaén	TORREPEROGIL	11.100,00 €
Jaén	TORRES	3.000,00 €
Jaén	TORRES DE ALBANCHEZ	3.000,00 €
Jaén	ÚBEDA	22.100,00 €
Jaén	VALDEPEÑAS DE JAEN	7.400,00 €
Jaén	VILCHES	7.400,00 €
Jaén	VILLACARRILLO	11.100,00 €
Jaén	VILLANUEVA DE LA REINA	7.400,00 €

Jaén	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	11.100,00 €
Jaén	VILLARDOMPARDO	3.000,00 €
Jaén	VILLARES, LOS	1.500,00 €
Jaén	VILLARRODRIGO	3.000,00 €
Jaén	VILLATORRES	7.400,00 €
	TOTAL JAÉN	682.500,00 €

Málaga	ALAMEDA	11.100,00 €
Málaga	ALCAUCÍN	3.000,00 €
Málaga	ALFARNATE	3.000,00 €
Málaga	ALFARNATEJO	3.000,00 €
Málaga	ALGARROBO	11.100,00 €
Málaga	ALGATOCÍN	3.000,00 €
Málaga	ALHAURÍN DE LA TORRE	22.100,00 €
Málaga	ALHAURÍN EL GRANDE	14.100,00 €
Málaga	ALMÁCHAR	7.400,00 €
Málaga	ALMARGEN	3.000,00 €
Málaga	ALMOGIA	7.400,00 €
Málaga	ALORA	14.100,00 €
Málaga	ALZAINA	7.400,00 €
Málaga	ALPANDEIRE	3.000,00 €
Málaga	ANTEQUERA	22.100,00 €
Málaga	ARCHIDONA	11.100,00 €
Málaga	ARDALES	7.400,00 €
Málaga	ARENAS	3.000,00 €
Málaga	ARRIATE	7.400,00 €
Málaga	BENADALID	3.000,00 €
Málaga	BENAHAVIS	3.000,00 €
Málaga	BENALAURIA	3.000,00 €
Málaga	BENALMÁDENA	27.800,00 €
Málaga	BENAMARGOSA	3.000,00 €
Málaga	BENAMOCARRA	7.400,00 €
Málaga	BENAOJÁN	3.000,00 €
Málaga	BENARRABA	3.000,00 €
Málaga	BORGE, EL	3.000,00 €

Málaga	BURGO, EL	7.400,00 €
Málaga	CAMPILLOS	11.100,00 €
Málaga	CANILLAS DE ACEITUNO	3.000,00 €
Málaga	CAÑETE LA REAL	7.400,00 €
Málaga	CARRATRACA	3.000,00 €
Málaga	CARTAJIMA	3.000,00 €
Málaga	CÁRTAMA	22.100,00 €
Málaga	CASABERMEJA	7.400,00 €
Málaga	CASARABONELA	7.400,00 €
Málaga	CASARES	7.400,00 €
Málaga	COÍN	14.100,00 €
Málaga	COLMENAR	7.400,00 €
Málaga	COMARES	3.000,00 €
Málaga	COMPETA	7.400,00 €
Málaga	CORTES DE LA FRONTERA	7.400,00 €
Málaga	CUEVAS BAJAS	3.000,00 €
Málaga	CUEVAS DE SAN MARCOS	7.400,00 €
Málaga	CUEVAS DEL BECERRO	7.400,00 €
Málaga	CÚTAR	3.000,00 €
Málaga	ESTEPONA	27.800,00 €
Málaga	FARAJÁN	3.000,00 €
Málaga	FUENGIROLA	27.800,00 €
Málaga	FUENTE DE PIEDRA	3.000,00 €
Málaga	GAUCÍN	3.000,00 €
Málaga	GENALGUACIL	3.000,00 €
Málaga	GUARO	3.000,00 €
Málaga	HUMILLADERO	7.400,00 €
Málaga	ISTAN	3.000,00 €
Málaga	IZNATE	3.000,00 €
Málaga	JIMERA DE LÍBAR	3.000,00 €
Málaga	JÚZCAR	3.000,00 €
Málaga	MACHARAVIAYA	3.000,00 €
Málaga	MÁLAGA	55.530,25 €
Málaga	MANILVA	11.100,00 €
Málaga	MARBELLA	27.800,00 €

Málaga	MIJAS	27.800,00 €
Málaga	MOCLINEJO	3.000,00 €
Málaga	MOLLINA	7.400,00 €
Málaga	MONDA	7.400,00 €
Málaga	MONTECORTO	3.000,00 €
Málaga	MONTEJAQUE	3.000,00 €
Málaga	NERJA	14.100,00 €
Málaga	OJÉN	7.400,00 €
Málaga	PARAUTA	3.000,00 €
Málaga	PERIANA	7.400,00 €
Málaga	PIZARRA	11.100,00 €
Málaga	PUJERRA	3.000,00 €
Málaga	RINCÓN DE LA VICTORIA	22.100,00 €
Málaga	RIOGORDO	7.400,00 €
Málaga	RONDA	22.100,00 €
Málaga	SAYALONGA	3.000,00 €
Málaga	SEDELLA	3.000,00 €
Málaga	SERRATO	3.000,00 €
Málaga	SIERRA DE YEGUAS	7.400,00 €
Málaga	TEBA	7.400,00 €
Málaga	TOLOX	3.000,00 €
Málaga	TORREMOLINOS	27.800,00 €
Málaga	TORROX	14.100,00 €
Málaga	TOTALÁN	3.000,00 €
Málaga	VALLE DE ABDALAJÍS	7.400,00 €
Málaga	VÉLEZ-MÁLAGA	27.800,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE ALGAIIDAS	7.400,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN	7.400,00 €
Málaga	VILLANUEVA DE TAPIA	3.000,00 €
Málaga	VILLANUEVA DEL ROSARIO	7.400,00 €
Málaga	VILLANUEVA DEL TRABUCO	7.400,00 €
Málaga	VIÑUELA, LA	3.000,00 €
Málaga	YUNQUERA	7.400,00 €
	TOTAL MÁLAGA	845.730,25 €

Sevilla	AGUADULCE	7.400,00 €
Sevilla	ALANÍS	7.400,00 €
Sevilla	ALBAIDA DEL ALJARAFE	7.400,00 €
Sevilla	ALCALÁ DE GUADAIRA	27.800,00 €
Sevilla	ALCALÁ DEL RIO	14.100,00 €
Sevilla	ALCOLEA DEL RIO	7.400,00 €
Sevilla	ALGABA, LA	14.100,00 €
Sevilla	ALGÁMITAS	3.000,00 €
Sevilla	ALMADÉN PLATA	3.000,00 €
Sevilla	ALMENSILLA	11.100,00 €
Sevilla	ARAHAL	22.100,00 €
Sevilla	AZNALCÁZAR	7.400,00 €
Sevilla	AZNALCOLLAR	11.100,00 €
Sevilla	BADOLATOSA	7.400,00 €
Sevilla	BENACAZÓN	11.100,00 €
Sevilla	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	11.100,00 €
Sevilla	BORMUJOS	14.100,00 €
Sevilla	BRENES	14.100,00 €
Sevilla	BURGUILLOS	11.100,00 €
Sevilla	CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	22.100,00 €
Sevilla	CAMAS	22.100,00 €
Sevilla	CAMPANA, LA	11.100,00 €
Sevilla	CANTILLANA	14.100,00 €
Sevilla	CAÑADA ROSAL	7.400,00 €
Sevilla	CARMONA	22.100,00 €
Sevilla	CARRIÓN CÉSPEDES	7.400,00 €
Sevilla	CASARICHE	11.100,00 €
Sevilla	CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	11.100,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DE GUZMÁN	7.400,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DE LA CUESTA	14.100,00 €
Sevilla	CASTILLEJA DEL CAMPO	3.000,00 €
Sevilla	CASTILLO GUARDAS	3.000,00 €
Sevilla	CAZALLA SIERRA	11.100,00 €
Sevilla	CONSTANTINA	11.100,00 €
Sevilla	CORIA DEL RIO	22.100,00 €

Sevilla	CORONIL, EL	11.100,00 €
Sevilla	CORRALES, LOS	7.400,00 €
Sevilla	CUERVO, EL	14.100,00 €
Sevilla	DOS HERMANAS	45.000,00 €
Sevilla	ÉCIJA	27.800,00 €
Sevilla	ESPARTINAS	11.100,00 €
Sevilla	ESTEPA	14.100,00 €
Sevilla	FUENTES DE ANDALUCÍA	11.100,00 €
Sevilla	GARROBO, EL	3.000,00 €
Sevilla	GELVES	11.100,00 €
Sevilla	GERENA	11.100,00 €
Sevilla	GILENA	7.400,00 €
Sevilla	GINES	11.100,00 €
Sevilla	GUADALCANAL	7.400,00 €
Sevilla	GUILLENA	14.100,00 €
Sevilla	HERRERA	11.100,00 €
Sevilla	HUEVAR DEL ALJARAFE	7.400,00 €
Sevilla	ISLA MAYOR	11.100,00 €
Sevilla	LANTEJUELA, LA	7.400,00 €
Sevilla	LEBRIJA	22.100,00 €
Sevilla	LORA DE ESTEPA	3.000,00 €
Sevilla	LORA DEL RIO	22.100,00 €
Sevilla	LUISIANA, LA	7.400,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALCOR	22.100,00 €
Sevilla	MAIRENA DEL ALJARAFE	22.100,00 €
Sevilla	MARCHENA	14.100,00 €
Sevilla	MARINALEDA	7.400,00 €
Sevilla	MARTÍN DE LA JARA	7.400,00 €
Sevilla	MOLARES, LOS	7.400,00 €
Sevilla	MONTELLANO	11.100,00 €
Sevilla	MORÓN DE LA FRONTERA	22.100,00 €
Sevilla	NAVAS DE LA CONCEPCIÓN, LAS	3.000,00 €
Sevilla	OLIVARES	14.100,00 €
Sevilla	OSUNA	14.100,00 €
Sevilla	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	27.800,00 €

Sevilla	PALOMARES RIO	11.100,00 €
Sevilla	PARADAS	11.100,00 €
Sevilla	PEDRERA	11.100,00 €
Sevilla	PEDROSO, EL	7.400,00 €
Sevilla	PEÑAFLOR	7.400,00 €
Sevilla	PILAS	14.100,00 €
Sevilla	PRUNA	7.400,00 €
Sevilla	PUEBLA CAZALLA, LA	14.100,00 €
Sevilla	PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	7.400,00 €
Sevilla	PUEBLA DEL RIO, LA	14.100,00 €
Sevilla	REAL DE LA JARA, EL	3.000,00 €
Sevilla	RINCONADA, LA	27.800,00 €
Sevilla	RODA ANDALUCÍA, LA	7.400,00 €
Sevilla	RONQUILLO, EL	3.000,00 €
Sevilla	RUBIO, EL	7.400,00 €
Sevilla	SALTERAS	7.400,00 €
Sevilla	SAN JUAN DE AZNALFARACHE	22.100,00 €
Sevilla	SAN NICOLÁS PUERTO	3.000,00 €
Sevilla	SANLÚCAR MAYOR	14.100,00 €
Sevilla	SANTIPONCE	11.100,00 €
Sevilla	SAUCEJO, EL	7.400,00 €
Sevilla	SEVILLA	55.530,25 €
Sevilla	TOCINA	11.100,00 €
Sevilla	TOMARES	14.100,00 €
Sevilla	UMBRETE	11.100,00 €
Sevilla	UTRERA	27.800,00 €
Sevilla	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	11.100,00 €
Sevilla	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	7.400,00 €
Sevilla	VILLANUEVA SAN JUAN	3.000,00 €
Sevilla	VILLANUEVA ARISCAL	11.100,00 €
Sevilla	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	11.100,00 €
Sevilla	VILLVERDE RIO	11.100,00 €
Sevilla	VISO DEL ALCOR	22.100,00 €
	TOTAL SEVILLA	1.299.130,25 €
TOTAL		6.410.021,00 €

Sevilla, 7 de julio de 2016

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO
Consejera de Igualdad y Políticas Sociales

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se modifica la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se publican los periodos hábiles de caza para la temporada 2016-2017.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.11 de la Constitución Española y el artículo 57.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la competencia exclusiva sobre la caza y pesca fluvial y lacustre, que incluye en todo caso la planificación y regulación de estas materias; así como la regulación del régimen de intervención administrativa de la caza y la pesca, de la vigilancia y de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.

La Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats, tiene entre sus objetivos el fomento y el control de los usos y aprovechamientos ordenados y responsables de las especies silvestres en el marco de un desarrollo sostenible orientado a la mejora del nivel y calidad de vida de la población andaluza.

El artículo 19.1 del Reglamento de Ordenación de la Caza, aprobado por el Decreto 182/2005, de 26 de julio, establece que la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe del Consejo Andaluz de Biodiversidad, aprobará la Orden General de Vedas, en la que se determinarán de forma detallada las zonas, épocas, periodos y días hábiles para el aprovechamiento cinegético de las distintas especies, así como las modalidades, excepciones y limitaciones para especies concretas y medidas preventivas para su control.

El Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, señala que la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos desempeñará las funciones de ordenación, conservación, protección y seguimiento de las especies de caza y pesca deportiva continental y el fomento de su aprovechamiento sostenible.

Es de interés de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la elaboración de una disposición con rango de Orden por la que se modifique la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en Andalucía (BOJA núm. 116, de 17 de junio de 2015), manteniendo con carácter general los periodos hábiles ya establecidos en la citada Orden, al no concurrir circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma. No obstante, una vez oído el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad celebrado el 3 de mayo de 2016, se ha estimado necesario modificar los límites del Anexo I referido a la «Delimitación de la Zona Costera de la provincia de Cádiz», ampliando su límite a otros términos municipales contiguos de características similares a los vigentes.

Por otro lado, y advertidos errores en el Anexo II, referido al «Entorno de Doñana», se procede a efectuar las rectificaciones necesarias, de acuerdo con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por último, se publican mediante un Anexo los periodos hábiles de caza en Andalucía para la temporada 2016-2017.

En cuanto al procedimiento seguido, la presente Orden ha sido elaborada por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad y el Comité de Caza del Consejo Andaluz de Biodiversidad, en sesión celebrada el 3 de mayo de 2016.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, el artículo 35.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y en el artículo 19 del Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 5 de junio de 2015, por la que se fijan las vedas y periodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Uno. El Anexo I «Delimitación de la Zona Costera de la provincia de Cádiz» queda redactado de la siguiente forma:

«Zona Costera: Desde la provincia de Málaga se hace coincidir su borde externo con el trazado de la autopista A-7, hasta llegar al término municipal de Algeciras. A partir de ahí, se incluyen, íntegros los términos

municipales de Algeciras, Tarifa, Medina Sidonia, Benalup-Casas Viejas, Barbate, Vejer de la Frontera, Conil de la Frontera, Chiclana de la Frontera, Puerto Real, El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.»

Dos. El Anexo II «Entorno de Doñana» queda redactado de la siguiente forma:

«Se define como entorno de Doñana a los efectos previstos en el artículo 6 de la presente Orden, los términos municipales de Trebujena (Cádiz), Almonte e Hinojos (Huelva) y Aznalcázar, La Puebla del Río, Villamanrique de la Condesa, Lebrija e Isla Mayor (Sevilla), y a los efectos previstos en el artículo 13 de la presente Orden se incluye además el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).»

Disposición adicional única. Fechas y períodos hábiles para la temporada de caza 2016-2017.

Las fechas de apertura y cierre correspondientes a los períodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies que habrán de regir durante la temporada de caza 2016/2017, son las establecidas en el Anexo, en el que se incluyen las modificaciones aprobadas por la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E X O

PERÍODOS HÁBILES DE CAZA EN ANDALUCÍA. TEMPORADA 2016/2017

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA	INICIO PERÍODO HÁBIL	FINAL PERÍODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
				RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo ⁽¹⁾	Período general	14 de agosto	27 de noviembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
Media veda para codorniz, tórtola común, palomas y córvidos ⁽²⁾	Período general	21 de agosto	18 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona costera de Cádiz	4 de septiembre	18 de septiembre	Todos los días	-----
Paloma torcaz ⁽³⁾		30 de octubre	19 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Palomas zurita y bravía ⁽³⁾		9 de octubre	5 de febrero		
Zorzales y estornino pinto ⁽³⁾	Período general	6 de noviembre	29 de enero	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona costera de Cádiz	9 de octubre	29 de enero		-----
Acuáticas ⁽⁴⁾	Período general	9 de octubre	29 de enero	Todos los días	-----
	Entorno de Doñana	13 de noviembre	29 de enero	S,D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz, y resto de especies de caza menor ⁽⁵⁾		9 de octubre	1 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Becada		6 de noviembre	29 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorro ⁽⁶⁾		9 de octubre	1 de enero	Todos los días	
Perdiz roja con reclamo ⁽⁷⁾	Grupo 1.º	18 de enero	28 de febrero	Todos los días	
	Grupo 2.º	25 de enero	7 de marzo		
	Grupo 3.º	31 de enero	13 de marzo		
	Cotos por encima de 1.500 m de altitud ⁽⁸⁾	10 de febrero	23 de marzo		
Ciervo, gamo, muflón, arruí y jabalí		15 de octubre	12 de febrero	Todos los días	
Cabra montés		15 de octubre	30 de abril		
Corzo ⁽⁹⁾		10 de julio	15 de agosto	Todos los días	
		5 de marzo	15 de abril		

(1) Se podrán utilizar perros a partir del 14 de agosto.

- Se podrá ampliar hasta el 11 de diciembre, solo jueves, sábados, domingo y festivos, en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, siempre que se autorice expresamente en el plan técnico de caza.

(2) Palomas cazables: torcaz, zurita y bravía.

(3) A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

(4) De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 15 de junio de 2001) y Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, queda prohibida la tenencia y el uso de munición que contenga plomo durante el ejercicio de la caza y el tiro deportivo, cuando estas actividades se ejerzan en zonas húmedas incluidas en la Lista del Convenio relativo a Humedales de Importancia Internacional, en las de la Red Natura 2000 y en las incluidas en espacios naturales protegidos, así como en el Inventario de Humedales de Andalucía.

(5) Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con Azor y Águila Harries hasta el 29 de enero.

- Perdices, ánades reales, faisanes, codornices, paloma zurita y paloma bravía, objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 26 de marzo.

- En cotos intensivos, perdices, ánades reales, faisanes, paloma zurita y paloma bravía objeto de suelta hasta el 30 de abril, y codornices durante todo el año.

(6) Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del período hábil de caza hasta el 26 de marzo.

(7) Los períodos hábiles se agrupan a ámbitos territoriales geográfica y ecológicamente homogéneos, dando lugar a los siguientes grupos de Áreas Cinegéticas:

- Grupo 1.º: Andévalo, Campo de Tejada-Aljarafe, Pinares de Huelva, Marisma, Campiña de Cádiz, Alcornocales, Campiña del Valle del Guadalquivir, Sierra Subbética, Depresión de Granada, Desiertos y Valle Almanzora.
- Grupo 2.º: Piedemonte de Subbéticas, Ronda-Grazalema, Los Pedroches, Sierra Morena, Sierra Sur de Jaén, Sierras de Cazorla, Depresión de Baza y Sierra de María y Estancias.
- Grupo 3.º: Tejada-Almijara, Sierra Nevada, Depresión de Guadix y Sierra de Baza.

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Depresión de Granada, Tejada-Almijara (solo para cotos de la provincia de Granada), Sierra Nevada y Sierra de Baza (solo para cotos de la provincia de Almería), podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2.º

- Los cotos de caza incluidos en los términos municipales adscritos a las áreas cinegéticas de Sierra Nevada y Tejada-Almijara que a continuación se relacionan, podrán optar entre el período hábil de caza del Grupo 1.º y el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

- Área cinegética Sierra Nevada: Almería, Adra, Berja, Ejido (El), Enix, Roquetas de Mar y Vícar (Almería); Albondón, Albuñol, Gualchos, Lújar, Motril, Polopos, Rubite, Sorvilán y Vélez de Benaudalla (Granada).
- Área cinegética Tejada-Almijara: Almuñécar, Ítrabo, Jete, Molvízar y Salobreña (Granada); Algarrobo, Almáchar, Arenas, Benamocarra, Iznate, Macharaviaya, Málaga, Moclinejo, Nerja, Rincón de la Victoria, Sayalonga, Torrox, Totalán y Vélez-Málaga (Málaga).

- Los cotos de caza adscritos a las áreas cinegéticas de Desiertos y Valle de Almanzora, podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo de áreas cinegéticas y el correspondiente al Grupo 2.º, salvo los cotos incluidos en los términos municipales que a continuación se relacionan, que solo podrán optar entre el Grupo 1.º y el comprendido entre el 7 de enero y el 17 de febrero.

- Área cinegética Desiertos: Almería, Carboneras, Mojácar y Nijar (Almería).
- Área cinegética Valle Almanzora: Cuevas del Almanzora, Garrucha, Mojácar, Pulpí y Vera (Almería)

(8) En los cotos de caza situados total o parcialmente en altitudes superiores a 1.500 metros, los titulares de los aprovechamientos cinegéticos podrán optar entre el período hábil de caza de su grupo o el que se detalla para estos cotos.

En los apartados anteriores, el período de caza elegido deberá comunicarse a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente con una antelación, al menos, de quince días a la fecha del primer día hábil de caza de la perdiz con reclamo de la provincia. El período elegido deberá mantenerse al menos durante cuatro temporadas de caza.

(9) Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para poder cazar a rececho hasta el 25 de mayo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (BOJA núm. 133, de 10 de julio), ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 30 de octubre de 2013 (BOJA núm. 226, de 18 de noviembre de 2013), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que lo interponga ante cualquier otro órgano de dicha jurisdicción que estime competente.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

A N E X O

DNI: 76211248 N.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Jiménez.

Nombre: Esteban.

Código de puesto de trabajo: 2638310.

Denominación del puesto: Servicio Administración Local.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Consejería: De la Presidencia y Administración Local.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero; y en el artículo 13.1 de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio; esta Dirección, en virtud de las competencias atribuidas por los citados Estatutos y por el artículo 60.1 del Reglamento General de Ingreso, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación especificado en el Anexo adjunto, convocado por Resolución de esta Dirección de fecha 1 de junio de 2016 (BOJA núm. 107, de 7 de junio de 2016) al funcionario que figura en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del actor originario impugnado, a elección de este/a último/a, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Sevilla, 4 de julio de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

A N E X O

DNI: 28.745.234-H.

Primer apellido: Domínguez.

Segundo apellido: Murillo.

Nombre: Francisco Javier.

Código puesto de trabajo: 3324710.

Denominación del puesto: Sv. Documentación y Publicaciones.

Consejería/Organismo Autónomo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Centro de destino: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 20 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 24 de julio de 2009 se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, don Jorge Víctor Herráiz Martín interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, P.O. núm. 966/10. Ante la desestimación del citado recurso, interpone recurso de casación núm. 3754/2013, ante la Sección Séptima del Tribunal Supremo con sede en Madrid.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria del citado recurso, se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas del recurrente, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2015/2016.

Por último, la base decimocuarta de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que, concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a don Jorge Víctor Herráiz Martín, DNI 74680516E, en la especialidad de Educación Primaria con una puntuación global de 7,2626 puntos.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Sevilla, 20 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 24 de julio de 2009, se publicaron los listados del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María José Muñoz Jiménez interpuso recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 779/2009 ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Tras la desestimación del citado recurso, formaliza un recurso de casación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria dictada por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con sede en Madrid, en el recurso de casación núm. 1111/2012, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, Cultura y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 16 de abril de 2015, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

Tras la estimación del citado recurso, se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas de la recurrente, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2015/2016.

Por último, la base decimocuarta de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que, concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y remitirá las listas del personal ingresado en el Cuerpo de Maestros al Ministerio de Educación, Política Social y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

En virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 9 de marzo de 2009, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir a doña María José Muñoz Jiménez, DNI 34036656, de la especialidad de Educación Primaria y una puntuación global 8,2288 puntos.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Sevilla, 21 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 18 de julio de 2011 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró personal funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Francisca Martín Montes, doña María Jesús Moreno Durán y doña Concepción Carmona Arcos interpusieron recursos contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la estimación de los citados recursos, se procedió al nombramiento provisional como personal funcionario en prácticas de las recurrentes, realizando dicha fase del procedimiento selectivo en el curso escolar 2015/2016.

Por último, la base decimoquinta de la Orden de 14 de marzo de 2011, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2012.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 17 de julio de 2012, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, incluyendo como personal seleccionado declarado «apto» en la fase de prácticas al personal que se relaciona en el Anexo I de esta Orden.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte su nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2012.

Sevilla, 21 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

RELACIÓN DEL PERSONAL DECLARADO «APTO» EN LA FASE DE PRÁCTICAS

ESPECIALIDAD: MÚSICA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN GLOBAL
CARMONA ARCOS, CONCEPCIÓN	74730808J	7,1484

ESPECIALIDAD: AUDICIÓN Y LENGUAJE

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN GLOBAL
MARTÍN MONTES, FRANCISCA	52664088E	7,6000

ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN PRIMARIA

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	PUNTUACIÓN GLOBAL
MORENO DURÁN, MARÍA JESÚS	44051543B	6,9080

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 18 de julio de 2011, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña Caridad Pilar Alonso Núñez, don Sergio Salas Moreno y doña Susana Rodríguez Arnau interpusieron recurso contencioso-administrativo P.O. 944/11, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Tras la sentencia desestimatoria de 28 de noviembre de 2014, los recurrentes interpusieron recurso de casación núm. 200/2015, ante el Tribunal Supremo.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con sede en Madrid, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación dictó, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, la correspondiente Orden de cumplimiento de fecha 24 de mayo de 2016.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, en el sentido de incluir en las citadas listas a:

- Doña Caridad Pilar Alonso Núñez, con DNI núm. 48886127H, y puntuación global 7,9262 puntos, en la especialidad de Educación Primaria, entre don Álvaro Cámara Andrés, DNI 44368845M y puntuación global 7,9279 puntos, y don Samuel Gómez Fernández, DNI 45736148G y puntuación global 7,9256 puntos.

- Don Sergio Salas Moreno, con DNI núm. 74649881T y puntuación global 7,5589 puntos, de la especialidad de Educación Primaria, entre don Miguel Jesús Marín Caro, DNI 44240330Z y puntuación global 7,5592 puntos y don Francisco Eugenio Palma Fernández, DNI 24275648E y puntuación global 7,5582 puntos.

- Doña Susana Rodríguez Arnau, con DNI núm. 74662455Q y puntuación global 7,3848 puntos, en la especialidad de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, entre doña M.^a Cristina Mesa Garrido, DNI 28767728H y puntuación global 7,3850, y doña Irene Polvillo Vázquez, DNI 52225961E y puntuación global 7,3766 puntos.

Segundo. Nombrar provisionalmente funcionarios en prácticas a doña Caridad Pilar Alonso Núñez, con DNI núm. 48886127H, don Sergio Salas Moreno, con DNI núm. 74649881T, ambos de la especialidad de Educación Primaria, y doña Susana Rodríguez Arnau, con DNI núm. 74662455Q, en la especialidad de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica.

Tercero. Doña Caridad Pilar Alonso Núñez, don Sergio Salas Moreno y doña Susana Rodríguez Arnau habrán de realizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2016-2017 y esta se ajustará a lo establecido en la Resolución de 3 de octubre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 14 de marzo de 2011.

Sevilla, 23 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 23 de junio de 2016, por la que se modifica la Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 22 de julio de 2013, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 1 de abril de 2013, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María Dolores Resurrección Pérez, DNI núm. 28842067K, interpuso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria parcial dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. núm. 459/13, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación, por delegación de la Excm. Sra. Consejera, dicta la Orden de 31 de mayo de 2016, por la que se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 22 de julio de 2013, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, en el sentido de incluir a doña María Dolores Resurrección Pérez, con DNI núm. 28842067K en la especialidad de Música y puntuación global 7,0912 entre doña Cristina Díaz-Guerra Rodríguez, DNI núm. 03898558N y puntuación global 7,1254 y don Antonio Garrido Navío, DNI núm. 26244295F y puntuación global 7,0711.

Segundo. Nombrar provisionalmente funcionaria en prácticas a doña María Dolores Resurrección Pérez, DNI núm. 28842067K, en la especialidad de Música.

Tercero. Doña María Dolores Resurrección Pérez habrá de realizar la fase de prácticas durante el curso escolar 2016-2017 y esta se ajustará a lo establecido en la Resolución de 14 de octubre de 2013, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 1 de abril de 2013.

Sevilla, 23 de junio de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, sobre evaluación de asesores y asesoras de formación en prácticas, según lo dispuesto en el Decreto que se cita.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente, dispone, en su artículo 52, que las personas seleccionadas para el ejercicio de la función asesora deberán superar un programa de formación inicial.

Mediante la Resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada, de fecha 1 de julio de 2015 (BOJA núm. 134, de 13 de julio), fueron nombrados asesores y asesoras en prácticas el personal seleccionado por la convocatoria de la Resolución de 20 de abril de 2015, para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado.

La Instrucción 2/2016 de 7 de marzo, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, sobre la evaluación del personal asesor en prácticas y en el octavo año de ejercicio en los Centros del Profesorado y las renunciaciones a los puestos de asesorías y direcciones de dichos centros, establece que los asesores y asesoras en prácticas serán evaluados al finalizar el programa de formación inicial como «apto» y «no apto». Aquellas personas que obtengan la calificación de «apto», serán nombradas como asesores y asesoras de los Centros del Profesorado correspondientes por la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, con efectos administrativos y económicos de 1 de septiembre de 2016.

A la vista de la información anterior, y según lo dispuesto en el artículo 53 del mencionado Decreto 93/2013, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Publicar la relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2016.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 1 de julio de 2016.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

Relación de personas que han superado el programa de formación inicial y son nombradas asesores y asesoras de formación de los Centros del Profesorado, con indicación del Centro del Profesorado y la fecha de finalización del nombramiento

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CEP	ASESORÍA	HASTA
López Medina	Javier	24240772 Z	GR-1 Granada	E.I.	31.8.2020
López Rodríguez	Rosa María	27517835 Z	GR-1 Granada	A.L.	31.8.2020
Mateos Martín	José Andrés	44283354 M	GR-1 Granada	F.P.	31.8.2020

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ORDEN de 22 de junio de 2016, por la que se dispone el nombramiento de cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 236/1999, de 13 de diciembre, de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo; la Orden de 6 de marzo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, determina en su artículo 11 que, tras cada renovación de dicho Comité, y de entre sus miembros, se designará el Presidente, dos Vicepresidentes, uno para asuntos disciplinarios y otro para asuntos electorales, y un Secretario, conforme al procedimiento establecido en el artículo 28 de la citada Orden.

El Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, tras la renovación parcial de sus miembros, llevada a cabo por Orden de 11 de mayo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte (BOJA 98, de 25 de mayo), en sesión extraordinaria convocada al efecto, y celebrada el día 6 de junio de 2016, procedió a la elección de los cargos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11 del Reglamento de Régimen Interior del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva,

D I S P O N G O

Primero. El nombramiento de los siguientes cargos del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva:

- Don José María Suárez López: Presidente.
- Don Ignacio Francisco Benítez Ortúzar: Vicepresidente Primero para asuntos disciplinarios.
- Doña María Dolores García Bernal: Vicepresidenta Segunda para asuntos electorales.
- Don Pedro José Contreras Jurado: Secretario.

Segundo. El nombramiento de los cargos electos surtirá efecto desde el presente día, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 23 de julio de 2015 (BOJA núm. 151, de 8 de agosto),

R E S U E L V E

Adjudicar los puestos de trabajo de libre designación convocados por Resolución de esta Viceconsejería, de 3 de junio de 2016 (BOJA núm. 109, de 9 de junio) a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

A N E X O

DNI: 28.723.935 V.
Primer apellido: León.
Segundo apellido: Carrión.
Nombre: María.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Legislación y Recursos.
Código: 13200810.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

DNI: 30.533.167 T.
Primer apellido: Aliaga.
Segundo apellido: Rodríguez.
Nombre: Rafael.
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. Contratación y Patrimonio.
Código: 13192810.
Consejería/Organismo: Cultura.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro destino: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de 16 de febrero de 2016.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002) y teniendo en cuenta la competencias delegadas por la Orden 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 16 de febrero de 2016 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero) a la funcionaria que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 77.802.030-E.

Primer apellido: Flores.

Segundo apellido: Marín.

Nombre: Alicia.

C.P.T.: 9581810.

Denominación puesto trabajo: Gabinete Información Territorial.

Centro de destino: Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Centro directivo: Secretaría Gral. de Ordenación del Territorio y Sostenibilidad Urbana.

Consejería: Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2016, conjunta de la Universidad de Córdoba y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Fernando Carlos Félix Rodríguez López Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 1.2.2016 (BOE 29.2.2016 y BOJA 24.2.2016), y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, y Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE núm. 182, de 31 de julio), modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y demás disposiciones concordantes.

El Rector de la Universidad de Córdoba y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud han resuelto nombrar a don Fernando Carlos Félix Rodríguez López Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) con Facultativo Especialista de Área, de la Institución Sanitaria concertada.

En el Área de Conocimiento de: Microbiología.

Departamento: Microbiología.

Actividades Docentes: Docencia en las asignaturas Microbiología Médica, Microbiología Clínica, Bases Microbiológicas del Uso Racional de Antimicrobianos y otras propias del área.

Actividades Investigadoras: Microbacterias atípicas: Test de diferenciación. Nuevas posibilidades terapéuticas.

Servicio Asistencial: Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Actividades Asistenciales: Infección hospitalaria y trasplante: Bacteriemias. Infección fúngica invasora. Evaluación de la calidad y objetivos docentes de la titulación de Medicina.

Especialidad: Microbiología.

Servicio Asistencial: Servicio de Microbiología del Hospital Universitario Reina Sofía.

Categoría Asistencial: Facultativo Especialista de Área.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de mayo de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos; La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2016, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Manuel Peña Díaz.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 9.3.2016 (BOE del 21.3.2016 y BOJA del 15.3.2016) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de «Historia Moderna», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, de 21 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), y demás disposiciones concordantes.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad a don Manuel Peña Díaz del Área de Conocimiento de «Historia Moderna» del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 24 de junio de 2016.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso de acceso de promoción interna, Catedrático de Universidad a don Luis Alberto Malvárez Pascual.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso de promoción interna convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de mayo de 2016 (BOE núm. 128, de 27 de mayo de 2016), y de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en la modificación operada por la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, el R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Luis Alberto Malvárez Pascual, con DNI 29790626Z, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Derecho Financiero y Tributario, adscrita al Departamento de Ciencias Jurídicas II.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 7 de julio de 2016.- El Rector, Francisco Ruiz Muñoz.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Cristina José Cruces Roldán.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Cristina José Cruces Roldán, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Antropología Social, adscrita al Departamento de Antropología Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de mayo de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Eduardo Joaquín González Biedma.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a don Eduardo Joaquín González Biedma, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña Ana María Carmona Contreras.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 4 de diciembre de 2015 (BOE de 19 de diciembre de 2015), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre); el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ana María Carmona Contreras, Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Derecho Constitucional, adscrita al Departamento de Derecho Constitucional.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley antes citada, y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 17 de junio de 2016.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Secretaría General de la Presidencia (Sevilla).

Denominación del puesto: Auxiliar Gestión Secretario/a (Código 100010).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: C1-C2.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 16.

C. específico R.P.T.: X-XX- 7.229,16.

Cuerpo: P- C11.

Área funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación (BOJA núm. 112, de 14.6.2016).

Advertido error en la Resolución de 31 de mayo de 2016, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de libre designación, entre ellos el «Sv. de Organización y Coord. de Centros» (D.G. de Ordenación Educativa), publicada en el BOJA núm. 112, de 14 de junio de 2016, procede su rectificación en los siguientes términos:

En el Anexo, en la página 38.

Donde dice: Código puesto: 12942310.

Debe decir: Código puesto: 13164710.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca la cobertura de cargo intermedio, mediante el sistema de libre designación, de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2141).

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Jefatura de Bloque dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

R E S U E L V E

Primero. Convocar la cobertura, por el sistema de libre designación, de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, y todo ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE JEFE/A DE BLOQUE DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

1. Proceso selectivo.

1.1. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta:

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo y mientras dure el nombramiento:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Fisioterapia o Grado en Enfermería o Fisioterapia o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión

que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Bloque de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 24.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070100 Jefe Bloque Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, entre otras:

a) Establecer un modelo de cuidados basado en la personalización, la continuidad de cuidados y la mejora de la accesibilidad en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Definir los mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

c) Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su Unidad: Poner en marcha las estrategias de seguridad clínica, dentro del marco de las estrategias de la agencia de calidad sanitaria de Andalucía (observatorio de seguridad del paciente) de los profesionales de su área de referencia.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Coordinar y evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su área.

j) Participar en las comisiones clínicas de su Unidad y/o del Centro.

k) Coordinar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

l) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

m) Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

n) Participar junto a la Dirección de la Unidad en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro.

o) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las

bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

7.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

7.3. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria y Hospital Regional Universitario de Málaga y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

7.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

7.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del cargo.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definido o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por Resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Bloque de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Ref. 2141), convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dictan instrucciones para la utilización de medios electrónicos en las sesiones de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas convocadas conjuntamente para el desarrollo de las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015 y en las correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2016.

Las Ofertas de Empleo Público para los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud autorizadas en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013; en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014; en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015; y en el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, habilitan a la persona titular de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud para adoptar cuantas medidas sean necesarias para su cumplimiento.

Puestos en marcha los procesos selectivos, ha resultado necesaria la participación en el mismo de cientos de profesionales de la Agencia constituidos en 114 tribunales que, como órganos colegiados, han de desarrollar con eficacia, imparcialidad y agilidad la adopción de cuantas medidas sean oportunas en orden a que los ejercicios, su corrección y la baremación de méritos y alegaciones de los candidatos se realice bajo estos principios. Estos profesionales además han de seguir desarrollando las funciones propias de sus respectivos puestos de trabajo en sus respectivos centros de destino que, sobre todo en el caso de conllevar funciones asistenciales o de carácter directivo, resultan, en muchos casos, de muy difícil de sustitución, y, en cualquier caso, han de desplazarse al lugar donde se celebren las sesiones del tribunal, con los consiguientes gastos y molestias que dichos desplazamientos suponen.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos establece en su artículo 3 que uno de sus fines es contribuir a la mejora del funcionamiento interno de las Administraciones Públicas, incrementando la eficacia y la eficiencia de las mismas mediante el uso de las tecnologías de la información, con las debidas garantías legales en la realización de sus funciones, y en su disposición adicional primera, relativa a la reunión de órganos colegiados por medios electrónicos, establece que podrán constituirse y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto a los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y el 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por su parte, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que entrará en vigor el próximo 2 de octubre, en la regulación de los órganos colegiados, generaliza la posibilidad de que puedan constituirse, convocar y celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir las actas de sus reuniones, tanto de forma presencial como a distancia, en este último caso mediante la utilización de medios electrónicos.

La extraordinaria complejidad de los procesos selectivos exige la celebración de un número muy elevado de sesiones para poder dilucidar y acordar todos los aspectos relacionados con dicho proceso, pues dichos órganos colegiados tienen la responsabilidad y la competencia de la determinación concreta del contenido de las pruebas, del tiempo a conceder para la realización de las mismas, de la resolución de las solicitudes de adaptación presentadas por las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad y de la calificación y valoración de los méritos de las personas participantes y de sus alegaciones sobre las mismas, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas. Todo ello aconseja incorporar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el funcionamiento de estos órganos colegiados, al constituir estas un recurso material de extrema importancia y utilidad que permite salvar las dificultades para la válida constitución de tales órganos, aumentar la eficiencia de su funcionamiento, agilizando el mismo y reduciendo o simplificando los requisitos procedimentales ad hoc: realización de la convocatoria, notificación de la misma, información adjunta al orden del día, identificación de los miembros del órgano, desarrollo de la sesión y celebración de debates, votación y adopción de acuerdos, levantamiento del acta de la reunión, publicación de los mismos, etc.

Por ello, en virtud de la habilitación contenida en las disposiciones finales primeras, de los Decretos 253/2013, de 10 de diciembre; 170/2014, de 9 de diciembre; 96/2015, de 3 de marzo; y 76/2016, de 15 de marzo, por los que se aprueban, respectivamente, las ofertas de empleo público de los años 2013, 2014, 2015 y 2016, de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y del acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad con fecha 1 de junio de 2016, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Ámbito de aplicación.

La presente resolución es de aplicación a todos los tribunales calificadoros del Servicio Andaluz de Salud implicados en el desarrollo de las Ofertas de Empleo Público autorizadas mediante el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013; el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014; el Decreto 96/2015, de 3 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015; y el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016, para sus Centros Asistenciales.

Segundo. Sesiones de los tribunales calificadoros.

Los tribunales calificadoros desarrollarán sus sesiones cuando sean convocados por orden de la Presidencia del tribunal, bien con presencia física de sus miembros en un mismo lugar, o bien a distancia, es decir, pudiéndose encontrar los miembros en distintos lugares, si bien, en este último caso las sesiones se realizarán a través de los medios electrónicos y en la forma que se establece en la presente resolución.

Cuando las sesiones sean convocadas a distancia, el Secretario del tribunal informará a las organizaciones sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria, de la realización de las mismas y les remitirá el orden del día de cada una de ellas.

Tercero. Sesiones de los tribunales a distancia por medios electrónicos.

1. Los tribunales calificadoros afectados por la presente Resolución podrán constituirse a distancia y adoptar acuerdos utilizando medios electrónicos, con respeto de los trámites esenciales establecidos en los artículos 26 y el 27.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A efectos legales, el lugar de celebración de la sesión a distancia será la sede del Servicio Andaluz de Salud en Sevilla.

3. La convocatoria a distancia del tribunal calificador será notificada a sus miembros por correo electrónico por el Secretario y especificará:

- a) El medio electrónico por el que se celebrará la reunión y el acceso al mismo mediante el correspondiente código.
- b) El medio electrónico por el que se podrá consultar la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día y el tiempo durante el que estará disponible la información.
- c) El modo de participar en los debates y deliberaciones y el período de tiempo durante el que tendrá lugar la reunión.
- d) El medio de emisión del voto y el periodo del tiempo durante el que se podrá votar, debiendo garantizarse la identidad del emisor y el secreto de su voto cuando se trate de votaciones secretas.
- e) El medio de difusión de las actas de las sesiones y el período durante el que se podrán consultar por los miembros del tribunal.

El Secretario del tribunal deberá confirmar la recepción de la convocatoria por parte de los miembros del mismo y por las organizaciones sindicales, salvo que la misma se pueda acreditar por medios electrónicos.

4. La sesión a distancia se celebrará mediante audioconferencia, videoconferencia, o a través de cualquier sistema electrónico que lo permita, en cuyo caso:

- a) La convocatoria del órgano y la aportación de la documentación necesaria se realizará conforme a lo dispuesto en el punto anterior.
- b) La sesión se celebrará garantizando el reconocimiento de las personas intervinientes y la comunicación entre ellas.
- c) Las votaciones podrán tener lugar por mera expresión verbal del sentido del voto. El sistema deberá permitir la posibilidad de realizar votaciones secretas, en cuyo caso, se garantizará la identidad del emisor y el secreto de su voto.

5. Previamente a la convocatoria de sesiones a distancia, se articulará técnicamente, con indicación del soporte y la aplicación informática, el sistema que permita la celebración de las reuniones por medios electrónicos, el cual reunirá las siguientes características:

- a) Garantizará la seguridad, integridad, confidencialidad y autenticidad de la información, a cuyo fin se pondrá a disposición de los miembros del tribunal un servicio electrónico de acceso restringido.
- b) Organizará la información en niveles de acceso cuando ello sea preciso.
- c) Articulará un medio para incorporar a las actas de las sesiones, la constancia de las comunicaciones producidas.

6. En el supuesto de redes de comunicación remota, se establecerán las medidas adecuadas que garanticen la identidad de las personas comunicantes y la autenticidad de la información entre ellas transmitida.

7. Las actas de las sesiones a distancia y demás documentos del tribunal relativos a dichas sesiones, estarán archivados electrónicamente con todas las garantías adecuadas para su autenticidad y conservación.

8. Las sesiones de los tribunales calificadoros a celebrar a distancia con medios electrónicos se podrán desarrollar de manera sincrónica o asincrónica:

- a) Las reuniones sincrónicas deberán necesariamente propiciar la coincidencia de todos los miembros del órgano colegiado en el mismo momento, mediante videoconferencia o a través de los medios de telefonía o por otros medios electrónicos al alcance.
- b) Las reuniones asincrónicas propiciarán las deliberaciones y acuerdos mediante foros electrónicos.

9. Las comunicaciones a las organizaciones sindicales relativas a las sesiones de los Tribunales que se lleven a cabo por medios electrónicos, se realizarán en los términos establecidos por la normativa vigente.

Cuarto. Desarrollo de las reuniones a distancia sincrónicas.

En la fecha y en la hora señalada en la convocatoria el miembro del órgano colegiado deberá acceder a través del medio indicado en la misma a la sesión del tribunal calificador, utilizando el código de sesión que figurará en la citación, que será personal, secreto y único para cada sesión.

En primer lugar, cada miembro se identificará ante el Secretario del tribunal, que dará fe de su presencia corroborando éste extremo mediante el envío de una notificación confirmando el código secreto personal.

A continuación, y una vez se dé inicio a la reunión por el Presidente del tribunal, cada uno de los miembros del mismo intervendrá en la sesión solicitando su turno de palabra al Presidente mediante el sistema que se estipule en el medio utilizado para la celebración de la reunión a distancia. Debidamente autorizado por la presidencia, el miembro intervendrá en su turno y trasladará por escrito aquellas partes de su intervención que quiera que se recojan en el acta de la sesión. El medio utilizado para el traslado del mencionado escrito, deberá garantizar el envío seguro del mismo.

De la reunión se levantará por el Secretario la correspondiente acta, que especificará necesariamente que la reunión se ha realizado a distancia, los participantes en la misma, el orden del día, que se celebra en Sevilla en la sede del Servicio Andaluz de Salud, las circunstancias de tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

El acta que elabore el Secretario deberá llevar el visto bueno del Presidente del tribunal y podrá ser aprobada en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El Secretario remitirá el acta a través de medios electrónicos, a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por los mismos medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

Quinto. Desarrollo de las reuniones a distancia asincrónicas.

Las reuniones asincrónicas de los tribunales calificadoros serán convocadas específicamente para el debate y aprobación, si procede, de propuestas de acuerdo que requieran de un estudio y análisis pormenorizado por parte de los miembros de los mismos.

La convocatoria especificará el orden del día y, en su caso, detalladamente los antecedentes y la propuesta de acuerdo que se somete a los miembros del órgano colegiado. Asimismo incorporará la indicación del desarrollo del debate mediante el establecimiento de una red de comunicación e intercambios asincrónicos entre los miembros del órgano colegiado.

Estas reuniones se llevarán a cabo exclusivamente mediante la utilización de la red de comunicación al modo de un foro virtual, por lo que no requerirán videoconferencia ni establecimiento de comunicación telefónica, ni de ningún otro tipo.

La convocatoria especificará claramente el espacio temporal disponible para deliberar, debatir y votar. Finalizado el plazo establecido, a los miembros del órgano colegiado que no hayan emitido su voto, se les hará constar en el acta de la reunión asincrónica como abstención.

Una vez finalizada la deliberación y debate, para proceder a depositar su voto, deberán enviar el mismo a la dirección de correo electrónico de la secretaría del órgano colegiado; junto con su código secreto personal. Sin el código personal adjunto en el correo de votación, el voto se computará como voto nulo y, en consecuencia, en el acta se reflejará dicha circunstancia.

De todo ello se levantará la correspondiente acta por el Secretario que reflejará idénticos extremos a los señalados en la instrucción anterior para las reuniones sincrónicas y que será aprobada siguiendo las mismas reglas.

Sexto. Vigencia

Lo dispuesto en la presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y perderá su efectividad cuando finalicen los procesos selectivos relativos a las ofertas de empleo público de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, para los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ACUERDO de 6 de julio de 2016, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir una plaza temporal de Operador u Operadora para el Aparcamiento de Rota (Cádiz).

La Directora Financiera y Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ha acordado el 29 de junio de 2016:

Convocatoria externa para la cobertura de una plaza temporal de Operadora u Operador para el Aparcamiento de Rota (Cádiz):

1. Objeto. de la convocatoria. Cubrir una plaza eventual de la categoría profesional de Portuaria o Portuario para la explotación del servicio de aparcamiento del Puerto de Rota (Cádiz).

2. Oferta. Contrato laboral temporal con una duración aproximada de un mes, sin posibilidad de prórroga. Incorporación inmediata. Trabajo a turnos rotatorios de mañana, tarde y noche. Retribución bruta mensual de 1.251 euros, correspondientes a la categoría de Portuaria o Portuario y resto de condiciones de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de APPA publicado en el BOJA núm. 233, de 27.11.2007.

3. Destinatarios(as) de la convocatoria. La presente convocatoria es pública y dirigida a todas las personas que, cumpliendo los requisitos y elementos del perfil que se adjunta (Anexo I), presenten solicitud y documentación que se indica en el siguiente apartado.

4. Solicitud y documentación. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar Solicitud de participación según modelo adjunto (Anexo III), fotografía reciente, fotocopias de DNI, Informe de vida laboral, titulación académica, contratos de trabajo relacionados con la experiencia requerida y formación complementaria susceptible de valoración. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección ya que no se puede realizar una correcta valoración de la candidatura. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

5. Plazo de Presentación. Hasta el 18 de julio de 2016 inclusive.

6. Lugar y forma de presentación: Las solicitudes serán dirigidas al Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y remitidas por alguno de los siguientes medios:

- Correo certificado a la dirección Calle Pablo Picasso, 4-6, Sevilla, 41018; indicando en el sobre y en la documentación, la referencia T-PR/0616.

- Correo electrónico a la dirección rrrh@eppa.es, indicando en el asunto del correo y en la documentación, la referencia T-PR/0616.

No se admitirá aquella documentación que no indique dicha referencia en el sobre o en el asunto del correo electrónico y la solicitud debidamente cumplimentada y firmada.

Dada la urgencia del proceso selectivo, en caso de presentar dicha solicitud en algún centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado o en algún Organismo de la Junta de Andalucía diferente a la dirección arriba indicada, deberá comunicarse su envío por fax (955260012) para su registro de entrada en el plazo concedido. No se admitirán candidaturas remitidas por otras vías distintas a las expresadas en este apartado.

7. El proceso de selección. se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.7 del V Convenio Colectivo de APPA. La fase de concurso supondrá el 60% de total del sistema selectivo, y la fase de oposición el 40%. Será imprescindible superar un nivel de suficiencia del 50% de los puntos obtenibles en cada una de las pruebas administradas, la obtención del nivel mínimo de suficiencia dará derecho a pasar a la fase de Concurso con las puntuaciones expresadas en cada caso en el baremo que se adjunta (Anexo II).

En la fase de concurso, la valoración de méritos se realizará en base a la documentación entregada con valor anterior a la de la publicación de la convocatoria. Se adjunta las bases detalladas sobre los aspectos susceptibles de valoración y los baremos aplicables en cada caso.

La presente convocatoria será expuesta en la página web de APPA y será remitida a todos los centros de trabajo de la provincia de Cádiz de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su exposición en los tablones de anuncios de cada centro portuario.

Todas las comunicaciones se realizarán a través de la página web de la Agencia: www.puertosdeandalucia.es.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 64.1, 112 y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, 19.1.n) del vigente Estatuto de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con lo establecido en los artículos 107, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación ante este mismo órgano o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla o de los del domicilio del demandante que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación, según los artículos 8, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- El Director de Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANEXO I

Perfil de Portuario

1. Requisitos.

1.1. Titulación mínima de EGB o Educación Secundaria Obligatoria.

1.2. Experiencia mínima de dos meses en puestos de operadora u operador de parking realizando las funciones de: cobro manual de estacionamiento si el cajero automático está fuera de servicio, atención al cliente en caso de incidencias tanto español como en inglés, reposición de consumibles en las máquinas, recarga de monedas del cajero, contabilidad de la recaudación realizada en el turno.

2. Aspectos valorables.

2.1. Inglés nivel básico acreditado por titulación oficial con el PET (Preliminary English Test) o equivalente, susceptible de valoración por prueba de nivel.

2.2. Cursos de formación relacionados con la experiencia exigida: atención al cliente, atención de reclamaciones, mantenimiento electromecánico, idiomas y prevención de riesgos laborales.

ANEXO II

Baremo: sobre una puntuación de 100 puntos, se asigna hasta 60 puntos por méritos y hasta 40 puntos por oposición

1. Concurso: hasta 60 puntos.

1.1. Formación no reglada: Hasta 20 puntos

Duración del Curso	Puntuación
Curso superior a 300 horas de duración	3,00
Curso entre 201 y 300 h	2,00
Curso entre 101 y 200h	1,00
Curso entre 51 y 100h.	0,50
Curso entre 20 y 50h.	0,20
Curso inferior a 20 horas	0,10

1.2. Experiencia profesional: Hasta 35 puntos.

Experiencia profesional en los puestos y funciones requeridas. La experiencia se computa en la unidad de mes de trabajo acreditado a través de vida laboral y contratos (en su defecto se admitirá certificados de empresa o recibo de salarios donde se indique la categoría profesional y antigüedad).

Experiencia valorada.	Puntuación
En APPA en puesto de portuaria o portuario en Parking.	0,50 puntos por mes de trabajo acreditado
En otras empresas	0,25 puntos por mes de trabajo acreditado

1.3. Inglés: hasta 5 puntos

Nivel	Titulación Oficial acreditativa	Puntuación
Alto	Advance, profency o titulación oficial equivalente	5,00
Medio	First Certificate o titulación oficial equivalente	2,50
Básico	PET o titulación oficial equivalente	1,25

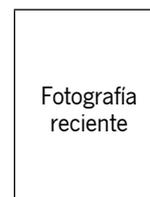
2. Pruebas teórico-prácticas (oposición): hasta 40 puntos.

La batería de pruebas a realizar debe la relación que se indica a continuación:

Competencia: Capacidad/Conocimiento	TIPO DE PRUEBA	PUNTUACIÓN MÁXIMA: 40 puntos
Inglés.	Prueba tipo Test	10 puntos
Aptitudes relacionadas con el desempeño del puesto: Aptitud espacial, Destreza manual, cultura general.	Batería de Pruebas	20 puntos
Ofimática (procesador de textos y hoja de cálculo)	Prueba Práctica	10 puntos

ANEXO III

Solicitud de participación. Operadora u Operador de Aparcamiento. Referencia: T-PR/0616



1. Datos personales:

Apellidos:		Nombre:	
DNI:	Teléfono:	Dirección e-mail:	
Domicilio:			
Localidad:	Provincia:	Cod. Postal:	

2. Formación académica:

3. Titulación en idiomas:

4. Formación valorable: reflejar solo aquella que está relacionada con el puesto ofertado.

Nombre del curso	Núm. de horas

(Si requiere más espacio, fotocopie este Anexo para cumplimentar este apartado)

5. Experiencia profesional: Sólo se indicarán las ocupaciones relacionadas con el puesto solicitado.

Empresa	Categoría/Puesto	Fecha inicio	Fecha fin

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

6. Documentación aportada con esta solicitud (fotocopias) relacionada con el puesto: Indicar con una X donde proceda según los datos indicados en la solicitud.

- DNI
- Título académico exigido para el puesto.
- Diplomas de asistencia a cursos.
- Vida Laboral.
- Contratos de trabajo y/o certificados de empresa.

La persona abajo firmante solicita ser admitido en el proceso de selección y declara que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones para desempeñar el puesto solicitado, aceptando las bases de la convocatoria.

En a ... de de 2016

Firma

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Viceconsejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2016.- El Viceconsejero, José Luis Hernández Garijo.

A N E X O

CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Denominación del puesto: Gerente Provincial.

Código: 9687410.

Centro directivo: Dirección Provincial.

Centro de destino: Dirección Provincial.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo de acceso: PLD.

Grupos: A1.

Cuerpo preferente: A11.

Especialidad preferente: A111.

Área funcional: Adm. Pública.

Nivel: 28.

C. específico: XXXX- 20.172,60 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Institución, en virtud del Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 30 de junio de 2016, anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Resuelve

1. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, según se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

2. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

3. Las personas interesadas dirigirán las instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y serán presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, en el Registro General de esta Institución, sita en Edificio Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, de Sevilla, 41009, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañado de «curriculum vitae» en el que se harán constar núm. de registro de personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

5. De estimarse necesario, se celebrarán entrevistas con objeto de garantizar la adecuación de los candidatos al puesto que se aspira.

6. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

7. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

8. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

A N E X O

Núm. plazas: 1.

Denominación: Auditor.

Cuerpo: Auditores.

Departamento: Coordinación.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Nivel: 28.

C. específico: 23.727,72 €.

Modo de acceso: LD.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de junio de 2016, de la Universidad de Córdoba (BOJA núm. 118, de 22.6.2016), por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

Advertido error en la citada Resolución de 16 de junio de 2016, se procede a su corrección al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

En la página 74, respecto de la plaza código F160104, Cuerpo Docente: Profesor Titular de Universidad:

Donde dice: Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales.

Debe de decir: Área de Conocimiento: Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

De conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, del 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, que determina que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, será sustituido por el titular de la Delegación Provincial o, en su caso, por el titular de la Delegación Territorial que designe aquel como suplente.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, para el período comprendido entre los días 8 al 28 de agosto de 2016, ambos inclusive, procede su sustitución, a cuyo efecto vengo a dictar la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Corresponderá la suplencia de la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, durante el período comprendido entre los días 8 al 14 de agosto de 2016, a la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, entre los días 15 al 21 de agosto de 2016, a la titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda y durante el período comprendido entre los días 22 al 28 de agosto de 2016, a la titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Granada, 6 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Sandra García Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 117/2016, de 5 de julio, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), de un inmueble de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada) se ha acordado ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de un inmueble de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico.

Por la Consejería competente en materia de salud se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Consultorio Médico.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Guadahortuna (Granada), de un inmueble de 353,04 m², de titularidad municipal, sito en Avda. de los Emigrantes, s/n, de dicha localidad, por un plazo de de 30 años, con destino a Consultorio Médico.

Forma parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Iznalloz (Granada) al tomo 900, libro 72, folio 92, con el número de finca 6.317. Forma parte de la referencia catastral número 5068006VG6556G0001WB.

Segundo. La cesión de uso gratuita se formalizará en documento administrativo, según lo dispuesto en el artículo 80 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a Consultorio Médico.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 118/2016, de 5 de julio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de una parcela con una superficie de 40.749 m², sita en el partido de la Dehesa de la Villa, de dicho término municipal, con destino a equipamiento sanitario.

El Pleno del Ayuntamiento de Lucena (Córdoba) ha acordado la cesión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, a la Junta de Andalucía de una parcela de terreno, sita en el partido de la Dehesa de la Villa, de dicha localidad, con destino a equipamiento sanitario.

La Consejería competente en materia de salud ha propuesto la aceptación de la cesión de la parcela citada, dado su interés para los fines sanitarios.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 5 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), de una parcela, de 40.749 m² de superficie, sita en el partido de la Dehesa de la Villa, de dicho término municipal, con destino a equipamiento sanitario.

Dicha parcela, consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Lucena (Córdoba), con el número de finca 42.802, al tomo 1.540, libro 1.180, folio 73, y la siguiente descripción:

Suelo urbanizable sectorizado. Parcela de terreno, radicante en el partido de la Dehesa de la Villa, sita en el término municipal de Lucena, con superficie de 40.749 m². Linda: al Norte, con la vereda del Camino de los Barreros; al Sur, con parcela de esta misma procedencia, registral 42.803; y al Este y Oeste, con parcela de esa misma procedencia, registral 42.804.

Referencia catastral: 7009201UG6470N0001HJ.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Salud con destino a equipamiento sanitario.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se corrigen errores en otra de 9 de junio de 2016, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafe).

Se procede a la corrección de errores en el texto de la Resolución de 9 de junio de 2016 de esta Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de abastecimiento de agua potable de la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. (Aljarafe), ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en los siguientes términos:

Donde dice:

1.1. De vencimiento periódico.

l) Término fijo: Cuota servicio.

«... según el calibre del contador instalado...»

Debe decir:

1.1. De vencimiento periódico.

l) Término fijo: Cuota servicio.

«... según el caudal del contador instalado...»

Sevilla, 23 de junio de 2016.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de suministro de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A. (PP. 1630/2016).

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.3 del Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de abastecimiento de agua potable de la empresa Aguas de Montilla, S.A., que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TARIFAS AUTORIZADAS

A B A S T E C I M I E N T O

CUOTA FIJA O DE SERVICIO (IVA NO INCLUIDO)

Todos los usos

Calibre Contador en mm

13	8,6976 euros/abonado*Trimestre
15	10,3439 euros/abonado*Trimestre
20	19,5072 euros/abonado*Trimestre
25	31,0171 euros/abonado*Trimestre
30	44,1832 euros/abonado*Trimestre
40	76,1312 euros/abonado*Trimestre
50	118,4377 euros/abonado*Trimestre
65	199,7337 euros/abonado*Trimestre
80	301,7172 euros/abonado*Trimestre
100 y superiores	472,7907 euros/abonado*Trimestre

CUOTA VARIABLE (IVA NO INCLUIDO)

Uso doméstico

Bloque 1	De 0 a 16 m ³ /Trimestre	0,6081 euros/abonado*Trimestre
Bloque 2	De 17 a 30 m ³ /Trimestre	0,8990 euros/abonado*Trimestre
Bloque 3	De 31 a 60 m ³ /Trimestre	1,1901 euros/abonado*Trimestre
Bloque 4	Mayor de 60 m ³ /Trimestre	1,9471 euros/abonado*Trimestre

Uso industrial

Bloque 1	De 0 a 25 m ³ /Trimestre	0,8990 euros/abonado*Trimestre
Bloque 2	Mayor de 25 m ³ /Trimestre	1,1027 euros/abonado*Trimestre

Centros Oficiales

Bloque único	m ³ /Trimestre	0,8990 euros/abonado*Trimestre
--------------	---------------------------	--------------------------------

CUOTA DE CONTRATACIÓN (IVA NO INCLUIDO)

Uso Doméstico

Calibre Contador en milímetros

13	32,3576 euros
15	44,6105 euros
20	67,2385 euros
25	86,5864 euros
30	104,6364 euros
40	140,7364 euros
50	176,8364 euros
65	230,9864 euros
80	285,1364 euros
100 y superiores	357,3364 euros

Uso industrial/Otros usos

Calibre Contador en milímetros

13	47,7198 euros
15	52,3614 euros
20	79,9516 euros
25	99,6268 euros
30	117,6768 euros
40	153,7768 euros
50	189,8768 euros
65	244,0268 euros
80	298,1768 euros
100 y superiores	370,3768 euros

Centros Oficiales

Calibre Contador en milímetros

13	55,4023 euros
15	60,0683 euros
20	83,8544 euros
25	110,7258 euros
30	128,7758 euros
40	164,8758 euros
50	200,9758 euros
65	255,1258 euros
80	309,2758 euros
100 y superiores	381,4758 euros

CUOTA DE RECONEXIÓN (IVA NO INCLUIDO)

Todos los usos

Calibre Contador en milímetros

13	32,3576 euros
15	44,6105 euros
20	67,2385 euros
25	86,5864 euros
30	104,6364 euros
40	140,7364 euros
50	176,8364 euros
65	230,9864 euros
80	285,1364 euros
100 y superiores	357,3364 euros

DERECHOS DE ACOMETIDA (IVA NO INCLUIDO)

Parámetro A: 9,1968 euros/mm
Parámetro B: 61,7181 euros/L/seg.

FIANZAS

Todos los Usos

Calibre Contador en milímetros

13	36,6271 euros
15	51,7210 euros
20	131,6112 euros
25	258,4699 euros
30	441,8392 euros
40	1015,0925 euros
50 y superiores	1973,9580 euros

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Hacienda de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de junio de 2016.- La Directora General, Ana María Campos Montero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 120/2016, de 5 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, establece que la creación de centros públicos cuyos titulares sean las Corporaciones locales se realizará por Convenio entre éstas y la Administración educativa competente.

En cumplimiento de los citados preceptos, la Consejería competente en materia de educación ha suscrito Convenios de Cooperación con determinados Ayuntamientos para la creación de escuelas infantiles que atiendan la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en sus respectivos municipios.

Por otro lado, los Ayuntamientos de Albaida del Aljarafe y Alcolea del Río han solicitado la supresión de escuelas infantiles, de las que son titulares, ubicadas en sus respectivos municipios, por cese de actividad de las mismas.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo diecisiete de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de julio de 2016,

D I S P O N G O

Artículo primero. Creación de escuelas infantiles.

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto, cuyas titularidades ostentan los Ayuntamientos de los correspondientes municipios.

Artículo segundo. Supresión de escuelas infantiles.

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto, a solicitud de los Ayuntamientos que ostentan su titularidad, por cese de actividad de las mismas.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a la Consejera de Educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

ANEXO I

CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: ALMERÍA

Escuela infantil «Los Gallardos», código 04011193.

Localidad: Los Gallardos.

Municipio: Los Gallardos.

PROVINCIA: CÓRDOBA

Escuela infantil «Los Peques», código 14012667.

Localidad: Espejo.

Municipio: Espejo.

PROVINCIA: GRANADA

Escuela infantil «Los Sueños de Disney», código 18014749.

Localidad: Purullena.

Municipio: Purullena.

Escuela infantil «Fernando de los Ríos», código 18014774.

Localidad: Santa Fe.

Municipio: Santa Fe.

PROVINCIA: JAÉN

Escuela infantil «San Antón», código 23009444.

Localidad: Arquillos.

Municipio: Arquillos.

Escuela infantil «Colonos de Sierra Morena», código 23009420.

Localidad: Carboneros.

Municipio: Carboneros.

PROVINCIA: MÁLAGA

Escuela infantil «Virgen del Rosario», código 29019186.

Localidad: Alhaurín de la Torre.

Municipio: Alhaurín de la Torre.

Escuela infantil «5 Chupetes Simón Bolívar», código 29019228.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «El Madroño», código 41022061.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Escuela infantil «San Juan», código 41022073.

Localidad: San Juan de Aznalfarache.

Municipio: San Juan de Aznalfarache.

ANEXO II

SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: SEVILLA

Escuela infantil «La Blanquita», código 41017387.

Localidad: Albaida del Aljarafe.

Municipio: Albaida del Aljarafe.

Escuela infantil «Uno, Dos, Tres», código 41016140.

Localidad: Alcolea del Río.

Municipio: Alcolea del Río.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 6 de abril de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pollitos» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 970/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Estrella García Ramírez, representante de «Alesdo, S.C.», entidad titular promotora del centro de educación infantil «Mis Pollitos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mis Pollitos», promovido por «Alesdo, S.C.», como entidad titular del mismo, con código 41022139, ubicado en Avda. de España, 34, de Dos Hermanas (Sevilla), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 54 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se convoca para el año 2016 el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, en su artículo 3.5, dispone entre los fines del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional, el evaluar y acreditar oficialmente la cualificación profesional, cualquiera que hubiera sido su forma de adquisición. En el artículo 4, apartado 1, letra b), entre los instrumentos y acciones del sistema, se contempla el de un procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las cualificaciones profesionales. Finalmente, el artículo 8.4 señala que el Gobierno, previa consulta al Consejo General de la Formación Profesional, fijará los requisitos y procedimientos para la evaluación y acreditación de las competencias, así como los efectos de las mismas.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, tiene por objeto establecer el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

El apartado 1, letra b) del artículo 21 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, dicta que las estructuras organizativas responsables del procedimiento en las comunidades autónomas son las administraciones educativa y laboral competentes en materia de formación. Éstas deberán establecer conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento establecido en el mismo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, dispone en su artículo 72.3 que las Consejerías competentes en las materias de empleo y de educación, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán un dispositivo de reconocimiento y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y de aprendizajes no formales, para lo que se contará con la colaboración de las organizaciones empresariales y sindicales; lo que queda igualmente recogido en el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo.

El Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, establece en su artículo 10, apartado 2, letras g) y h), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente le corresponde: g) la planificación de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación; y h) la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia de empleo.

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, establece en su artículo 9, apartado 2, letra c), que entre las competencias asignadas a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo le corresponde: c) la gestión de los procedimientos de acreditación de competencias adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, en colaboración con la Consejería competente en materia en Educación, así como la expedición de los correspondientes Certificados de Profesionalidad o Acreditaciones Parciales Acumulables.

El Acuerdo de 10 de junio de 2016, entre la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación y la Dirección General de Formación para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para coordinar las competencias que ambas tienen atribuidas en la gestión de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, concreta las funciones que cada parte asume y desarrolla en la gestión conjunta de tales procedimientos de acreditación de competencias profesionales.

De acuerdo con lo anterior, mediante la presente Resolución se convoca, para el año 2016, procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral

o de vías no formales de formación para determinadas unidades de competencia de diversas cualificaciones profesionales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Este procedimiento es un programa financiado por la Junta de Andalucía y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

En su virtud, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación para el Empleo, de acuerdo con el artículo 10.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y con el artículo 22 del Decreto 436/2008, de 2 de septiembre,

R E S U E L V E N

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene por objeto convocar para el año 2016, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, un procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia establecidas en el apartado Tercero de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Segundo. Órgano responsable e instructor del procedimiento.

1. La Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente de la Consejería de Educación, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, serán los órganos responsables en Andalucía del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o de vías no formales de formación, de conformidad con el artículo 10, apartado 2, letras g) y h) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y de conformidad con el artículo 9, apartado 2, letra c), del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, respectivamente.

2. El Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (IACP) realizará, de conformidad con las funciones que le vienen atribuidas en el artículo 3 del Decreto 1/2003, de 7 de enero, por el que se crea el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, las funciones de asesoramiento técnico y procedimental al órgano responsable de la Formación Profesional. Asimismo, la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, como órgano entre cuyas funciones está la coordinación de actuaciones del IACP, según el artículo 10, apartado 2, letra l) del Decreto 207/2015, de 14 de julio, lo faculta para la instrucción del procedimiento.

Tercero. Cualificaciones y Unidades de competencia objeto de la convocatoria.

Las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, objeto de evaluación y acreditación de esta convocatoria, serán las recogidas en el Anexo VII, con indicación de los títulos de Formación Profesional en los que cada cualificación está incluida de forma completa o parcial, y los certificados de profesionalidad asociados a cada una de las cualificaciones profesionales.

Cuarto. Plazas convocadas.

1. Se convoca un total de 4.380 plazas distribuidas para cada una de las cualificaciones profesionales convocadas, según lo establecido en el Anexo VI.

2. En el supuesto de que en alguna cualificación profesional no se llegue al número previsto de personas candidatas para cubrir las plazas convocadas, el órgano responsable podrá asignar las plazas sobrantes a aquellas cualificaciones que hayan tenido una mayor demanda.

3. Se reservará un 5% de las plazas convocadas para cada cualificación profesional, destinadas a las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas para el cupo de personas discapacitadas que no sean cubiertas, se sumarán al resto de plazas ofertadas para la misma cualificación.

4. En el caso de que el número de personas solicitantes supere el número de plazas establecidas en esta convocatoria para cada una de las cualificaciones convocadas, el baremo a aplicar para seleccionar a las personas participantes en el procedimiento será el siguiente:

a) Las personas solicitantes que hayan participado como candidatas en los procedimientos de acreditación de competencias profesionales correspondientes a la Orden de 11 de noviembre del 2011, a la Orden de 5 de julio de 2013, a la Orden de 1 de abril de 2014, y la Orden de 8 de abril de 2015, y tengan acreditada alguna unidad de competencia mediante estos procedimientos, tendrán preferencia de acceso a éste procedimiento para la misma cualificación a la que se presentaron en anteriores convocatorias, con objeto de completar su

cualificación profesional, siempre que dicha cualificación sea objeto de esta convocatoria y demuestren haber realizado nueva formación o adquirido nueva experiencia profesional, relacionadas con aquellas unidades de competencia que no consiguieran acreditar en las anteriores convocatorias a las que se presentaron. Para ello deberán presentar la solicitud (Anexo I) indicando su participación por esta vía preferente y, la cualificación de la cual tiene unidades de competencia pendientes de acreditar y por las que desean participar, en el apartado 4 de la solicitud. En caso de optar por participar por esta vía preferente, no podrá solicitar su participación en esta convocatoria para ninguna otra cualificación de las convocadas. En estos casos, deberán presentar únicamente la documentación acreditativa que se indica en el apartado Séptimo, punto 3, de la presente Resolución.

b) Por cada año completo de experiencia profesional, relacionada con alguna de las competencias profesionales que se quiere acreditar, 6 puntos. Las fracciones inferiores al año, hasta un día, se computarán de forma proporcional a razón de 0,5 puntos por mes y 0,016 puntos por día.

Para el cálculo de la experiencia profesional a efectos de baremación, se computarán los días efectivamente cotizados que aparecen en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Informe de Vida Laboral) o documento equivalente de la mutualidad donde se haya cotizado, siempre que quede acreditada su relación con las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

c) Por experiencia profesional adquirida mediante la prestación de servicios de voluntariado o como personas becarias, relacionados con las competencias profesionales que se quiere acreditar, el número total de horas a computar por dedicación a tales actividades será como máximo de 400 horas anuales, a razón de 0,002 puntos por hora. Puntuación máxima por servicios de voluntariado y como personas becarias: 8 puntos, correspondiente a 4000 horas totales computadas.

d) Por cada 20 horas de formación no formal adquiridas por cursos organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,20 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima: 40 puntos.

e) Por cada 20 horas de formación no formal adquirida por cursos no organizados, impartidos u homologados por las Administraciones Públicas y relacionada con las competencias que se quiere acreditar, 0,10 puntos, o la parte proporcional que exceda de las 20 horas de duración. Puntuación máxima: 20 puntos.

5. En el supuesto que se produzca un empate, se dirimirá conforme a los siguientes criterios y según el orden en que aparecen enunciados:

a) Persona que tenga su domicilio en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con un tiempo mínimo de tres meses anteriores a la convocatoria, o que se encuentre trabajando en esta Comunidad con, al menos, el mismo tiempo de antelación.

b) Mayor experiencia laboral en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

c) Mayor número de horas de formación no formal en el sector relacionado con las unidades de competencia para las que solicita su acreditación.

d) Persona de mayor edad.

e) Si no pudiera resolverse aplicando los anteriores criterios, se determinará por sorteo.

6. Los requisitos exigidos y los méritos alegados para la selección, así como los criterios establecidos en el punto anterior, deberán tenerse cumplidos en la fecha de publicación de esta convocatoria y acreditarse conforme a lo dispuesto en el punto 2 del apartado Séptimo de esta Resolución, excepto el requisito de la edad, que según establece el artículo 11.b del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, deberá tenerlo cumplido en el momento de presentación de la solicitud de inscripción.

Quinto. Información y orientación.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, la información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas a todas las personas que la soliciten, serán facilitadas por:

1. La Consejería de Educación, a través del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales y de las Delegaciones Territoriales de dicha Consejería, garantizará un servicio abierto y permanente que facilite información y orientación sobre la naturaleza y las fases de este procedimiento, así como el acceso al mismo.

2. La Consejería de Educación, a través de sus dispositivos de orientación profesional, y el Servicio Andaluz de Empleo, a través de las Oficinas de Empleo y las Unidades de Orientación, facilitarán información y orientación sobre este procedimiento.

Asimismo, esta información se podrá facilitar por las administraciones locales, los agentes económicos y sociales, las Cámaras de Comercio y otras entidades y organizaciones públicas y privadas.

3. Aquellas entidades que deseen prestar el servicio de información y orientación, y cuenten con las estructuras informativas y medios propios necesarios, deberán solicitarlo al Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales. Éste facilitará a las entidades que vayan a prestar dicho servicio la información y los materiales de apoyo necesarios.

4. Son funciones del informador y orientador, las siguientes:

- a) Proporcionar información y orientación a todas las personas que lo soliciten sobre la naturaleza, fases y acciones que se han de llevar a cabo en el procedimiento de evaluación y acreditación.
- b) Informar sobre los requisitos necesarios para poder acceder al procedimiento de evaluación y acreditación.
- c) Informar sobre las unidades de competencia que pueden ser reconocidas en la convocatoria correspondiente.
- d) Facilitar información sobre los derechos y deberes de la persona candidata.
- e) Orientar sobre el proceso de inscripción.
- f) Proporcionar información sobre las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas.

Sexto. Requisitos de participación en el procedimiento.

1. Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, o ser titular de una autorización de residencia, o de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la inscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel I y 20 años para los niveles II y III.
- c) Tener experiencia laboral o formación relacionada con las competencias profesionales, objeto de la convocatoria, que se quiere acreditar:
 1. En el caso de experiencia laboral, es necesario justificar, al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencias de nivel I, se requerirán 2 años de experiencia profesional con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.
 2. En el caso de formación no formal relacionada con las competencias profesionales de la cualificación solicitada, justificar, al menos 300 horas, en los últimos 10 años transcurridos antes de realizarse la convocatoria. Para las unidades de competencia de nivel I, se requerirán al menos 200 horas. En los casos en los que los módulos formativos asociados a la unidad de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.

2. Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa indicados en el apartado anterior, y que no los puedan justificar mediante los documentos señalados en el apartado Séptimo de esta Resolución, podrán solicitar su inscripción provisional en el procedimiento indicándolo de manera expresa mediante escrito adjunto a su solicitud, según lo establecido en el artículo 11, apartado 2, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Para estudiar estos casos, la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente designará a los asesores y asesoras necesarios, que emitirán un informe sobre la procedencia o no de la participación del aspirante en el procedimiento. Si el informe es positivo, se procederá a la inscripción definitiva.

Séptimo. Solicitud de inscripción y documentación a presentar.

1. Las personas interesadas en participar en el presente procedimiento deberán solicitar su inscripción en el procedimiento conforme al modelo que figura en el Anexo I, que estará disponible en las Delegaciones Territoriales de Educación y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales (www.juntadeandalucia.es/educacion/iacp).

2. Junto con la solicitud, deberán aportar la siguiente documentación justificativa que deberá ser relacionada en el apartado 6 de la misma. No se tendrá en cuenta los méritos de experiencia o formación no alegados en la solicitud de inscripción.

a) Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte de la persona solicitante. Podrá no aportarse siempre que la persona solicitante autorice, cumplimentando el apartado 10 del Anexo I de solicitud, al órgano instructor del procedimiento para comprobar sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, o la solicitud se haya presentado por vía telemática y utilizando para ello un certificado electrónico, conforme a lo regulado en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Sólo será necesario aportarla cuando

no se autorice la comprobación. En el caso de personas extranjeras, certificado de registro de ciudadanía comunitaria, o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión Europea, la autorización de residencia, o la autorización de residencia y trabajo en España en vigor.

b) Historial profesional y formativo de acuerdo con el modelo de curriculum vitae europeo, recogido en el Anexo V de la presente Resolución.

c) Para acreditar la experiencia laboral:

1.º En el caso de personas asalariadas:

Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría profesional (grupo de cotización) y el periodo de contratación, y copia del contrato de trabajo o certificación de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en el que conste específicamente la actividad desarrollada en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar y el intervalo de tiempo en que se ha realizado esta actividad.

2.º En el caso de trabajadores y trabajadoras autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y, documentación descriptiva y acreditativa de la actividad desarrollada en el sector relacionada con las unidades de competencia a acreditar e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

3.º En el caso de personas voluntarias y becarias:

Certificación de la organización legalmente reconocida donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas en el sector relacionado con las unidades de competencia a acreditar, el año en el que se han realizado y el número total de horas anuales dedicadas a las mismas. Deberá estar sellado y firmado correctamente por el responsable de la organización que certifique y expresado en horas anuales.

d) Para acreditar competencias profesionales adquiridas a través de vías no formales de formación, la justificación se realizará mediante documento que certifique que la persona posee formación relacionada con las unidades de competencia que pretende acreditar, en el que consten los contenidos y horas de formación, certificado por la entidad u organismo legalmente reconocido que la impartió. En ningún caso se presentará certificación relacionada con formación reglada o inicial: Títulos de Bachillerato, ESO, Ciclos Formativos de Formación Profesional, universitarios o equivalentes.

e) Para acreditar la situación de persona afectada por una discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán aportar, según su caso, certificación o resolución del organismo nacional o autonómico correspondiente que acredite tener reconocida dicha discapacidad.

f) Adicionalmente, las personas interesadas podrán presentar cuanta documentación e información consideren necesaria, para justificar la competencia profesional requerida en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas, de conformidad con el artículo 13.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

3. Los solicitantes que participen por vía preferente por tener unidades de competencia pendientes de acreditar de convocatorias anteriores, de las mencionadas y con los requisitos descritos en el apartado Cuarto, punto 4, letra a), si alegan tener nueva experiencia profesional deberán aportar los documentos descritos en el punto 2, letra c) anterior relativos únicamente al nuevo periodo de experiencia adquirida, y si alegan tener nueva formación deberán aportar certificación únicamente de la nueva formación alegada, con las características descritas en el punto 2, letra d) anterior.

4. Los documentos a presentar deben ser numerados y descritos en el apartado 6 de la solicitud, y ser ordenados para su entrega en el orden en que se citan en el punto 2 anterior.

5. La falta de presentación o defecto de alguno de los documentos exigidos, o la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada la relación del mérito o requisito alegado con las unidades de competencia a acreditar, conllevará la no consideración del requisito, o en su caso, la no valoración del correspondiente mérito alegado.

6. La documentación presentada por la persona candidata será revisada para comprobar que:

a) La documentación presentada coincide con lo declarado en la solicitud. En caso de no coincidencia no se admitirá el mérito o requisito correspondiente.

b) Cumple con los requisitos establecidos en el apartado Sexto de la presente Resolución.

7. Las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En los documentos aportados mediante fotocopias se deberá insertar en cada una de sus páginas la leyenda «Es copia fiel del original» y firmarse a continuación en la parte impresa de las mismas. No se

tendrá en cuenta los documentos aportados mediante fotocopias en los que no figure dicha leyenda o no estén firmados. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar. En tal caso, se seleccionará a la persona siguiente del listado de personas en lista de espera, para su posible inclusión en este procedimiento. En cualquier momento del procedimiento se podrá requerir a la persona candidata los documentos originales para comprobar la veracidad de la documentación aportada.

8. En el caso de existir discrepancia entre la información derivada de la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, los contratos de trabajo y las certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: primero certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación, segundo contratos de trabajo y tercero certificaciones emitidas por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

9. Las personas solicitantes vinculan sus datos a lo indicado en la solicitud de participación.

10. Sólo se podrá solicitar en esta convocatoria, como máximo, tres cualificaciones de forma priorizada, pero únicamente podrá ser seleccionada para participar en una de ellas. Para cada cualificación podrá seleccionar un centro de referencia de los indicados en el Anexo VI, donde será asesorada y evaluada.

11. En aplicación del artículo 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la documentación presentada deberá estar en castellano, y en caso de estar escrita en otro idioma, deberá presentarse acompañada de la traducción oficial al castellano.

Octavo. Lugar y plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

1. Las solicitudes de inscripción irán dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente y se presentarán, preferentemente, a través de la oficina virtual de la Consejería de Educación. En dicha oficina, se podrá cumplimentar el Anexo I a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema, generará un número identificativo que le dará validez y unicidad. Si se dispone de certificado digital podrá tramitarse de forma telemática, en dicha oficina virtual, el proceso de solicitud al completo, en aplicación de lo recogido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, y en atención a lo dispuesto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

2. Las solicitudes que, una vez cumplimentadas telemáticamente, no hayan sido firmadas digitalmente, es decir, que no se haya completado el proceso de solicitud por carecer de firma digital, se tendrán que imprimir y presentar en los registros de las Delegaciones Territoriales de Educación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en los artículos 82 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La solicitud cumplimentada de esta forma generará un código que la identifica pero no implica la generación del número de registro oficial. Este último número de registro oficial será el que asigne la delegación u organismo correspondiente en el que se presente la solicitud.

3. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos.

4. Se deberá presentar una única solicitud con las cualificaciones profesionales por las que solicita participar. En caso de presentar más de una solicitud, se atenderá a la última presentada, considerando que renuncia a lo pedido y adjuntado en la solicitud presentada anteriormente. Las personas solicitantes vinculan sus datos personales y profesionales a lo indicado en esta última solicitud presentada.

5. El plazo para presentar las solicitudes de inscripción en el procedimiento será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Noveno. Proceso de admisión.

1. Dentro del plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas titulares de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución con relaciones provisionales en las que se reflejará la puntuación correspondiente a las personas candidatas, según la autobaremación realizada a partir de la información declarada en el apartado 5 de la solicitud aplicando el

baremo establecido en el apartado Cuarto de esta Resolución y, en su caso, los motivos de exclusión. Dicha resolución con las relaciones provisionales será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos, también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

En la citada resolución habrá las siguientes relaciones provisionales:

a) Relación provisional de personas seleccionadas que superan la puntuación de corte.

La puntuación de corte para cada cualificación vendrá determinada por la puntuación del baremo alcanzada por la persona que ocupe en la correspondiente relación baremada la posición igual al número de plazas ofertadas para la misma cualificación. La relación baremada estará ordenada, para cada cualificación profesional, en orden descendente de puntuación alcanzada en el baremo, indicando si acceden por el cupo reservado a personas con discapacidad, en su caso.

b) Relación provisional de personas con requisitos, que no superan la puntuación de corte, y quedan en lista de espera. Esta lista de espera estará constituida por un número de personas candidatas igual al 20% de las plazas ofertadas para cada cualificación, cuya puntuación del baremo esté inmediatamente por debajo de la puntuación de corte establecida para la misma cualificación.

c) Relación provisional de personas no seleccionadas que no acceden al procedimiento por no superar la puntuación de corte según la autobaremación realizada y no tener puntuación suficiente para estar en lista de espera.

d) Relación provisional de personas excluidas por los motivos de exclusión que se desglosan en la propia resolución provisional.

La puntuación otorgada en las relaciones provisionales a) y b) anteriores, será la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becaria, y a la formación no formal, que la persona solicitante ha acreditado documentalmente, conforme a lo establecido en el apartado Séptimo de esta Resolución. La puntuación otorgada en la relación provisional c) anterior, será la correspondiente a la experiencia profesional, a las actividades de voluntariado y como persona becaria, y a la formación no formal, que la persona solicitante declara tener y solicita en el apartado 5 del Anexo I de solicitud, y en ningún caso implicará el reconocimiento de tales méritos mientras éstos no sean comprobados con los documentos exigidos.

2. Las personas que sean seleccionadas definitivamente para participar en el procedimiento convocado por la Resolución de 18 de enero de 2016, para el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las cualificaciones profesionales SEA028_2 Servicios para el control de plagas y SEA251_Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, no podrán ser seleccionados para participar en este procedimiento para la misma cualificación profesional en la que sea seleccionado en aquel.

3. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución con las relaciones provisionales de personas seleccionadas, en lista de espera, no seleccionadas y excluidas, en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, las personas solicitantes podrán realizar las reclamaciones y alegaciones que consideren oportunas, según modelo que figura en el Anexo II.

4. Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, dentro del plazo de dos meses siguientes la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, y la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, dictarán conjuntamente resolución en la que se incluirán las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas para participar en el procedimiento, las personas en lista de espera, las no seleccionadas, así como las excluidas, y que será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, y a efectos informativos también se publicará en sus Delegaciones Territoriales y en la web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

5. Contra la resolución con las relaciones definitivas de personas candidatas seleccionadas, en lista de espera, no seleccionadas y excluidas, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Décimo. Fases del procedimiento.

El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales constará de las siguientes fases:

1. Asesoramiento.
2. Evaluación de la competencia profesional.
3. Acreditación y registro de la competencia profesional.

Undécimo. Lugares de realización de las fases de asesoramiento y evaluación.

Los centros de referencia para el desarrollo de las fases de asesoramiento y de evaluación del procedimiento serán los establecidos en el Anexo VI. La fase de asesoramiento y la fase de evaluación se podrán desarrollar en centros de trabajo o en otras instalaciones, lo que se notificará a la persona candidata por correo

electrónico o postal, con al menos cinco días de antelación. La persona candidata deberá aportar un correo electrónico para el envío de documentación digital y comunicación en las diferentes fases del procedimiento.

Duodécimo. Primera fase. Asesoramiento.

1. La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso, para lo cual se analiza la experiencia y la formación profesional previa de cada persona candidata, así como el resultado del cuestionario de autoevaluación elaborado por las personas candidatas, en el que éstas hagan una reflexión profesional y una descripción de su historial y competencia profesional de cada una de las unidades de competencia.

2. Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatoria, dirigida a todas las personas candidatas asignadas a cada persona asesora, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales, siendo éste un documento con información relevante sobre el historial de la persona candidata (datos personales, formación y experiencia profesional, comparación con las realizaciones de cada una de las Unidades de Competencia), que permitirá facilitar la evaluación de las unidades de competencia.

3. Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual y presencial con la persona asesora, que ayudará a la persona candidata, en su caso, a autoevaluar su competencia, completar su dossier o a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

4. La falta de asistencia no justificada a las reuniones grupales o individuales, provocará la pérdida de la condición de persona candidata para el procedimiento. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la persona asesora en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la sesión de asesoramiento.

En caso de persistir la circunstancia que motiva la imposibilidad de comparecencia y así lo acreditase documentalmente la persona candidata, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales podrá autorizar el asesoramiento a través de medios telemáticos.

5. Una vez finalizada esta fase, la persona asesora realizará un informe orientativo y no vinculante, que notificará a la persona candidata, directamente o por correo postal, especificando las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales solicitadas que sean susceptibles de ser evaluadas.

6. Si el informe es positivo, la persona asesora lo trasladará debidamente firmado a la correspondiente comisión de evaluación junto con toda la información recopilada.

7. Si el informe es negativo, se indicará a la persona candidata la formación complementaria que debería realizar y los centros de formación donde podría recibirla. No obstante, dado que el contenido del informe de la persona asesora no es vinculante, la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, también la persona asesora trasladará a la comisión de evaluación, junto con el informe elaborado debidamente firmado, toda la información aportada por la persona candidata.

8. Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del informe de la persona asesora, la persona candidata podrá solicitar la matriculación en las unidades de competencia objeto de evaluación, conforme a la solicitud recogida en el Anexo III. En caso de no presentar la solicitud en tiempo y forma, se le tendrá por desistida de la misma. Dicha solicitud se presentará en el centro de referencia o en el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

Decimotercero. Segunda fase. Proceso de evaluación.

1. En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

2. En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirectas obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la persona candidata.

3. La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud presentada mediante el Anexo III de esta Resolución, independientemente del resultado del informe de la persona asesora.

4. La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

5. La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

6. Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será un empleado público de la Administración y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaria deberá ser un empleado de la Administración Pública.

7. La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe de la persona asesora, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán, además, las actividades y métodos de evaluación, y los lugares y fechas previstas para cada actividad programada. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente, por correo electrónico o postal, a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «demostrada» o «no demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la Comisión de Evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

- «Demostrada (D)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.

- «No Demostrada (ND)» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la Unidad de Competencia evaluada.

- «Formación» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no están suficientemente demostradas y que precisa completar con formación adecuada para la obtención de la acreditación.

- «No Inscrito o Inscrita (NI)» en el caso de no haber solicitado matriculación en esa Unidad de Competencia.

- «No Presentado o Presentada (NP)» en el caso que la persona haya sido matriculada en la Unidad de Competencia y no se haya presentado a las distintas sesiones de evaluación.

La Comisión de Evaluación publicará dicha acta en los tabloneros de anuncios del centro dónde realice sus tareas, así como, informará sobre las oportunidades para completar la formación de los participantes y obtener la acreditación completa de títulos de formación profesional o certificados de profesionalidad.

8. La asistencia a las pruebas de evaluación, individuales o colectivas, será obligatoria. En caso de que la persona candidata no pudiera asistir, deberá justificar su ausencia en el plazo de los tres días hábiles siguientes a la sesión o se le tendrá por desistido de su solicitud, circunstancia que se hará constar en su expediente, figurando en el acta de evaluación, como no presentada. Se considerará causa justificada los casos en los que la no asistencia esté motivada por enfermedad de la persona candidata que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

En estos supuestos, deberá justificarse la circunstancia acaecida mediante documento acreditativo de la misma. En caso de justificar la ausencia, la comisión de evaluación en el plazo de diez días hábiles siguientes a la justificación, notificará por correo electrónico o postal a la persona candidata una nueva fecha para la prueba de evaluación.

9. Durante el desarrollo del proceso de evaluación, el incumplimiento grave por parte de la persona candidata de las normas de prevención de riesgos laborales que se deban aplicar en las actividades de evaluación, podrá provocar su interrupción y la valoración negativa de la competencia correspondiente.

Decimocuarto. Personas asesoras y evaluadoras.

1. El asesoramiento y la evaluación serán realizados por profesionales habilitados como personas asesoras y evaluadoras, para las unidades de competencia correspondientes, tanto por parte de la Administración General del Estado como por parte de las distintas Comunidades Autónomas. Para la obtención de la citada habilitación habrán tenido que superar una formación específica convocada al efecto.

2. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente nombrará o designará a las personas que realizarán las funciones de asesoramiento y evaluación, entre las personas que se encuentren habilitadas para su desempeño y hayan solicitado participar en la convocatoria realizada antes de su nombramiento o designación, al objeto de declarar la disponibilidad y preferencia para la participación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias, en la cual se haya realizado la elección de cualificación y lugar de participación como personas asesoras y evaluadoras en Andalucía. Dicho nombramiento o designación se hará teniendo en cuenta las necesidades del procedimiento.

3. Las personas seleccionadas para participar en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, deberán desempeñar sus funciones como quedan descritas en los artículos 23, 24 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y las funciones complementarias que la Consejería de Educación implemente en el procedimiento.

4. La renuncia a participar en el procedimiento después de su nombramiento o designación sin causa justificada, conllevará la no participación como personas asesoras o evaluadoras en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias en los próximos dos años en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de renuncia por causa justificada, ésta deberá comunicarse en los tres días siguientes a su nombramiento o designación. Se considerará causa justificada los casos en los que la renuncia esté motivada por enfermedad de la persona asesora o evaluadora que le imposibilite su asistencia, o por acontecer un deber inexcusable de carácter público o personal que se prolongue a lo largo de la fase de asesoramiento o evaluación. Se entiende como deber inexcusable de carácter público o personal, la obligación que incumbe a una persona cuyo incumplimiento le genera una responsabilidad de índole penal, civil o administrativa.

5. Las personas asesoras y evaluadoras deberán atender sus funciones fuera de su horario laboral y propondrán, en la medida de lo posible, un horario flexible adaptado a las necesidades de las personas candidatas y de la propia persona asesora o evaluadora.

6. En ningún caso, la persona asesora o evaluadora podrá simultanear su condición con la de persona candidata dentro de la misma cualificación profesional o de la misma comisión de evaluación en la que ejerce sus funciones. Asimismo, las personas nombradas o designadas para el asesoramiento no podrán participar como evaluadoras.

Decimoquinto. Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1. La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, expedirá a las personas candidatas que superen el proceso de evaluación, una acreditación de las unidades de competencia en las que hayan demostrado su competencia profesional, de acuerdo con las actas emitidas por las comisiones de evaluación, según modelo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga de la acreditación de las unidades de competencia demostradas.

Decimosexto. Reclamación.

1. En caso de discrepancia con los resultados de la evaluación de las unidades de competencia, que se recogen en el acta con los resultados de la evaluación elaborada por la comisión de evaluación, la persona candidata podrá presentar reclamación en el centro de referencia, dirigida a la presidencia de la comisión de evaluación correspondiente, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las actas, conforme al modelo del Anexo IV.

2. En los cinco días siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, la comisión de evaluación realizará una sesión extraordinaria de evaluación, en la que se resolverán las reclamaciones que se hayan planteado. En el caso de que algún resultado fuera modificado, se insertará en el acta de evaluación la oportuna diligencia y la correspondiente modificación en la propuesta de certificación correspondiente a la acreditación de las personas candidatas. En todo caso, los resultados de la sesión extraordinaria serán publicados en los tablones de anuncios del centro de referencia sede de la comisión de evaluación.

3. Si tras el proceso de revisión por la comisión de evaluación persiste el desacuerdo con el resultado de la evaluación de las unidades de competencia, la persona candidata podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Decimoséptimo. Efectos de las unidades de competencia acreditadas.

1. La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

2. El reconocimiento de las unidades de competencia acreditadas, eximirá de la obligación de realizar módulos formativos asociados a las unidades de competencia de los certificados de profesionalidad, según la normativa vigente, y que se establece en cada uno de los certificados.

3. Las personas candidatas que acrediten una o más unidades de competencia tendrán derecho a la convalidación de los módulos profesionales de títulos de Formación Profesional Inicial o de títulos profesionales de Formación Profesional Básica que establezca el real decreto que regula cada título, si así lo solicitan en la secretaría del centro educativo donde esté cursando estudios de Formación Profesional Inicial.

4. Las personas mayores de 22 años que tengan acreditadas todas las unidades de competencia incluidas en un título profesional básico, bien a través de certificados de profesionalidad de nivel 1, o por el procedimiento establecido de evaluación y acreditación de competencias profesionales, de conformidad en lo establecido en el artículo 17, apartado b, del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, recibirán el título de formación profesional básica correspondiente, si así lo solicitan.

Decimooctavo. Plan de formación.

1. Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales facilitará a todas las personas que hayan participado en el procedimiento un informe personalizado, en el que constará, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia para las que habían solicitado acreditación y no hayan alcanzado el resultado de demostradas.

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un título de formación profesional o certificado de profesionalidad relacionado con las mismas.

2. En el plazo de cinco meses, a partir de la fecha de finalización del procedimiento, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales, una nota informativa para la descarga del citado Plan de Formación.

Decimonoveno. Seguimiento.

Los interlocutores sociales más representativos participarán en la definición, planificación y seguimiento de todo el procedimiento a través del Consejo Andaluz de Formación Profesional, en cuyo seno se podrá constituir una Comisión de Trabajo, que se regirá por el acuerdo de su creación. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellos aspectos que sean competencia exclusiva de otros órganos de la Junta de Andalucía.

Vigésimo. Sistemas de Gestión de Calidad.

El presente procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales se dotará de sistemas de gestión de la calidad, con el fin de asegurar que se logren los objetivos y se cumplan las finalidades y los principios establecidos en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

Vigésimo primero. Permisos individuales de formación.

Para facilitar el acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales de las personas que están trabajando, podrán utilizar los permisos individuales de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Orden TAS/2307/2007, de 27 de julio, que desarrolla parcialmente el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

Vigésimo segundo. Indemnizaciones económicas a las personas asesoras y evaluadoras.

Las personas asesoras y evaluadoras percibirán las indemnizaciones económicas correspondientes.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal a través de su correspondiente oficina del Servicio Andaluz de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesora o evaluadora.

Vigésimo tercero. Publicación de un extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 13, apartado 4 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se publicará un extracto de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Vigésimo cuarto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2016.- La Directora General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, Purificación Pérez Hidalgo; el Director General de Formación Profesional para el Empleo, Manuel Jesús García Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA GENERAL O ESPECÍFICA DE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO



de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Cumplimentar todos los datos de esta solicitud con letra mayúscula)			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:			
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:		
KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA: PISO: PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 NIVEL DE ESTUDIOS FINALIZADOS
<input type="checkbox"/> SIN ESTUDIOS <input type="checkbox"/> PRIMARIA <input type="checkbox"/> SECUNDARIA <input type="checkbox"/> BACHILLERATO <input type="checkbox"/> FP. GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> FP. GRADO SUPERIOR <input type="checkbox"/> ESTUDIOS UNIVERSITARIOS <input type="checkbox"/> CUALIFICACIÓN PROFESIONAL <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

3 PARTICIPACIÓN POR EL CUPO RESERVADO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DECLARACIÓN.
<input type="checkbox"/> La persona SOLICITA su participación en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias por el cupo del 5% de plazas reservadas para personas discapacitadas y DECLARA tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Deberá aportar certificación acreditativa del grado de discapacidad emitida por el órgano competente de la administración pública.

4 PARTICIPACIÓN POR LA VÍA PREFERENTE DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA PENDIENTE/S DE ACREDITAR						
<input type="checkbox"/> Acceso al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias para las personas que acreditaron alguna/s Unidad/es de Competencia (UC) en convocatorias anteriores, de las cualificaciones que se ofertan en la presente convocatoria, y tiene pendiente de acreditar alguna/s otra/s UC de la misma cualificación. Si solicita participar por esta vía, ya no podrá solicitar el acceso por la vía general de participación. Indicar el año de la Convocatoria por la que participó, código y denominación de la Cualificación Profesional de la que tiene UC pendiente y por la que desea participar en la presente convocatoria. Sólo se podrá solicitar la participación por una Cualificación Profesional. Únicamente se podrá optar por esta vía si la cualificación de la que tiene alguna/s UC pendiente de acreditar aparece en el listado de cualificaciones ofertadas en esta convocatoria.						
<table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑO DE LA CONVOCATORIA DEL "ACREDITA"</th> <th>CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN</th> <th>NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	AÑO DE LA CONVOCATORIA DEL "ACREDITA"	CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN			
AÑO DE LA CONVOCATORIA DEL "ACREDITA"	CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN				

5 PARTICIPACIÓN POR LA VÍA GENERAL
<input type="checkbox"/> Acceso por la vía general al procedimiento de evaluación y acreditación de competencias. La persona que solicite el acceso por la vía general no podrá participar por la vía preferente de Unidad/es de Competencia pendiente de acreditar de ediciones anteriores (apartado 4 del presente anexo). Se deberá indicar, por orden de preferencia , la/s Cualificación/es que solicita, la experiencia profesional y/o formación no formal que declara tener, así como los centros de referencia donde desea participar en la fase de asesoramiento y evaluación. Se podrá solicitar hasta tres Cualificaciones diferentes de las ofertadas en la presente convocatoria y sólo será admitido/a en una de las solicitadas en función de su preferencia y de la puntuación obtenida. Los apartados no cumplimentados se considerarán como no solicitados, y aquellos de valor numérico se considerarán con valor cero.



002400D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I

5.1 CUALIFICACIÓN 1ª			
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN		NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN	
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, calculada a jornada completa. N° DE AÑOS: año/s N° DE MESES: mes/es N° DE DIAS: día/s El número de años no podrá ser superior a 50 años. El número de meses no podrá ser superior a 11 meses. El número de días no podrá ser superior a 29 días.			
2) EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A Y/O BECARIO/A , relacionada con las competencias profesionales a acreditar como persona voluntaria o becario/a. N° DE AÑOS: año/s N° DE HORAS CERTIFICADAS : horas: El número de años no podrá ser superior a 50 años. Esta cifra no podrá ser superior a 400 horas por año ejercido como voluntario/a o becario/a.			
3) HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL relacionadas con las competencias profesionales a acreditar. N° de horas de formación al amparo de la administración pública (FAAP) horas N° de horas de formación no al amparo de la administración pública (FNAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas			
4) CENTRO DONDE SOLICITA PARTICIPAR EN LA FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:			
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

5.2 CUALIFICACIÓN 2ª			
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN		NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN	
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, calculada a jornada completa. N° DE AÑOS: año/s N° DE MESES: mes/es N° DE DIAS: día/s El número de años no podrá ser superior a 50 años. El número de meses no podrá ser superior a 11 meses. El número de días no podrá ser superior a 29 días.			
2) EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A Y/O BECARIO/A , relacionada con las competencias profesionales a acreditar como persona voluntaria o becario/a. N° DE AÑOS: año/s N° DE HORAS CERTIFICADAS : horas: El número de años no podrá ser superior a 50 años. Esta cifra no podrá ser superior a 400 horas por año ejercido como voluntario/a o becario/a.			
3) HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL relacionadas con las competencias profesionales a acreditar. N° de horas de formación al amparo de la administración pública (FAAP) horas N° de horas de formación no al amparo de la administración pública (FNAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas			
4) CENTRO DONDE SOLICITA PARTICIPAR EN LA FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:			
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

5.3 CUALIFICACIÓN 3ª			
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN		NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN	
1) EXPERIENCIA PROFESIONAL relacionada con las competencias profesionales a acreditar, calculada a jornada completa. N° DE AÑOS: año/s N° DE MESES: mes/es N° DE DIAS: día/s El número de años no podrá ser superior a 50 años. El número de meses no podrá ser superior a 11 meses. El número de días no podrá ser superior a 29 días.			
2) EXPERIENCIA COMO VOLUNTARIO/A Y/O BECARIO/A , relacionada con las competencias profesionales a acreditar como persona voluntaria o becario/a. N° DE AÑOS: año/s N° DE HORAS CERTIFICADAS : horas: El número de años no podrá ser superior a 50 años. Esta cifra no podrá ser superior a 400 horas por año ejercido como voluntario/a o becario/a.			
3) HORAS DE FORMACIÓN NO FORMAL relacionadas con las competencias profesionales a acreditar. N° de horas de formación al amparo de la administración pública (FAAP) horas N° de horas de formación no al amparo de la administración pública (FNAAP) horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas El número de horas de este apartado no podrá ser superior a 4.000 horas			
4) CENTRO DONDE SOLICITA PARTICIPAR EN LA FASE DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN:			
CÓDIGO DEL CENTRO	NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA

002400D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Continuación)

6.1 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.

Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1			
2			
3			
4			
5			

6.2 AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:

Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó *
1				
2				
3				
4				
5				

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

7 SITUACIÓN ACTUAL EN EL MERCADO LABORAL

- DESEMPLEADO/A DESEMPLEADO/A DE LARGA DURACIÓN (con un periodo de desempleo mayor a 12 meses)
- EN ACTIVO INACTIVO/A (No en activo y no desempleado/a, incluye estudiantes a tiempo completo)
- INACTIVO/A QUE NO ESTÁ ESTUDIANDO O REALIZANDO ALGÚN PROGRAMA DE FORMACIÓN TRABAJADOR/A POR CUENTA AJENA
- TRABAJADOR/A POR CUENTA PROPIA SUBEMPLEADO/A (trabajando a tiempo parcial involuntariamente)
- TRABAJADOR/A A TIEMPO PARCIAL EN EMPLEO PRECARIO (empleo temporal o contrato de duración limitada)

8 SITUACIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA O SITUACIÓN EN EL HOGAR

- HOGAR SIN EMPLEO.** Todos los miembros del hogar están desempleados/as o inactivos/as.
- HOGAR SIN EMPLEO CON HIJOS/AS DEPENDIENTES:** Todos/as los miembros del hogar están desempleados/as o inactivos/as. El hogar incluye uno o más hijos/as dependientes, es decir, personas de 0-17 años ó 18-24 años de edad si están inactivas y viven con al menos un/a progenitor/a. Cualquiera que pertenezca a esta categoría debe señalar también la categoría anterior.
 - Con hijos/as dependientes de 0 a 17 años de edad. Con hijos/as dependientes de 18 a 24 años de edad.
- HOGAR DE UN ÚNICO ADULTO/A CON HIJOS/AS DEPENDIENTES:** El hogar incluye a un sólo adulto/a cualquiera que sea su situación laboral, con uno/a o más hijos/as dependientes, es decir, personas de 0-17 años ó 18-24 años de edad si están inactivas y viven con al menos un/a progenitor/a.
 - Con hijos/as dependientes de 0 a 17 años de edad. Con hijos/as dependientes de 18 a 24 años de edad.
- PERSONAS SIN HOGAR.**
- PERSONAS CON VIVIENDA INSEGURA** (en arrendamientos inseguros, bajo amenaza de desalojo o violencia) o inadecuada (viviendas no aptas o sin acceso a servicios públicos necesarios).

9 RECOGIDA DE DATOS SENSIBLES

- 9.1.** MARQUE LA CASILLA SI RECHAZA FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE SUBPARTADO
- La persona solicitante es de origen extranjero La persona solicitante pertenece a una minoría étnica, minoría nacional o minoría indígena.
 - Otros colectivos desfavorecidos (ex-delinquentes, drogodependientes, discapacitados no registrados, personas que viven en la pobreza).
- 9.2.** MARQUE LA CASILLA SI RECHAZA FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE LOS DATOS QUE SE SOLICITAN EN ESTE SUBPARTADO
- La persona solicitante es discapacitada y tiene reconocida una discapacidad del (indicar grado).

10 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporfo fotocopia autenticada del DNI/NIE.

002400D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

11	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Nombre: Primer apellido: Segundo apellido:</p> <p>DNI/NIE: Correo electrónico: N° móvil:</p>	

12	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, y SOLICITA la admisión en el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo: (Nombre, apellidos y firma)</p>	

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Educación. Dirección General de Participación e Innovación Educativa. C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41092 SEVILLA.</p>

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RECLAMACIÓN A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL PUBLICADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA ,
SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN PARA LAS UNIDADES DE COMPE-
TENCIA DE LA/S CUALIFICACIÓN/ES PROFESIONAL/ES ,
EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 1224/2009, DE 17 DE JULIO,.



Convocatoria por Orden/Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
CUALIFICACIÓN/ES:		
MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN:		
<input type="checkbox"/> No aparece en el listado	<input type="checkbox"/> No está de acuerdo con la puntuación	<input type="checkbox"/> Error en la documentación presentada
<input type="checkbox"/> Error en los datos consignados	<input type="checkbox"/> Error en la cualificación señalada	<input type="checkbox"/> Otros

2 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
SOLICITA se consideren las alegaciones siguientes: (indicar apartados o subapartados, méritos, motivos de alegación y, en su caso, documentación aclaratoria)
En a de de LA PERSONA RECLAMANTE
Fdo: (Nombre, apellidos y firma)



002220/2/A02D



SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE MATRICULACIÓN DE UNIDAD/ES DE COMPETENCIA A EVALUAR



Convocatoria por Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

2 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA QUE FUE INSCRITO/A Y ASESORADO/A		
CÓDIGO DE LA CUALIFICACIÓN:	NIVEL:	NOMBRE DE LA CUALIFICACIÓN:

3 UNIDADE/S DE COMPETENCIA PARA LAS QUE SOLICITA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA:	DENOMINACIÓN:

4 LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE</p> <p>Fdo: (Nombre, apellidos y firma) _____</p>

SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.



002220/2/A03D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Dirección General de Formación Profesional para el Empleo

Unión Europea



Fondo Social Europeo

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

RECLAMACIÓN A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN



Convocatoria por Orden/Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
Nº D.N.I./N.I.E./PASAPORTE:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN		
CÓDIGO DE LA COMISIÓN:	CÓDIGO DEL CENTRO:	NOMBRE DEL CENTRO:	

3	UNIDAD/ES DE COMPETENCIA QUE SOLICITA REVISIÓN DE LA EVALUACIÓN	
CÓDIGO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA:	DENOMINACIÓN:	

4	MOTIVO DE LA SOLICITUD DE REVISIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p style="text-align: center;">En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA RECLAMANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo: (Nombre, apellidos y firma) _____</p>	

SR./A PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE _____

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, de la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tramitación en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección y notificación asociados a las convocatorias del procedimiento de acreditación de competencias profesionales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, C/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla.



002220/2/A04D



ANEXO V

MODELO DE CURRÍCULUM VITAE EUROPEO



INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre

[APELLIDOS, Nombre]

Dirección

[Número, calle, código postal, localidad, país]

Teléfono

Fax

Correo electrónico

Nacionalidad

Fecha de nacimiento

[Día, mes, año]

EXPERIENCIA LABORAL

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada puesto ocupado.]

- Nombre y dirección del empleador
 - Tipo de empresa o sector
 - Puesto o cargo ocupados
 - Principales actividades y responsabilidades

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

• Fechas (de – a)

[Empezar por el más reciente e ir añadiendo aparte la misma información para cada curso realizado.]

- Nombre y tipo de organización que ha impartido la educación o la formación
- Principales materias o capacidades ocupacionales tratadas
- Título de la cualificación obtenida
- (Si procede) Nivel alcanzado en la clasificación nacional

<p>CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES <i>Adquiridas a lo largo de la vida y la carrera educativa y profesional, pero no necesariamente avaladas por certificados y diplomas oficiales.</i></p>	
<p>LENGUA MATERNA</p>	<p>[Escribir la lengua materna.]</p>
<p>OTROS IDIOMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura • Escritura • Expresión oral 	<p>[Escribir idioma] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.] [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES SOCIALES <i>Vivir y trabajar con otras personas, en entornos multiculturales, en puestos donde la comunicación es importante y en situaciones donde el trabajo en equipo resulta esencial (por ejemplo, cultura y deportes), etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES ORGANIZATIVAS <i>Por ejemplo, coordinación y administración de personas, proyectos, presupuestos; en el trabajo, en labores de voluntariado (por ejemplo, cultura y deportes), en el hogar, etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS <i>Con ordenadores, tipos específicos de equipos, maquinaria, etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>CAPACIDADES Y APTITUDES ARTÍSTICAS <i>Música, escritura, diseño, etc.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>OTRAS CAPACIDADES Y APTITUDES <i>Que no se hayan nombrado anteriormente.</i></p>	<p>[Describirlas e indicar dónde se adquirieron.]</p>
<p>PERMISO(S) DE CONDUCCIÓN</p>	
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	<p>[Introducir aquí cualquier información que se considere importante, como personas de contacto, referencias, etc.]</p>
<p>ANEXOS</p>	<p>[Enumerar los documentos anexos.]</p>
<p>Página 2 - Curriculum vitae de [APELLIDOS, Nombre]</p>	<p>Para más información: www.cedefop.eu.int/transparency www.europa.eu.int/comm/education/index_es.html www.eurescv-search.com</p>

ANEXO VI

CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y PLAZAS CONVOCADAS

CÓDIGO CUALIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	CENTROS DE REFERENCIA	LOCALIDAD Y PROVINCIA
ADG308_2	Actividades de Gestión Administrativa	200	(18008841) I.E.S. Cartuja	GRANADA
			(41700841) I.E.S. Los Viveros	SEVILLA
AGA457_2	Actividades de Floristería	100	(41004113) IES Virgen de los Reyes	SEVILLA
COM085_2	Actividades de Venta	100	(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
HOT093_2	Cocina	300	(11700603) I.E.S. Pintor Juan Lara	El Puerto de Santa María (CÁDIZ)
			(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	GRANADA
			(41006936) I.E.S. Heliópolis	SEVILLA
HOT222_1	Operaciones básicas de pisos en alojamientos	100	(18004355) C.P.I.F.P. Hurtado de Mendoza	GRANADA
			(41006936) I.E.S. Heliópolis	SEVILLA
SAN025_2	Transporte Sanitario	100	(41009123) I.E.S. Sierra sur	Osuna (SEVILLA)
SEA028_2	Servicios para el control de plagas	300	(18006377) I.E.S. Aynadamar	GRANADA
			(41009858) I.E.S. Albert Einstein	SEVILLA
SEA251_3	Gestión de servicios para el control de organismos nocivos	200	(18006377) I.E.S. Aynadamar	GRANADA
			(41009858) I.E.S. Albert Einstein	SEVILLA
SEA647_3	Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias	330	(14007374) I.E.S. La Fuensanta	CORDOBA
			(29005965) I.E.S. Sierra Bermeja	MÁLAGA
			(41700178) I.E.S. Punta del Verde	SEVILLA
SSC089_2	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	1.350	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	GRANADA
			(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque (HUELVA)
			(23005062) I.E.S. Auringis	JAÉN
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
(41000089) I.E.S. Miguel Servet	SEVILLA			
SSC320_2	Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	500	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(11007387) I.E.S. Asta Regia	Jerez de la Frontera (CÁDIZ)
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(18009249) I.E.S. Severo Ochoa	GRANADA
			(21700526) I.E.S. Fuente Juncal	Aljaraque (HUELVA)
			(23005062) I.E.S. Auringis	JAÉN
			(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
(41000089) I.E.S. Miguel Servet	SEVILLA			
SSC444_3	Atención al Alumnado con necesidades educativas Especiales (ACNEE) en Centros Educativos.	400	(04001163) I.E.S. Alhadra	ALMERÍA
			(14007659) I.E.S. Galileo Galilei	CÓRDOBA
			(29005965) I.E.S. Sierra Bermeja	MÁLAGA
			(41015755) I.E.S. Salvador Távora	SEVILLA
SSC564_2	Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil	300	(29012076) I.E.S. Ben Gabirol	MÁLAGA
			(14002984) I.E.S. Averroes	CÓRDOBA
			(41700038) I.E.S. Macarena	SEVILLA
SSC611_3	Prestación de Servicios Bibliotecarios	100	(29005965) I.E.S. Sierra Bermeja	MÁLAGA
TOTAL DE NÚMERO DE PLAZAS		4380		

ANEXO VII

UNIDADES DE COMPETENCIA INCLUIDAS EN CADA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL, TÍTULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y/O CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD EN LOS QUE ESTÁN INCLUIDAS

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (ADG308_2): Actividades de Gestión Administrativa (Real Decreto 107/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial
	2	UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería
	2	UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos.
	2	UC0981_2	Realizar registros contables
	1	UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia
	2	UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático.
	2	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad. "Actividades de Gestión Administrativa" - código ADGD0308- (R.D. 645/2011, de 9 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio " Técnico en Gestión Administrativa " (R.D. 1631/2009, de 30 de octubre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (AGA457_2): Actividades de Floristería (R.D. 715/2010, de 28 de mayo)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC1468_2	Coordinar y realizar las actividades propias de empresas de floristería
	2	UC1471_2	Vender e informar sobre productos y servicios de floristería
	2	UC1470_2	Realizar composiciones con plantas
2	UC1469_2	Realizar composiciones florares	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad. "Actividades de floristería" -código AGAJ0110 (R.D. 1519/2011, de 31 de octubre)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Jardinería y Floristería". Real Decreto 1129/2010, de 10 de septiembre	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (COM085_2): Actividades de ventas (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 109/2008, de 1 de febrero)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0239_2	Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización
	2	UC1002_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en actividades comerciales
	2	UC0241_2	Ejecutar las acciones del servicio de atención al cliente, consumidor y usuario.
2	UC0240_2	Realizar las operaciones auxiliares a la venta.	
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Actividades de venta" -código COMV0108- (R.D. 1377/2008, de 1 de agosto y R.D. 1522/2011, de 31 de octubre).	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Actividades Comerciales" (R.D. 1688/2011, de 18 de noviembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT093_2): Cocina (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1700/2007, de 14 de diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0259_2	Definir ofertas gastronómicas sencillas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos
	2	UC0260_2	Preelaborar y conservar toda clase de alimentos
	2	UC0261_2	Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales
	2	UC0262_2	Preparar y presentar los platos más significativos de las cocinas regionales de España y de la cocina internacional
	2	UC0711_2	Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Cocina" -código HOTR0408- (R.D. 1376/2008, de 1 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Cocina y Gastronomía" (R.D. 1396/2007, de 29 de octubre) Además en el título de grado medio "Técnico en Servicios en Restauración" (R. D. 1690/2007, de 14 de diciembre). Este título de F.P. no acredita la cualificación completa (ver artículo 6)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (HOT222_1): Operaciones básicas de pisos en alojamientos (R.D. 1228/2006, de 27 de octubre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC0706_1	Preparar y poner a punto habitaciones, zonas nobles y áreas comunes
	1	UC0708_1	Realizar las actividades de planchado y arreglo de ropa, propias de establecimientos de alojamiento
	1	UC0707_1	Realizar las actividades de lavado de ropa propias de establecimientos de alojamiento
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Operaciones básicas de pisos en alojamientos" -código HOTA0108- (R.D. 1376/2008, de 1 de agosto, R.D. 685/2011, de 13 de mayo y R.D. 619/2013 de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de F.P. Básica "Profesional Básico en Alojamiento y Lavandería " (R.D. 356/2014, de 16 de mayo)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SAN025_2): Transporte sanitario (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (R.D. 1087/2005, de 16 de septiembre) (Orden PRE/2720/2015, de 7 de diciembre)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	1	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo
	2	UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado.
	2	UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil
	2	UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Transporte sanitario" -código SANT0208- (R.D. 710/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Emergencias Sanitarias" (R.D. 1397/2007, de 29 de octubre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA028_2): Servicios para el control de plagas (R.D. 295/2004, de 20 de febrero) (Orden PRE/1614/2015, de 23 de julio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	2	UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas
	2	UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas
	2	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad Servicios para el Control de Plagas - código SEAG0110 (Real Decreto 1536/2011, de 31 de octubre, Real Decreto 624/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA251_3): Gestión de servicios para el control de organismos nocivos. (R.D. 814/2007, de 22 de junio)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC0800_3	Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución
	3	UC0799_3	Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos.
	3	UC0801_3	Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación
	3	UC0802_3	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad Gestión de servicios para el control de organismos nocivos -código SEAG0311 (R.D. 624/2013, de 2 de agosto)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional.	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SEA647_3): Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias (R.D. 1553/2011)			
UNIDADES DE COMPETENCIA	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
	3	UC2171_3	Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias
	3	UC2172_3	Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias.
	3	UC2170_3	Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas
	3	UC2169_3	Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda
	3	UC2168_3	Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad Teleoperaciones de Atención, Gestión y Coordinación de Emergencias. -código SEAD0312 (R. D. 548/2014, de 27 de junio)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título "Técnico Superior en Coordinación de Emergencias y Protección Civil" (R. D. 906/2013, de 22 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC089_2): Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (R.D. 295/2004, de 20 de febrero)			
	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	2	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria
	2	UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas en el domicilio" -código SSCS0108- (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto y R.D. 721/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio "Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre).	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC320_2): Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (R.D. 1368/2007, de 19 de octubre)			
	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	2	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.
	2	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
	2	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales" -código SSCS0208- (R.D. 1379/2008, de 1 de agosto y R.D. 721/2011, de 20 de mayo)	
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado medio en " Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia" (R.D. 1593/2011, de 4 de noviembre)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC444_3): Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en Centros Educativos (R.D. 1096/2011, de 22 de julio)			
	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	3	UC1427_3	Ejecutar, en colaboración con el tutor/a y/o con el equipo interdisciplinar del centro educativo, los programas educativos del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en su aula de referencia
	3	UC1428_3	Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo
	3	UC1426_3	Acompañar al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en los desplazamientos internos en el centro educativo
	3	UC1430_3	Atender al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en el comedor escolar, participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo en la implementación de los programas de hábitos de alimentación
	3	UC1429_3	Atender y vigilar en la actividad de recreo al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando junto a el/la tutor/a en el desarrollo tanto de los programas de autonomía social como en los programas de actividades lúdicas
	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD		La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) en Centros Educativos" -código SSCE0112- (R.D. 625/2013, de 2 de agosto)
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL		La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior en "Técnico Superior en Integración Social " (R.D. 1074/2012, de 13 de julio). El título no acredita la cualificación completa (ver artículo 6)	

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC564_2):
Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.
(R.D. 567/2011, de 20 de abril)

	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	2	UC1866_2	Organizar, dinamizar y evaluar actividades en el tiempo libre educativo infantil y juvenil
	2	UC1868_2	Emplear técnicas y recursos educativos de animación en el tiempo libre.
	2	UC1867_2	Actuar en procesos grupales considerando el comportamiento y las características evolutivas de la infancia y juventud
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil -código SSCB0209. (Real Decreto 1537/2011, de 31 de octubre)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional está incluida en el título de grado superior en "Técnico Superior en Animación Socio-cultural y Turística" (R.D. 1684/2011, de 18 de noviembre). El título no acredita la cualificación completa (ver artículo 6)		

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL (SSC611_3):
Prestación de Servicios Bibliotecarios
(R.D. 1035/2011, de 15 de julio)

	Nivel	Código	Denominación de la unidad de competencia
UNIDADES DE COMPETENCIA	3	UC2022_3	Informar y formar al usuario de la biblioteca
	3	UC2025_3	Realizar actividades de extensión cultural y bibliotecaria
	3	UC2024_3	Realizar el servicio de préstamo bibliotecario
	3	UC2023_3	Incorporar y mantener los fondos de la colección de la biblioteca
CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	La cualificación profesional está incluida en el certificado de profesionalidad "Prestación de Servicios Bibliotecarios" -código SSCB0111- (R.D. 1697/2011, de 18 de noviembre)		
TÍTULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	La cualificación profesional no está incluida en ningún título de formación profesional		

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación de Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el fomento de la participación durante el curso escolar 2015/2016.

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas la dedicada a las federaciones provinciales de alumnado y asociaciones de alumnado de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el fomento de la participación.

En su disposición adicional primera, la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

Por Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA número 67, de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2015/2016. Concretamente, en su apartado Primero.1.b se establece como objeto de estas ayudas económicas las destinadas a las federaciones provinciales de alumnado y asociaciones de alumnado en Andalucía para el fomento de la participación. Y en su apartado Undécimo.3, la obligación de publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones (BOJA número 11, de 17 de enero); de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, y vista la Propuesta Definitiva emitida por la Comisión Evaluadora el 9 de octubre de 2015.

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las federaciones provinciales de asociaciones de alumnado y asociaciones de alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos, para el fomento de la participación durante el curso escolar 2015-2016.

Segundo. Conceder las subvenciones a los proyectos presentados por las asociaciones relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Relacionar en el Anexo II las asociaciones excluidas, indicando el motivo de exclusión.

Cuarto. Las subvenciones se registrarán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tendrán por objeto el fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y asociaciones del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. El plazo de ejecución de los proyectos presentados será el establecido por cada asociación que, en todo caso, estará comprendido dentro del curso escolar 2015-2016.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1100010000 - G/42F/48601/29.

Octavo. La forma y secuencia del pago será, para cada asociación, la establecida en el Anexo I.

Noveno. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen, 31 de agosto del año académico subvencionado.

Décimo-primer. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada,

procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Décimo-segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 17 de febrero de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

ENTIDAD	CIF	COSTE DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD ASIGNADA	%	FORMA DE PAGO	TÍTULO DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE ALUMNOS SINDICATO DE ESTUDIANTES	G2927979 1	1.300 €	1.300 €	100,00 %	Pago único	PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL Y ASOCIACIONISMO	Del 01/09/2015 al 01/08/2016
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS PICO DEL ÁGUILA, DEL I.E.S. LOS MONTECILLOS	G9203055 0	900 €	900 €	100,00 %	Pago único	FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y FORMACIÓN DEL ALUMNADO EN LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Del 01/09/2015 al 31/08/2016
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS ALCAYUTOBU DEL I.E.S. SERRANÍA	G9294295 2	900 €	900 €	100,00 %	Pago único	OTRAS ACTIVIDADES POR LA INTEGRACIÓN Y EL RESPETO HACIA LAS PERSONAS Y EL MEDIO	Del 01/09/2015 al 30/06/2016
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS JACARANDA DEL I.E.S. JACARANDA	G9275252 6	989 €	850 €	85,94 %	Pago único	ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN SOBRE ELECCIÓN Y CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	Del 14/09/2015 al 30/06/2016
ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE ALUMNOS SANTA MARIA DE LOS ANGELES	G9259301 1	600 €	600 €	100,00 %	Pago único	CONSTRUYENDO LA PAZ	Del 20/10/2015 al 04/05/2016
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS AICES DEL I.E.S. LICINIO DE LA FUENTE	G9236925 6	600 €	600 €	100,00 %	Pago único	REUNIONES LITERARIAS	Del 01/09/2015 al 30/06/2016
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS DEL I.E.S. PÉREZ DE GUZMÁN	G9203092 3	1.000 €	500 €	50,00 %	Pago único	MEJORA DE LA CONVIVENCIA	De octubre de 2015 al junio de 2016

ANEXO II

ENTIDAD	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
ASOCIACIÓN DE ALUMNOS JÁBEGA DEL C.D.P. ESCUELAS DE LA SAGRADA FAMILIA	G92368182	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO
ASOCIACIÓN DE ALUMNADO DEL I.E.S. ANTONIO GALA	G93177749	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, relativa a la concesión de subvenciones a entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, durante el curso escolar 2015/2016.

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a distintas líneas, entre ellas la dedicada a las entidades locales para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre de Solidaridad en la Educación.

En su disposición adicional primera, la referida Orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Participación y Equidad) la competencia para la convocatoria anual de concesión de subvenciones mediante la correspondiente Resolución a publicar en el BOJA.

Por Resolución de 23 de marzo de 2015 (BOJA número 67, de 9 de abril), de la Dirección General de Participación y Equidad, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones para el curso 2015/2016. Concretamente, en su apartado Primero.1.d se establece como objeto de estas ayudas económicas las destinadas a las actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Y en su apartado Undécimo.3, la obligación de publicar la resolución definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Educación las competencias para la concesión de subvenciones y la formalización de convenios con entidades locales que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar (BOJA número 11, de 17 de enero); de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011 anteriormente citada, y vista la Propuesta Definitiva emitida por la Comisión Evaluadora el 9 de octubre de 2015.

HA RESUELTO

Primero. Resolver la convocatoria realizada por Resolución de 23 de marzo de 2015, de la Dirección General de Participación y Equidad, de concesión de subvenciones a las entidades locales, para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante durante el curso escolar 2015-2016.

Segundo. Conceder las subvenciones a las entidades locales relacionadas en el Anexo I.

Tercero. Relacionar en el Anexo II las entidades locales que han resultado excluidas, especificando el motivo de exclusión.

Cuarto. Las subvenciones se registrarán por lo previsto en las bases reguladoras, por lo previsto en la Resolución de la convocatoria y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía; la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos; la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad

de género en Andalucía; y el Decreto 183/2003, de 24 de junio por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Quinto. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de proyectos de intervención socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención al alumnado inmigrante, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las Entidades Locales y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Sexto. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar será el establecido, para cada entidad local, en el Convenio de Cooperación, que estará comprendido dentro del curso escolar 2015/2016.

Séptimo. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 1100 02 0000 G/42F/46100/29.

Octavo. La forma y secuencia del pago será, para cada Entidad Local, la establecida en el Anexo I y detallado específicamente en cada Convenio de Cooperación firmado entre la Entidad Local y la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

Noveno. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

1. Son obligaciones de la entidad beneficiaria:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente o, en su caso, la entidad colaboradora, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada Cuadro Resumen.

2. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades:

a) El libre acceso a la documentación objeto de comprobación, incluidos los programas y archivos en soportes informáticos.

b) El libre acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares en que se desarrolle la actividad subvencionada o se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención.

c) La obtención de copia o la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención.

d) El libre acceso a información de las cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales se puedan haber realizado las disposiciones de los fondos.

3. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el artículo 28, sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, pudieran corresponder. Las entidades beneficiarias tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en el art. 24 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones.

Décimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 justificarán la subvención en la forma y plazos indicados en cada uno de los Convenios de Cooperación. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen, 31 de agosto del año académico subvencionado.

Decimoprimer. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo

de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Cualquiera de las causas específicas de reintegro contempladas en el apartado 27.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b) de cada Cuadro Resumen.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

5. La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) de cada Cuadro Resumen. El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.

6. La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

Decimosegundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes y en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 22 de febrero de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	PRESUPUEST O ACEPTADO	SUBVENCIÓN	%	FORMA DE PAGO	TÍTULO DEL PROYECTO	ACTUACIONES	CENTROS	PLAZO DE EJECUCIÓN
IZNATE	P2906200 G	900,00 €	900,00 €	100,00 %	Pago único	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE LA CAMPAÑA DE LA PASA EN IZNATE. 2015	Transporte escolar de alumnos del CEIP Marqués de Iznate	CEIP MARQUÉS DE IZNATE	Del 10/09/2015 al 20/11/2015
CÓMPETA	P2904500 B	1.200,00 €	1.200,00 €	100,00 %	Pago único	PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA CONTRARRESTAR EL ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO 2015-2016	Transporte escolar - absentismo escolar en taxi	CEIP CÁNDIDO LADRA IES ALMIJAR	Del 07/09/2015 al 31/01/2016
EL BORGE	P290300D	2.320,00 €	2.300,00 €	99,13 %	Pago único	PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR DURANTE LA CAMPAÑA DE LA PASA 2015-2016	Prevención, seguimiento y control de absentismo escolar durante la campaña de la pasa 2015/2016	C.P. ANTONIO GALA	Del 01/09/2015 al 31/10/2015
COLMENAR	P2904300 G	1.900,00 €	1.900,00 €	100,00 %	Pago único	ACTUACIONES CON LOS/AS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS DOCENTES DE COLMENAR PARA PREVENIR EL ABSENTISMO ESCOLAR Y EL FRACASO ESCOLAR	Apoyo a actividades extraescolares para los/as alumnos/as de los centros escolares. Campamento de verano	CEIP VIRGEN DE LA CANDELARIA IES LOS MONTES	De septiembre de 2015 a junio de 2016. Durante el mes de julio y hasta el 15 de agosto de 2016
ALAMEDA	P2900100 E	2.000,00 €	2.000,00 €	100,00 %	Pago único	PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ALAMEDA. CURSO 2015-2016	Protocolo de actuación para el tratamiento del absentismo. Servicio despertador	CEIP SAN FRANCISCO DE ASÍS IES JACOBO ORELLANA	Del 01/04/2016 al 30/04/2016
VÉLEZ-MÁLAGA	P2909400 J	1.800,00 €	1.800,00 €	100,00 %	Pago único	INTERVENCIÓN SOCIO-FAMILIAR EN ABSENTISMO ESCOLAR	La educación: asunto de "tod@s" Y ahora ¡al insti! Proyecto Golden Velez-Málaga 1ª fase	26 CENTROS DEL TÉRMINO MUNICIPAL	Febrero a mayo de 2016 Septiembre de 2015 De septiembre a diciembre de 2015
TOTALÁN	P2909200 D	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %	Pago único	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO EN TOTALÁN	Charlas a familias Talleres para menores	CEIP VIRGEN DEL ROSARIO	Del 02/11/2015 al 31/05/2016
PIZARRA	P29080001	1.600,00 €	1.600,00 €	100,00 %	Pago único	SIN PERDER EL TIEMPO VIII	Programa despertador Servicio de ludoteca de apoyo escolar Actuaciones de mediación familia-escuela	CP GUADALHORCE CP FUENSANTA IES FUENTE LUNA	Del 01/10/2015 al 31/05/2016

ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	PRESUPUEST O ACEPTADO	SUBVENCIÓN	%	FORMA DE PAGO	TÍTULO DEL PROYECTO	ACTUACIONES	CENTROS	PLAZO DE EJECUCIÓN
MIJAS	P2907000 J	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %	Pago único	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL AL MENOR: PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. CURSO 2015-2016	Detección de situaciones de posibles riesgo, abandono y absentismo escolar. Información a los padres de los menores absentistas de la legislación en materia de escolarización obligatoria. Seguimiento de los menores absentistas	TODOS LOS CENTROS DOCENTES DE LAS LAGUNAS, LA CALA DE MIJAS Y MIJAS PUEBLO	Del 01/04/2016 al 30/05/2016
MÁLAGA	P2906700 F	1.500,00 €	1.500,00 €	100,00 %	Pago único	INTERVENCIÓN PARA LA PERMANENCIA EN LA ESCUELA DE MENORES Y JÓVENES DE LA BARRIADA LA CORTA Y RESTO DE BARRIADAS ANEXAS	Campaña de sensibilización (coordinación con centros docentes de barriada la corta, servicios sociales, protección de menores y fiscalía de menores). Intervención socioeducativa con las familias de menores absentistas Talleres de prevención e intervención	CEIP SEVERO OCHOA CEIP MANUEL GARVAYO CEIP MIRAFLORES CDP CIUDAD DE LOS NIÑOS IES CARLINDA	Del 01/10/2015 al 20/06/2016
COMARES	P2904400 E	1.470,00 €	1.470,00 €	100,00 %	Pago único	JUNTOS POR LA EDUCACIÓN	Asistencia a casa de la cultura. Charla de sensibilización a las familias	CFR SAN HILARIO DE POTTIERS Y UNITARIAS	Del 01/10/2015 al 02/06/2016
CANILLAS DE ALBAIDA	P2903400 F	1.450,00 €	1.450,00 €	100,00 %	Pago único	ABSENTISMO ESCOLAR TEMPORERO	Transporte escolar del alumnado en época de recolección de pasas y aceitunas (135 días)	CFR ALMIJARA IES EL ALMIJAR	Del 07/09/2015 al 08/04/2016
ALOZAINA	P2901300 J	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %	Pago único	V PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ALOZAINA	Prevención del absentismo escolar. detección de casos de absentismo escolar. Talleres de orientación dirigidos al alumnado absentista y a padres y madres.	IES SERRANÍA	Del 01/05/2016 al 30/06/2016
FUENGIROLA	P2905400 D	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %	Pago único	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y LA ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE. CURSO ESCOLAR 2015-2016	Movilización de recursos para la adecuada escolarización. Detección de conductas absentistas.	CEIP ACAPULCO CEIP ANDALUCÍA CEIP AZAHAR CEIP EL TEJAR CEIP LOS BOLICHES CEIP MIGUEL DE	Del 01/09/2015 al 30/09/2015 Del 10/09/2015 al 23/06/2016 Del 03/01/2015 al

ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	PRESUPUEST O ACEPTADO	SUBVENCIÓN	%	FORMA DE PAGO	TÍTULO DEL PROYECTO	ACTUACIONES	CENTROS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ALMÁCHAR	P2900900 H	4.500,00 €	1.400,00 €	31,11 %	Pago único	TRANSPORTE ESCOLAR PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR EN EL CEIP LA PARRA DE ALMÁCHAR. 2015	Entrevista con las familias. Coordinación con los servicios sociales comunitarios. Acompañamiento a las familias y a los menores al acceso a los recursos. Puesta en marcha de mecanismos de resolución de conflictos familiares. Evaluación de los resultados obtenidos. Funciones de coordinación con la comisión municipal de absentismo escolar	CERVANTES CEIP PABLO RUIZ PICASSO CEIP SANTA AMALIA CEIP SOAHIL CEIP SYALIS CEIP VALDECERRIN IES EDUARDO JANEIRO IES Nº 1 DE FUENGIROLA IES LAS SALINAS IES LOS BOLICHES IES MERCEDES LABRADOR IES SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL CDP Mª AUXILIADORA CDP SALLIVER CDP COLEGIO SUECO COSTA DEL SOLICITADAE CDP ESCUELA FINLANDESA	23/06/2016 Del 03/11/2015 al 23/06/2016 Del 03/11/2015 al 23/06/2016 Del 03/11/2015 al 23/06/2016 Del 01/06/2016 al 23/06/2016 Del 03/11/2015 al 23/06/2016
ALHAURIN DE LA TORRE	P2900700 B	1.400,00 €	1.400,00 €	100,00 %	Pago único	IDENTIFICACIÓN, PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA POBLACIÓN GENERAL DEL ALUMNADO DE ALHAURIN DE LA TORRE. REALIZACIÓN DE TALLERES. ESCUELAS DE PADRES. PROGRAMAS DE HABILIDADES SOCIALES Y COMUNICATIVAS	Transporte escolar de los alumnos del CEIP la parra de Almáchar Taller con padres de alumnado absentista Taller con alumnos absentistas	IES GERALD BRENNAN IES HUERTA ALTA IES CAPELLANÍA IES GALILEO	Del 01/09/2015 al 31/08/2016 Del 01/09/2015 al 31/08/2016
CUEVAS BAJAS	P2904700 H	1.900,00 €	1.400,00 €	73,68 %	Pago único	PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA CAMPANA DE RECOGIDA DE LA ACEITUNA	Servicio de comedor	CEIP SAN JUAN BAUTISTA	Del 07/01/2016 al 05/02/2016
ALFARNATE	P2900300 A	900,00 €	900,00 €	100,00 %	Pago único	ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES PARA ALUMNOS/AS DEL CEIP NITRA. SRA. MONSALUD DE ALFARNATE DESTINADAS A REALIZAR CONTROL, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO ESCOLAR	Taller de teatro	CEIP NUESTRA SEÑORA DE MONSALUD	Del 16/11/2015 al 25/01/2016
ESTEPONA	P2905100 J	2.520,00 €	850,00 €	33,73 %	Pago único	PREVENCIÓN DE ABSENTISMO ESCOLAR	Los hábitos de los buenos escolares.	TODOS LOS CENTROS DEL MUNICIPIO (SIN	Del 01/10/2015 al 31/01/2016

ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	PRESUPUEST O ACEPTADO	SUBVENCIÓN	%	FORMA DE PAGO	TÍTULO DEL PROYECTO	ACTUACIONES	CENTROS	PLAZO DE EJECUCIÓN
ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800 J	960,00 €	760,00 €	79,16 %	Pago único	PROGRAMA DE IDENTIFICACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN ALHAURÍN EL GRANDE: POBLACION GENERAL, INMIGRANTE Y MINORIAS ÉTNICAS. PUESTA EN MARCHA DEL AULA DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA	Taller: padres ante el cambio de ciclo de sus hijos. Aula de intervención socioeducativa.	ESPECIFICAR) IES ANTONIO GALA IES FUENTE LUCENA CEIP CARMEN AREVALO CEIP EL CHORRO CEIP EMILIA OLIVARES CEIP FÉLIX PLAZA RAMOS CEIP JPRGE GUILLÉN CEIP PABLO RUIZ PICASSO CEIP SALVADOR GONZALEZ CANTOS	Del 08/01/2016 al 31/05/2016 Del 01/10/2015 al 30/06/2016

ANEXO II

ENTIDAD LOCAL	C.I.F.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
HUMILLADERO	P2905900C	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
NERJA	P2907500I	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
RINCÓN DE LA VICTORIA	P2908200E	INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 del régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que, en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial de Educación en el periodo comprendido entre los días 25 a 31 de julio,

R E S U E L V O

Designar como suplente, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas como Delegada Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, a la persona titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, durante el periodo comprendido entre los días 25 a 31 de julio, ambos inclusive.

Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Málaga, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOJA núm. 57, de 28.3.2016).

Advertido error en la Orden de 9 de marzo de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género (BOJA núm. 57, de 28.3.2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los siguientes términos:

En la página 72, tras el último párrafo de la página, donde dice:

- La sensibilización acerca del valor de la planificación en la intervención social.

Debe incluirse el siguiente texto:

Módulo Profesional: Desarrollo comunitario.

Equivalencia en créditos ECTS: 7.

Código: 1128.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.

1. Diseña proyectos comunitarios seleccionando estrategias que garanticen la participación de los agentes sociales en el análisis de la realidad social y en la planificación de la intervención.

Criterios de evaluación:

- a) Se han identificado los elementos estructurales de la comunidad y los principales agentes del proceso comunitario.
- b) Se han identificado los diferentes contextos, ámbitos y sectores de intervención del desarrollo comunitario.
- c) Se han definido estrategias para crear y mantener relaciones con los diferentes agentes comunitarios.
- d) Se han creado bases de datos de agentes, redes sociales, proyectos y programas comunitarios.
- e) Se han analizado programas y experiencias de desarrollo comunitario.
- f) Se han definido instrumentos para identificar las aspiraciones e intereses de las personas, colectivos, grupos e instituciones.
- g) Se han descrito las fases, estrategias e instrumentos para la planificación participativa de proyectos comunitarios.
- h) Se ha argumentado la importancia de mantener actualizados los datos relativos a cauces y fuentes de información.

2. Realiza actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios, relacionándolas con el marco legal y los recursos disponibles.

Criterios de evaluación:

- a) Se han caracterizado los procesos de participación social y ciudadana y su marco legal.
- b) Se han elaborado instrumentos para identificar el nivel de participación de los grupos, colectivos, entidades e instituciones de la comunidad o zona.
- c) Se han identificado los factores que facilitan o inhiben la participación comunitaria.
- d) Se han seleccionado recursos y estrategias para promover la participación y colaboración de los agentes comunitarios.
- e) Se han caracterizado las intervenciones comunitarias basadas en el apoyo social.
- f) Se ha descrito el papel del dinamizador o la dinamizadora comunitaria en los procesos de apoyo social.
- g) Se han identificado los espacios de encuentro formales e informales existentes en una comunidad o zona.
- h) Se han establecido protocolos para el control y gestión participativa de los materiales y espacios de encuentro.

3. Aplica recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios, identificando las características del territorio y la comunidad y sus necesidades informativas.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado técnicas y estrategias de comunicación, atendiendo a las características del territorio y la comunidad.
- b) Se han elaborado instrumentos para identificar las necesidades informativas de la comunidad.
- c) Se han identificado los diferentes instrumentos de comunicación formal e informal existentes en el territorio de actuación.
- d) Se han identificado las principales fuentes de información en la dinamización comunitaria.
- e) Se han elaborado instrumentos para recoger y sistematizar la información generada en los procesos comunitarios.
- f) Se han utilizado recursos y estrategias de comunicación y difusión de proyectos y actuaciones comunitarias.
- g) Se han elaborado protocolos de intercambio y difusión de información en el ámbito comunitario.
- h) Se han definido indicadores para valorar el nivel de difusión de las actividades y el impacto de la información transmitida.

4. Realiza actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo, analizando el marco legal y administrativo para su constitución y gestión.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha analizado el marco legal y los procedimientos administrativos para la constitución y gestión de una entidad o asociación.
- b) Se han cumplimentado los documentos de constitución de una entidad o asociación.
- c) Se ha descrito la estructura organizativa y funcional de las entidades y asociaciones.
- d) Se ha descrito el papel y las funciones del dinamizador comunitario en el desarrollo y mantenimiento del tejido asociativo.
- e) Se han identificado los cauces para solicitar documentación de diferentes organismos, instituciones y recursos que gestionan información.
- f) Se han identificado las ayudas, prestaciones y tipos de financiación que pueden recibir las entidades o asociaciones por parte de las administraciones.
- g) Se han elaborado bases de datos y guías sobre recursos de apoyo al tejido asociativo.

5. Desarrolla procesos de mediación comunitaria, analizando las características del conflicto y de los agentes sociales implicados.

Criterios de evaluación:

- a) Se ha obtenido información relevante para caracterizar la situación de conflicto.
- b) Se ha argumentado si la situación analizada es susceptible de mediación.
- c) Se han respetado las fases y condiciones de realización del proceso de mediación comunitaria.
- d) Se ha argumentado la selección de las técnicas y procedimientos empleados.
- e) Se ha mantenido una actitud de escucha activa durante el proceso de mediación.
- f) Se han establecido las líneas de actuación para realizar la evaluación del proceso y el seguimiento de los acuerdos.
- g) Se ha cumplimentado la documentación asociada al proceso de mediación.
- h) Se ha valorado la necesidad de que la información asociada al proceso sea fiable, válida y confidencial.

6. Realiza actividades de evaluación de los proyectos comunitarios, seleccionando estrategias, técnicas e instrumentos que posibiliten la participación de los diferentes agentes.

Criterios de evaluación:

- a) Se han seleccionado estrategias e instrumentos de evaluación participativa, atendiendo a las características de la comunidad y los objetivos que hay que lograr.
- b) Se han elaborado instrumentos para realizar el seguimiento de los procesos de participación, en colaboración con los diferentes agentes.
- c) Se han adecuado las técnicas e instrumentos de recogida y análisis de la evaluación a la realidad de los diferentes agentes.
- d) Se han establecido protocolos para la comunicación de los resultados de la evaluación a todos los miembros del equipo y agentes implicados.

- e) Se han identificado los instrumentos de análisis que permitan identificar la relación establecida entre los diferentes agentes comunitarios y su nivel de coordinación.
- f) Se han establecido criterios e indicadores para verificar la utilidad de las estrategias e instrumentos de comunicación empleados en el proyecto comunitario.
- g) Se han empleado las tecnologías de la información y la comunicación para la elaboración, presentación y difusión de informes de evaluación y memorias.
- h) Se han establecido los procedimientos generales para la gestión de la calidad de la intervención.

Duración: 96 horas.

Contenidos básicos.

Diseño de proyectos comunitarios:

- Análisis de la estructura comunitaria. Organización de la comunidad. Delimitación de estructuras comunitarias. Indicadores socioculturales.
- Desarrollo comunitario. Concepto, contextos y sectores de intervención. Análisis de programas y experiencias.
- Agentes del proceso comunitario. Estrategias, creación y mantenimiento de relaciones con los agentes comunitarios.
- El equipo comunitario.
- El dinamizador comunitario. Papel y funciones. Protocolos de presentación.
- Elaboración de bases de datos en el ámbito comunitario.
 - Selección, clasificación y archivo de la información.
 - Criterios para su realización.
 - Mantenimiento y actualización de la información.
- Análisis participativo de la realidad. Definición de instrumentos.
- La planificación participativa.
- Valoración de la participación como eje del desarrollo comunitario.

Realización de actividades para promover la participación ciudadana en la construcción de procesos comunitarios:

- Participación social y ciudadana. Marco legal de la participación ciudadana. Voluntariado social.
- Análisis de la participación comunitaria. Factores influyentes y elaboración de instrumentos.
- Selección de recursos y estrategias de participación. Sensibilización y motivación.
- Apoyo social para la intervención comunitaria. Rol de la persona dinamizadora.
- Los espacios como recurso metodológico. Espacios formales e informales. Espacios de encuentro. Gestión participativa.
- Importancia y valoración de los espacios de encuentro como recurso para la participación.

Aplicación de recursos y estrategias para promover la comunicación y el intercambio de información entre los agentes comunitarios:

- Técnicas y estrategias comunicativas aplicadas a la participación social atendiendo a las características de los usuarios y su entorno.
- Factores que intervienen en la comunicación en el marco de la dinamización comunitaria. Recursos y estrategias de comunicación y difusión de proyectos comunitarios.
- Elaboración y aplicación de métodos y técnicas para la detección de necesidades informativas en la comunidad.
- Identificación de medios de comunicación en el entorno comunitario. Medios formales e informales. Investigación de recursos.
- Realización de campañas informativas y formativas en el desarrollo comunitario.
- Gestión de la información en el ámbito comunitario.
 - Protocolos de intercambios de información. Criterios de elaboración.
 - Impacto de la información. Indicadores.
- Valoración del proceso comunicativo y el intercambio de la información entre agentes comunitarios.

Realización de actuaciones de apoyo y soporte técnico al tejido asociativo:

- Organizaciones no gubernamentales (ONG), fundaciones y asociaciones de carácter social. Los recursos humanos.
- Marco legal. Proceso para la creación de una asociación/fundación. Cumplimentación de documentación necesaria.

- Análisis de la estructura organizativa y funcional de las asociaciones y entidades sociales.
- Organización administrativa. Archivos y procedimientos.
- Papel y funciones del profesional en el apoyo y soporte técnico al tejido asociativo.
- Selección de recursos de apoyo al tejido asociativo. La Administración Pública en el apoyo asociativo.
- Cauces para solicitar documentación de distintas entidades.
- Obtención de recursos.
- Tipos de financiación.

Desarrollo de procesos de mediación comunitaria:

- Características y gestión de conflictos en el ámbito comunitario.
- La mediación comunitaria. Condiciones.
- Realización de procesos de mediación comunitaria.
 - Identificación de las etapas.
 - Aplicación de técnicas y procedimientos de gestión de conflictos en la comunidad.
 - Los acuerdos en la mediación comunitaria.
 - El papel de los implicados en la mediación comunitaria.
 - El profesional en el proceso de mediación. La escucha activa.
 - Evaluación y seguimiento de los procesos de mediación. Líneas de actuación.
- Complimentación de la documentación asociada al proceso de mediación.
- Valoración de la información. Principios de fiabilidad, validez y confidencialidad.

Realización de actividades de evaluación de los proyectos comunitarios:

- La evaluación en el ámbito comunitario. Características y proceso.
- Evaluación participativa. Instrumentos, técnicas e indicadores. Adecuación a los diferentes agentes.
- Evaluación de los procesos de participación. Instrumentos, técnicas e indicadores.
- Evaluación de las relaciones y nivel de coordinación entre los diferentes agentes. Instrumentos, técnicas e indicadores.
- Evaluación de las estrategias e instrumentos de comunicación de resultados. Instrumentos, técnicas e indicadores.
- Coordinación con evaluadores externos.
- Elaboración de informes y memorias en el ámbito comunitario aplicando las nuevas tecnologías.
- Presentación y difusión de resultados.
- La gestión de la calidad en el ámbito comunitario. Procedimientos generales.

Orientaciones pedagógicas.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar las funciones de organización de la intervención, dirección/supervisión, intervención/ejecución, evaluación de la intervención, promoción y difusión, coordinación/mediación, gestión de la calidad y administración de proyectos comunitarios.

La función de organización incluye aspectos como:

- Detección de necesidades.
- Programación.
- Gestión, coordinación y supervisión de la intervención.
- Elaboración de informes.

La función de dirección/supervisión hace referencia a los aspectos relacionados con la dirección del equipo de trabajo o grupo de personas que participan en la organización y desarrollo de la intervención.

La función de intervención/ejecución incluye aspectos como:

- Recogida de información.
- Organización y desarrollo de la actuación.
- Control, seguimiento y evaluación de las actividades.
- Elaboración de la documentación asociada.
- Información y comunicación a las personas usuarias y otros.

La función de evaluación hace referencia a la ejecución de los procedimientos diseñados para el control y seguimiento de la intervención en su conjunto.

La función de promoción y difusión incluye aspectos como:

- Promoción de campañas y proyectos.
- Elaboración de soportes publicitarios.

La función de coordinación/mediación incluye aspectos como:

- Establecimiento de retroalimentación.
- Gestión de conflictos.

La función de gestión de calidad incluye aspectos como:

- Valoración del servicio.
- Control del proceso.

La función de administración incluye aspectos como:

- Gestión de inventarios y documentación.
- Gestión de recursos humanos, materiales y económicos.
- Gestión del mantenimiento.
- Gestión de licencias, autorizaciones, permisos y otros.
- Gestión de la prevención.

Las actividades profesionales asociadas a estas funciones se aplican en el sector de servicios a la comunidad, en el subsector de dinamización comunitaria.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales de este ciclo formativo que se relacionan a continuación:

a) Seleccionar recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad analizando sus características, posibilidades y limitaciones para obtener información acerca de las necesidades de las personas destinatarias y del contexto de intervención en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

b) Aplicar procedimientos de planificación, relacionando sus diferentes elementos con la información obtenida del análisis de realidad para programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

c) Interpretar el marco legal, económico, laboral y social de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, identificando criterios, estrategias e instrumentos para incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención.

d) Analizar las competencias requeridas al técnico superior en promoción de igualdad de género y a los miembros del equipo de trabajo, analizando el contexto de intervención y los criterios de calidad establecidos en la planificación para dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género.

e) Seleccionar espacios, estrategias y materiales, analizando las posibilidades de los avances tecnológicos del ámbito de la comunicación para desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general.

f) Aplicar técnicas de gestión, analizando los recursos necesarios, las fuentes de financiación y la documentación asociada al control presupuestario para organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género.

g) Interpretar los procesos y estrategias del desarrollo comunitario, analizando el marco legal y los recursos disponibles para proporcionar apoyo técnico, documental y logístico a los diferentes agentes que configuran una comunidad, facilitando sus relaciones y autogestión.

h) Seleccionar técnicas participativas y de dinamización, analizando las posibles fuentes de conflicto para dinamizar grupos promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Diseñar estrategias de creación y mantenimiento de contactos, seleccionando potenciales redes y espacios de encuentro para realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres.

o) Seleccionar técnicas e instrumentos de evaluación, analizando los criterios e indicadores de calidad establecidos en la planificación y la documentación asociada al proceso, para evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos.

q) Desarrollar la creatividad y el espíritu de innovación para responder a los retos que se presentan en los procesos y en la organización del trabajo y de la vida personal.

u) Evaluar situaciones de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental, proponiendo y aplicando medidas de prevención, personales y colectivas, de acuerdo con la normativa aplicable en los procesos de trabajo, para garantizar entornos seguros, así como de detección, prevención y protección de acoso sexual y por razón de sexo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales de este título que se relacionan a continuación:

a) Obtener información utilizando recursos, estrategias e instrumentos de análisis de la realidad, con el fin de adecuar la intervención en materia de igualdad a las necesidades y características de las personas destinatarias y del contexto.

b) Programar intervenciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, interpretando y teniendo en cuenta la normativa legal, así como el plan estratégico, y políticas públicas de referencia.

c) Incorporar la perspectiva de género en todas las fases de la intervención, seleccionando estrategias y técnicas que permitan la visibilización de las mujeres.

d) Dirigir la implementación de proyectos de promoción de igualdad de género, coordinando las actuaciones de otros profesionales, supervisando la realización de las actividades con criterios de calidad y facilitando el trabajo en equipo.

e) Desarrollar actividades de información, comunicación y sensibilización de las mujeres y la población en general, utilizando diversos soportes de comunicación, promoviendo el uso de imágenes no estereotipadas de las mujeres y la utilización de un lenguaje no sexista.

f) Organizar departamentos, programas y actividades de promoción de igualdad de género, gestionando la documentación y los recursos así como la financiación y el control del presupuesto asignado.

g) Proporcionar apoyo técnico, documental y logístico para la constitución y funcionamiento de grupos y asociaciones, capacitando a los participantes para la autogestión y facilitando las relaciones entre los diferentes agentes que configuran una comunidad o una zona territorial.

h) Dinamizar grupos, aplicando técnicas participativas y de dinamización, gestionando los conflictos y promoviendo el respeto y la solidaridad.

i) Realizar intervenciones de fomento de la participación de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida social y en los procesos de toma de decisiones, promoviendo la creación y mantenimiento de redes y espacios de encuentro y colaboración.

o) Evaluar el proceso de intervención y los resultados obtenidos, con actitud autocrítica, elaborando y gestionando la documentación asociada al proceso con criterios de calidad.

t) Generar entornos seguros en el desarrollo de su trabajo y el de su equipo, supervisando y aplicando los procedimientos de prevención de riesgos laborales y ambientales, de acuerdo con lo establecido por la normativa y los objetivos de la empresa, y los protocolos de prevención y protección frente al acoso sexual y al acoso por razón de sexo.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:

- El análisis de la realidad comunitaria. Planificación de la intervención en función de las necesidades.
- El trabajo en equipo para:
 - Elaborar y aplicar instrumentos de análisis de la realidad social, según el marco legal y los recursos disponibles.
 - Diseñar estrategias y campañas de promoción de la participación en los proyectos comunitarios.
- Desarrollar procesos de mediación comunitaria.
- Realizar actividades de evaluación.
- La utilización de tecnologías de la información y comunicación para obtener, gestionar y comunicar información así como para promocionar y difundir proyectos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 1 de julio de 2016, por la que se emplazan a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 173/16 Sección 3B, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 173/16 Sección 3B, por la Central Independiente de Funcionarios (CSI-CSIF), contra el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de fecha 22 de diciembre de 2015, relativo a la jornada para el personal de Centros e Instituciones Sanitarias del SAS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 173/16.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 1 de julio de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se dispone la suplencia de su titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150 de 1 de agosto), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su artículo 18 el régimen de suplencias de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 del citado artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, su suplencia será asumida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

Así mismo, en virtud de Resolución de 10 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (BOJA núm. 114, de 16 de junio), por la que se dispone la suplencia temporal de su titular, se establece que durante el período comprendido entre el 1 y el 21 de agosto de 2016, ambos inclusive, ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado/a del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y entre los días 22 a 31 de agosto, ambos inclusive, la persona titular de la Delegación Territorial de Educación.

En virtud de lo que antecede, y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de la titular de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en la provincia de Jaén en los períodos comprendidos entre los días 11 a 17 de julio, ambos inclusive, y 1 a 24 de agosto, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Designar como suplente de la titular de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales a las personas titulares de las Delegaciones que a continuación se detallan:

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén: durante el período comprendido entre los días 11 y el 17 de julio, ambos inclusive.

Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén: durante el período comprendido entre los días 1 a 21 de agosto, ambos inclusive.

Delegación Territorial de Educación en Jaén: durante el período comprendido entre los días 22 a 24 de agosto, ambos inclusive.

Los actos administrativos que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar expresamente esta circunstancia.

Jaén, 6 de julio de 2016.- La Delegada, M.^a Teresa Vega Valdivia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se comunica la Resolución de 23 de junio de 2016, de esta Dirección Gerencia, por la que se avoca la competencia del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos que se citan, y se delega en los Órganos Provinciales con competencia en materia de contratación.

El proceso de vacunación constituye uno de los ejes claves e imprescindibles de toda política de salud pública en tanto supone una vía eficaz de eliminación de enfermedades, muchas de ellas con importantes y graves consecuencias para la salud.

La Consejería de Salud tiene las competencias para establecer el Calendario de Vacunaciones en Andalucía (PVA). Sin embargo, desde el año 2013, tal como se aprobó en el Consejo Interterritorial de Salud (CIS) – Resolución del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad de fecha 24 de julio de 2013 –BOE núm. 187, de 6 de agosto–, este calendario se tiene que adecuar al calendario unificado estatal, que se va aprobando por el citado Consejo Interterritorial.

En base a lo aprobado en dicho Consejo Interterritorial, se va a proceder a la inclusión en el calendario vacunal del año 2017, de la vacuna hexavalente, que contiene los antígenos vacunales frente a difteria, tétanos, tosferina acelular, poliomielitis inactivada, haemophilus influenzae tipo B y hepatitis B infantil.

Esta modificación cuenta con el visto bueno de la «Comisión Asesora sobre vacunaciones y enfermedades vacunables de Andalucía», en su sesión de junio y según las instrucciones de la Consejería de Salud, dicha vacuna se comenzará a aplicar a los niños y niñas nacidos a partir del 1 de enero de 2017.

La vacunación completa incluye tres dosis por niño o niña, a administrar a los 2 meses, a los 4 meses y a los 11 meses de edad.

Para dar respuesta a esta necesidad y prestar la correspondiente asistencia sanitaria, la Jefa del Servicio de Suministros Farmacéuticos propone la adquisición de vacunas combinadas frente a los seis antígenos anteriormente indicados para el Programa de Vacunación Andaluz.

La contratación se llevará a cabo mediante acuerdo marco con un único empresario (artículo 9.3.a, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), debido a que la cuantía total de los bienes a suministrar no puede definirse con exactitud al tiempo de celebrarse el mismo, ya que las entregas estarán subordinadas a las necesidades de la Administración. De este acuerdo marco derivarán contratos específicos que se celebrarán con la persona adjudicataria para la realización de las adquisiciones concretas de los bienes, en función de las necesidades de la Administración.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 2 de abril de 2013 (BOJA núm. 69, de 11 de abril), la competencia en materia de contratación administrativa, en el ámbito de los Servicios Centrales para aquellos contratos cuya cuantía sea inferior a doce millones de euros, es del Director General de Gestión Económica y Servicios, pero razones de índole técnica y de eficiencia operativa aconsejan que la ejecución material del suministro, la cual se realizará mediante la adjudicación de los contratos específicos derivados del acuerdo marco, se lleve a cabo por las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, del Hospital Universitario Regional de Málaga, del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, del Complejo Hospitalario de Jaén y del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva, previa avocación y delegación de la competencia respectivamente.

Por lo expuesto, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en relación con el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 101 y 103 de la Ley 9/2007, de 26 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Avocar las competencias del Director General de Gestión Económica y Servicios para la adjudicación de los contratos específicos derivados del Acuerdo Marco 2204/2016, «Suministro de tracto sucesivo y precio unitario, al amparo del artículo 9.3.a) del TRLCSP, de vacunas combinadas frente a difteria,

tétanos, tosferina acelular, poliomiéлитis inactivada, haemophilus influenzae tipo B y hepatitis B infantil, destinadas al Programa de Vacunación Andaluz.»

Segundo. Delegar las competencias para la adjudicación de los contratos específicos derivados del citado Acuerdo Marco en las personas titulares de las Direcciones Gerencias del Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla, del Hospital Universitario Regional de Málaga, del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz, del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, del Complejo Hospitalario Universitario de Granada, del Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería, del Complejo Hospitalario de Jaén y del Complejo Hospitalario Universitario de Huelva.

Tercero. La presente Resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el Personal Laboral del Ayuntamiento de Montellano, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Expte. H 36/2016 DGRL y SSL.

Mediante escrito presentado el 28 de junio de 2016 ante el Registro General de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla por don Francisco David Pedraza Guerrero y doña Lourdes Orozco Flores, en representación de la Junta de Personal y del Comité de Empresa, se comunica convocatoria de huelga en el Ayuntamiento de Montellano, que afectará a todos los servicios y trabajadores del Ayuntamiento. La huelga se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 7 de julio de 2016 hasta las 24,00 horas del día 8 de julio de 2016.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Dado que el Ayuntamiento es el responsable de prestar los servicios públicos esenciales para la comunidad en el municipio de Montellano descritos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, «Reguladora de las Bases de Régimen Local», cuya paralización total por el ejercicio de la huelga convocada podría afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, tales como el derecho a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución Española, procede la fijación de los correspondientes servicios mínimos, de acuerdo con el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, determinándose los mismos en el Anexo de esta Resolución.

Se convoca para el día 1 de julio de 2016 en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla al Ayuntamiento de Montellano y a la representación de los trabajadores, con objeto de ser oídos con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios. Durante la reunión, a la que asisten ambas partes, y tras un amplio debate entre ellas en las que muestran su voluntad de consenso, se alcanza un acuerdo sobre los servicios mínimos que deben cumplirse durante la jornada de huelga, tal y como queda recogido en el Acta de la reunión que se adjunta al expediente.

Tras la reunión, la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General, respetando el Acuerdo alcanzado por el comité de huelga y el Ayuntamiento de Montellano, razón por la que se considera adecuada para atender las necesidades específicas de servicios mínimos en el presente conflicto.

Por estos motivos, no obstante el reducido tiempo al que afecta la huelga y sin que sirva de precedente para similares paros o huelgas que se convoquen en este ámbito y no cuenten con el acuerdo de las partes, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el Anexo de esta Resolución, entendiéndose que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de huelga, y de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo

28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; artículo 8.2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos que figuran en el Anexo de esta Resolución para regular la situación de huelga que afecta al personal laboral del Ayuntamiento de Montellano, la cual se llevará a efecto desde las 00,00 horas del día 7 de julio de 2016 hasta las 24,00 horas del día 8 de julio de 2016.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 36/2016 DGRL Y SSL)

Para la atención de personas usuarias, grandes dependientes y dependientes severos; debido a su grado de dependencia, necesidad de presencia indispensable y continua de otra persona y/o carencia de apoyos familiares suficientes, debiendo quedar garantizados en todo caso la prestación de los servicios sanitarios esenciales, de aseo personal, alimentación y medicación, así como tareas de cuidados especiales:

- 1 auxiliar de ayuda a domicilio del personal básico.
- 3 auxiliares de ley de dependencia.

La designación de los/as trabajadores/as que deben efectuar los mínimos corresponde al Ayuntamiento con la participación del Comité de Huelga, éste velará por el cumplimiento de los mismos.

Los servicios mínimos serán atendidos, en primer lugar, por aquellos/as trabajadores/as que no ejerzan el derecho de huelga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de 7 de julio de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 7 de julio de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y SE EMPLAZA A LOS TERCEROS INTERESADOS EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO NÚM. 211/2016

Que mediante Oficio remitido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 211/2016, Negociado: 4, interpuesto por Comunidad de Propietarios José Paredes Monge 2, Cádiz, contra la Resolución de 9 de mayo de 2016, dictada por la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la pérdida de derecho al cobro de la subvención concedida por Resolución de 11 de agosto de 2014, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención núm. 375956-GP), y se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a la Comunidad de Propietarios José Paredes Monge 2, Cádiz, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del Juzgado y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del citado Gabinete, sita en Plaza de España, Puerta de Navarra, de Sevilla, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento abreviado núm. 211/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, por la que se dispone la suplencia de la persona titular.

El Decreto 342/2012, de 31 de julio (BOJA núm. 150, de 1 de agosto de 2012), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en su art. 18 el régimen de suplencia de las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía. El apartado 2 de dicho artículo dispone que en caso de ausencia o enfermedad de la persona titular de la Delegación Territorial, ésta será sustituida por la persona titular de la Delegación Territorial o de la Delegación del Gobierno que designe como suplente.

En virtud del precepto anteriormente mencionado y estando prevista la ausencia por disfrute de las vacaciones reglamentarias de esta Delegada Territorial en el periodo comprendido entre los días 4 al 26 de agosto, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Primero. Designar como suplentes, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, durante el periodo del 4 al 21 de agosto al titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Huelva, y del 22 al 26 de agosto a la titular de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía en Huelva.

Segundo. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta suplencia deberán indicar dicha circunstancia.

Huelva, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 119/2016, de 5 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Plaza de Toros de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 37.1.18º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, en el artículo 6 se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería competente en la materia de patrimonio histórico la formación, conservación y difusión del mismo. Asimismo, en el artículo 9 se regula la tramitación de los procedimientos de inscripción y establece en su artículo 9.7.a), que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de la Ley 14/2007, atribuye la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura, el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a éste último dicha inscripción. El artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone la forma de inscripción en el Catálogo, indicando que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. La Plaza de Toros de Campofrío es la edificación más antigua del municipio, remontándose a principios del siglo XVIII (1717), por lo que cuenta con tres siglos de historia. La tipología original responde al propio de las plazas de toros, presentando este ejemplo el valor añadido de ser una de las más antiguas que se conservan. En el contexto de las edificaciones de plazas en la comarca serrana, se documentan desde finales del siglo XVI, con la Plaza de Toros de la Ermita de San Mamés en Rosal de la Frontera (1599), la primera en España, seguida de la Plaza de Toros de la Ermita de Santa Eulalia en Almonaster la Real (1608), precedentes de la de Campofrío, que muestran el tradicional arraigo de la tauromaquia en la sociedad serrana. Tanto es así, que la vinculación de las tradiciones locales con la actividad taurina es incluso anterior a la edificación actual, ya que se documenta la lidia de toros en Campofrío en recintos de arquitectura efímera, relacionado con celebraciones religiosas, por lo que la plaza materializa una idiosincrasia ancestral propia de los pobladores de Campofrío.

El caso de Campofrío se configura como hito urbanístico y elemento de arquitectura simbólica insustituible, que caracteriza al municipio. Su ubicación original a las afueras del pueblo, ha generado un crecimiento urbano actuando como elemento de referencia, de modo que hoy día se encuentra inserto en uno de los extremos del casco urbano. Así mismo, y dada la antigüedad de la Plaza, ésta se constituye como lugar de reunión de la población de Campofrío, donde tradicionalmente se desarrollan fiestas, ceremonias, eventos, etc., razón por la que su valor etnológico debe ser considerado como seña de identidad del pueblo. Así mismo, se forja como un espacio de singular valor social, ya que desde sus orígenes en el siglo XVIII centra la vida desde el punto de vista lúdico y cultural, y caracteriza al municipio como pionero y centro de referencia en la provincia en cuanto a tradición taurina. En este sentido, los dos estoques del escudo municipal son clara muestra de este aspecto.

Encontrándose próxima la conmemoración del III Centenario de su construcción, la inscripción de la Plaza de Toros de Campofrío en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, se hace imprescindible para este hito monumental y cultural de la tauromaquia, aportando las bases para, más allá de su protección, fomentar su estudio, promoción y proyección cultural de un patrimonio que tanto identifica a esta comunidad.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 27 de febrero de 2015 (publicada en el BOJA núm. 45, de 6 de marzo de 2015), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Plaza de Toros de Campofrío en el término municipal de Campofrío (Huelva), siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Huelva con fecha 25 de junio de 2015, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites de información pública (BOJA núm. 25, de 8 de febrero de 2016), y trámite de audiencia al Ayuntamiento de Campofrío, otros organismos públicos y demás interesados afectados. Durante la tramitación del procedimiento no se han presentado alegaciones.

Terminada la instrucción del procedimiento, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Plaza de Toros de Campofrío, en el término municipal de Campofrío (Huelva), que se describe y delimita en el Anexo a la presente propuesta.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento del inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado mediante Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, y el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de julio de 2016,

A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, la Plaza de Toros de Campofrío, en el término municipal de Campofrío (Huelva), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno, afectado por la incoación del Bien de Interés Cultural, abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2016

ROSA AGUILAR RIVERO
Consejera de Cultura

SUSANA DÍAZ PACHECO
Presidenta de la Junta de Andalucía

A N E X O

I. DENOMINACIÓN.

Principal: Plaza de Toros de Campofrío.

Otras denominaciones: Coso de Santiago.

II. LOCALIZACIÓN.

Provincia: Huelva.

Municipio: Campofrío.

Dirección: C/ Las Cañadas, núm. 41.

III. DESCRIPCIÓN.

La Plaza de Toros de Campofrío es una muestra relevante de la arquitectura popular que se levanta junto al casco urbano de la localidad, en el paraje conocido como El Chorrero. Con un diámetro de ruedo de 52 metros, presenta una arquitectura sobria, sencilla y funcional respecto a su función: la lidia de toros.

Se compone de tendido o graderío, barrera, callejón, burladeros, presidencia, toriles y corrales. Al exterior no expresa sino su sencilla forma redonda, a la que se adosa el pequeño conjunto rectangular de los toriles. Es destacable su gran extensión, en concreto el diámetro interior del ruedo, que junto con el graderío conforman un diámetro exterior de más de 60 m. A pesar de ello, su altura es muy contenida, y no se eleva del terreno más que 2,5 m, excepto en la portada y los toriles.

La organización interna de la plaza es muy elemental. Se reduce a dos muros concéntricos, unidos por el palco del acceso. Salvo en la zona de toriles, las gradas arrancan del terreno natural sin solución de continuidad, interrumpido por pequeñas escaleras de acceso, el palco, la puerta secundaria y el acceso a toriles.

La portada principal de acceso a la plaza se remata de forma triangular sugiriendo un frontón, con dos remates laterales. En su interior nos encontramos con porche abierto que constituye la única zona cubierta de la plaza junto con los cajones de toriles. En su parte superior se organiza la tribuna, que destaca en el conjunto, elevándose sobre el resto. Los toriles, situados frente a la presidencia, están constituidos por un corral al que se accede desde el exterior por un postigo a la altura del desembarque del ganado, acabado al interior con una rampa, y un pequeño edificio con tres cajones para permitir el acceso de los animales a la plaza, que parece de factura moderna, aunque las investigaciones arqueológicas parietales han permitido observar la continuidad de su traba con el resto del graderío.

Los elementos portantes y de cerramiento del inmueble están realizados con mampostería, enfoscada y enalada en todas sus caras. Las puertas de acceso al recinto son metálicas, pintadas en rojo, así como los burladeros de madera.

Resulta peculiar que aunque la plaza se defina con referencias a formas geométricas concretas, en realidad los círculos son suaves poligonales, los paramentos de los muros no son verticales sino en parte ligeramente ataluzados, las tabicas de los escalones no son verticales, ni sus huellas del todo horizontales. Del mismo modo, la distribución de burladeros y accesos a las gradas no es regular, y los accesos son todos diferentes. Todo ello confiere al edificio un carácter peculiar en su sencillez, que contribuye a aumentar su encanto. La plaza cuenta con un aforo de 1500 localidades y está considerada como una plaza de tercera categoría.

IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

Los criterios para delimitar el bien responden a razones históricas, estilísticas, estéticas y artísticas. De este modo, el bien queda delimitado por los muros perimetrales. Corresponde con la parcela núm. 1 de la manzana 33296.

V. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO.

El criterio utilizado para realizar la delimitación del entorno de protección ha sido el de incluir todas las parcelas catastrales y espacios públicos que se relacionan directamente con el inmueble. Estas correspondencias responden a razones de constitución de fábrica, volúmenes, dimensiones, alturas, estéticas, perspectivas, etc., con motivo de evitar interferencias en la correcta conservación, percepción y uso del inmueble, así como sus relaciones con el entorno. Se han tenido en cuenta criterios visuales, la condición de espacio cercano al inmueble, un análisis histórico de la zona donde se ubica y un estudio de la condición tutelar tanto del inmueble como de la zona que lo rodea.

La ubicación del bien, en el límite del casco urbano de Campofrío, se caracteriza por la particularidad de generar un entorno de protección compuesto tanto de suelo urbano como de rústico. En el primer caso se incorporan los viales que le proporcionan accesos y comunican con otras zonas de la ciudad, y en el segundo se dota de un margen adecuado para conservar el valioso entorno natural con las vías y caminos que lo vertebran.

La zona urbana, correspondiente a la situada al este-noreste de la plaza, cuenta con dos vías que desembocan en la plaza; la calle Rábida y la Avenida de la Cuenca Minera. En la manzana comprendida entre ambas, se encuentra una zona de chalets adosados que configura una de las zonas de reciente crecimiento urbano, cuya cercanía al inmueble lo convierte en el elemento de mayor afección del entorno. Al otro lado de la citada avenida se sitúa una amplia parcela que corresponde al campo de fútbol municipal.

En cuanto a la zona de suelo rústico, situado en el paraje denominado «El Charrero», comprende la mayor parte del entorno de la plaza, con el paisaje de dehesa como escenario predominante. A pesar de ello, existen dos inmuebles exentos; uno municipal, situado al inicio del Camino de Alájar a Campofrío, y otro junto a la carretera de las Ventas a Campofrío (HV 5021), ambos naves industriales.

Espacios privados:

Urbana:

- Manzana 35301, parcela 01.
- Manzana 34297, parcelas 01-09.

Rústica:

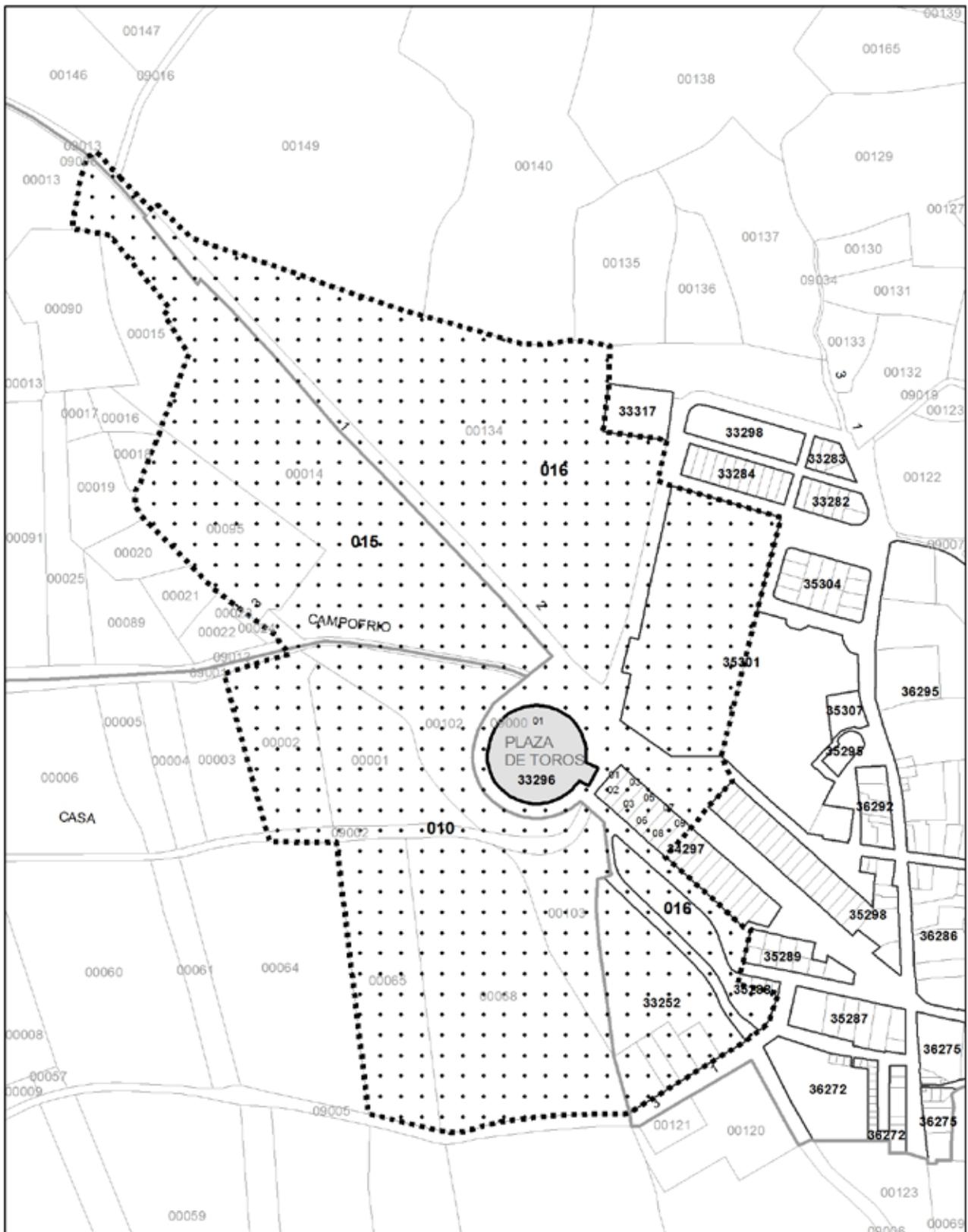
- Parcela 21019A01000103.
- Parcela 21019A01000068.
- Parcela 21019A01000065.
- Parcela 21019A01000102.
- Parcela 21019A01000001.
- Parcela 21019A01000002.
- Parcela 21019A01500095.
- Parcela 21019A01500014.
- Parcela 21019A01600134.

Espacios públicos:

- Avda. de la Cuenca Minera, desde su inicio en la Plaza de Toros hasta la línea que la cortaría si la trazamos desde la división de las parcelas 09 y 10 de la manzana 34297, y la 01 y 02 de la manzana 35301.
- Calle Rábida, desde su inicio en la Plaza de Toros, hasta su intersección con el camino de la Huerta del Sopas.

VI. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana digitalizada. Dirección General del Catastro. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2016.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, de la Plaza de Toros de Campofrío, Huelva.

Cartografía base: Cartografía catastral urbana y rústica digitalizada. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Dirección General del Catastro. 2016.



 Ámbito del entorno
 Ámbito del bien



3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a la Asociación de Médicos Forenses Interinos (AMFI) en el recurso contencioso-administrativo núm. 324/2016, interpuesto por la Asociación IJEA, Interinos de Justicia en Acción.

Al no haberse podido practicar la notificación del emplazamiento, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a la Asociación de Médicos Forenses Interinos (AMFI) para que, si lo estima conveniente, pueda personarse en el plazo de nueve días como parte en el procedimiento contencioso-administrativo núm. 324/2016, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, a instancia de la Asociación IJEA, Interinos de Justicia en Acción, contra la Resolución de 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, por la que se dispone la publicación del texto consolidado de la Orden de 2 de marzo de 2015, sobre selección y nombramiento de personal funcionario interino de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Teresa García de Casasola Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se conceden los Premios Andalucía sobre Migraciones en su duodécima edición.

La Resolución de 28 de marzo de 2016 convoca la XII edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que tienen como finalidad reconocer las actividades que mejor contribuyan a fomentar la interculturalidad y la diversidad cultural y social existente en Andalucía en el marco de la igualdad plena de género, así como a sensibilizar a nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo y favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra comunidad.

Mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias de 20 de abril de 2016, se hizo pública la composición del Jurado de dichos premios que siguiendo el procedimiento establecido en la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, se reunió el día de 29 de junio de 2016, proponiendo como idóneos para la concesión de los distintos premios a las personas e instituciones que habiendo aceptado expresamente los mismos se relacionan en el contenido de esta Resolución.

En su virtud, a la vista de la propuesta formulada por el Jurado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la referida Orden de 4 de septiembre de 2014, por Delegación del Consejero de Justicia e Interior, esta Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

R E S U E L V E

Primero.

1. Conceder los Premios Andalucía sobre Migraciones en sus distintas modalidades a las personas e instituciones indicadas a continuación:

- Modalidad de «Medios de Comunicación»: Al trabajo denominado «Especial crisis humanitaria europea. Tan lejos, tan cerca», realizado por la Asociación de Emisoras Municipales y Ciudadanas de Andalucía de Radio y Televisión (EMA-RTV). Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad «Producción Artística», al trabajo denominado «Mi patria se llama lejos», realizado por Juan Patricio Hidalgo Morán, David Eloy Rodríguez Ramajo y José María Gómez Valero. Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad «Buenas Prácticas de Inserción Sociolaboral». Desierto.
- Modalidad de «Programas Educativos de Fomento de la Interculturalidad», al trabajo denominado «Un lugar de encuentro. Un lugar de enriquecimiento», presentado por el IES Alpujarra, de Órgiva (Granada). Premio dotado con 3.000 euros.
- Modalidad de «Programas de Sensibilización y/o Interculturalidad en la Red», al trabajo denominado «Intervención comunitaria con jóvenes: Identidad y pertenencia», presentado por Federación Andalucía Acoge. Premio dotado con 3.000 euros.

2. Otorgar, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 y 10.7 de la Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones, las menciones especiales y premios extraordinarios a las personas e instituciones que se indican a continuación:

- Mención Especial, sin dotación económica, al trabajo denominado «Nuevos Malagueños», presentado por el Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Málaga, por su trabajo desarrollado en la sensibilización de nuestra sociedad en una convivencia de enriquecimiento mutuo teniendo como objetivo favorecer la plena integración social de las personas extranjeras en nuestra comunidad.
- Mención Especial, sin dotación económica, al trabajo denominado «Comisión inmigración y salud», presentado por el Distrito de Atención Primaria Poniente de Almería, por el trabajo desarrollado en el ámbito sanitario desde una perspectiva intercultural con el fin de reducir las desigualdades en salud de la población inmigrante.
- Premio Extraordinario, sin dotación económica, a don Miguel Doña Ramírez, por su reconocida y dilatada trayectoria y labor profesional, contribuyendo al fomento de la interculturalidad y al respeto de la diversidad cultural.

- Premio Extraordinario, sin dotación económica, a doña Victoria Marín Rubio, Directora del IES Río Andarax, por la magnífica labor que viene desarrollando en el ámbito educativo, contribuyendo al fomento de la interculturalidad.

Segundo. El pago de estos premios se efectuará mediante un único libramiento por su totalidad, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1800010000 G/31J/441.02/00 01, 1800010000 G/31J/471.02/00 01 y 1800010000 G/31J/481.02/00 01.

Tercero. Las personas y entidades beneficiarias de estos premios estarán sujetas a las obligaciones recogidas en el artículo 12 de la mencionada Orden de 4 de septiembre de 2014.

Cuarto. La entrega de los premios, mención especial y premios extraordinarios se realizará en un acto público de carácter institucional.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos, interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla, contra la Orden que se cita.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sita en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, Sevilla, se han interpuesto los recursos contencioso-administrativos, que a continuación se relacionan, contra la Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.

1. Procedimiento ordinario núm. 188/2016, Gestión de Inmuebles Adquiridos, S.L.
2. Procedimiento ordinario número 302/2016, General de Galerías Comerciales, S.A.
3. Procedimiento ordinario número 337/2016, Junta de Compensación Sector SUP-LO,1 Torre del Río del PGOU de Málaga.
4. Procedimiento ordinario número 339/2016, Banco Mare Nostrum, S.A.
5. Procedimiento ordinario número 340/2016, Altamira Santander Real Estate, S.A.
6. Procedimiento ordinario número 347/2016, Buildingcenter, S.A.U.
7. Procedimiento ordinario número 348/2016, Criteria CaixaHolding, S.A.U.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 472/2016 ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el recurso número 472/2016, interpuesto por Juan Luis Ruiz-Tagle Lacave y otros, contra la Orden de 17 de febrero de 2016, por la que se dispone la publicación de la Orden de 14 de abril de 2015, por la que se aprueba el Anexo Complementario II: Documento de levantamiento de las suspensiones de la revisión del PGOU de El Puerto de Santa María (BOJA núm. 73, de 19 de abril).

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, Edificio Audiencia, planta 6.^a, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación en el BOJA.

Sevilla, 6 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2012. (BOJA núm. 97, de 24.5.2016).

Advertido error en la Resolución de 13 de mayo de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de las Universidades Públicas de Andalucía. Ejercicio 2012. (BOJA núm. 97, de 24 de mayo de 2016), se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Donde dice:

«396. La estructura organizativa de las UUAA se caracteriza por un elevado número de órganos de gobierno y de representación, así como del número de sus miembros que al cierre del ejercicio 2012 totalizaban 20.404 entre el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro y Consejos de Departamentos. Esta estructura se ha incrementado en un 5,85% en el ejercicio 2012 respecto al 2008. (§§ 104 a 111).

Se recomienda plantear las medidas necesarias con vista a una mayor racionalización de los órganos colegiados de representación y los procesos electivos, con el fin de hacer más ágil los procedimientos de decisión, conseguir una mayor profesionalización y especialización, y una mayor transparencia de la gestión y de su control.»

Debe decir:

«396. La estructura organizativa de las UUAA se caracteriza por un elevado número de órganos de gobierno y de representación, así como del número de sus miembros que al cierre del ejercicio 2012 totalizaban 20.404 entre el Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro y Consejos de Departamentos. Esta estructura se ha incrementado en un 5,85% en el ejercicio 2012 respecto al 2008. (§§ 104 a 111).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 1 de julio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería, dimanante de procedimiento Declaración de herederos núm. 1709/2014.

NIG: 0401342C20140013201.

Procedimiento: Declaración de herederos 1709/2014. Negociado: T4.

De: Abogado del Estado.

Contra: María Reina Moreno.

E D I C T O

Don Rogelio Jiménez Morera, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Almería.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de Declaración de herederos abintestato bajo el número 1709/2014, por fallecimiento de doña María Reina Moreno, a instancia del Abogado del Estado habiéndose producido la muerte intestada en Vélez Rubio el 11 de enero de 2013, siendo la finada natural de Venta Zafarraya (Granada), habiendo recaído resolución de esta fecha por la que se acuerda llamar a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del plazo de treinta días se personen a reclamarla en este Juzgado y expediente referido, previniéndoles que de no comparecer les podrá parar el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Almería, a uno de julio de dos mil quince.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 7 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Cádiz, dimanante de autos núm. 250/2009. (PP. 1430/2016).

NIG: 1101242C20090001123.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 250/2009. Negociado: AL.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: Don Francisco Javier Pérez Aguilar y don Roberto Carlos Pérez Lobo.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Diligencia de constancia. En Cádiz, a siete de marzo de dos mil dieciséis. La extiendo yo, el/la Secretario/a Judicial, para hacer constar que en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro se ha dictado Auto de fecha 16 de noviembre de 2009 en el Juicio Verbal 250/09, siendo el codemandado don Roberto Carlos Pérez Lobo pudiendo el interesado tener conocimiento íntegro del acto en esta Secretaría.

Contra la sentencia podrá interponer recurso de apelación que habrá de formularse mediante escrito en el plazo de 20 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación, en la forma expresada en el artículo 457.2 LEC y previa constitución de un depósito de 50 euros, que habrá de consignarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en Banesto con el núm. 1220.0000.13.025009 y en concepto 02, y sin cuya constitución, que habrá de acreditarse al tiempo de formular el recurso, no se admitirá el mismo a trámite (DA 15.ª LOPJ). Doy fe.»

Y como consecuencia del ignorado paradero don Roberto Carlos Pérez Lobo, extiendo y firmo la presente en Cádiz, a siete de marzo de dos mil dieciséis. La extiendo yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, para hacer constar que doy fe.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba, dimanante de autos núm. 416/2015. (PD. 1660/2016).

NIG: 1402142C20150005083.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 416/2015. Negociado: E.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Alada 1850, S.L.

Procuradora: Sra. doña Eulalia Natalia García Moreno.

Letrado: Sr. don Luis Briones Bori.

Contra: Doña Fabiola Vázquez Chaus.

E D I C T O

En el presente procedimiento, Procedimiento Ordinario 416/2015 seguido a instancia de Alada 1850, S.L., frente a doña Fabiola Vázquez Chaus, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 140/2016

En Córdoba, a día veintinueve de junio de dos mil dieciséis.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Antonio Javier Pérez Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de esta ciudad, los autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 416/2015 E a instancias de Alada 1850, S.L., representada por la Procuradora doña Eulalia Natalia García Moreno y asistida por el letrado don Luis Briones Bori contra doña Fabiola Vázquez Chaus, declarada en rebeldía, y atendiendo a los siguientes:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta a instancias de Alada 1850, S.L., representada por la Procuradora doña María Leña Mejías contra la entidad mercantil doña Fabiola Vázquez Chaus, debo condenar y condeno a la citada entidad demandada a que abone a la actora la cantidad de diez mil noventa y un euros con seis céntimos (10.091,06), más los intereses pactados y las costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba, que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado, en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada, doña Fabiola Vázquez Chaus, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1245/2009. (PP. 1535/2016).

NIG: 2906742C20090025407.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1245/2009. Negociado: 5.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.

De: Doña María Ascensión Iglesias Sánchez.

Procurador: Sr. José Carlos Jiménez Segado.

Contra: Manilva Mar y Golf, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1245/2009 seguido a instancia de María Ascensión Iglesias Sánchez frente a Manilva Mar y Golf, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 140/2010

En Málaga, a 17 de mayo de 2010.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1245/09, seguidos a instancias de doña M.^a Ascensión Iglesias Sánchez, representado por el Procurador don José Carlos Jiménez Segado y dirigido por la Letrada doña Eva M.^a Saavedra Aranda, contra Manilva Mar y Golf, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por la Procuradora de los Tribunales y de doña M.^a Ascensión Iglesias Sánchez frente a Manilva Mar y Golf, S.L.

- Se declare la resolución del contrato de compraventa suscrito por las partes en fecha 6 de abril de 2006, de la vivienda tipo 41, letra D, planta baja, del portal 2, del bloque 4, zona D y la plaza de aparcamiento núm. 63, en la planta sótano del edificio.

- Se condene a la demandada a abonar a la actora la suma de treinta y seis mil seiscientos setenta y tres euros con noventa y nueve céntimos (36.673,99 euros) de principal y dos mil quinientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos (2.564,14 euros) en concepto de intereses.

- Y ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2958-0000-02-1245-2009, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC. Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.»

Y encontrándose dicho demandado, Manilva Mar y Golf, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veinticinco de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén, dimanante de autos núm. 50/2016.

Número de Identificación General: 2305042C20160002765.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 50/2016. Negociado: AR.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Uno de Jaén.

Juicio: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 50/2016.

Parte demandante: Don Antonio Mena Moral.

Parte demandada: Doña Patricia Vitalino Da Rosa, NIE Y-0974737-B.

Sobre: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para llevar a efecto la diligencia de citación a doña Patricia Vitalino Da Rosa para el juicio señalado el día 22 de septiembre de 2016, a las 9,45 horas. Con la advertencia de que no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de resolución que ponga fin al proceso y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 498 cuando se tenga conocimiento del lugar en que puedan encontrarse. Cítese a las partes, haciéndoles saber que deben comparecer al acto de la vista por sí mismas, apercibiéndolas que su incomparecencia sin causa justificada podrá determinar que se consideren admitidos los hechos alegados por la parte que comparezca para fundamentar sus peticiones sobre medidas definitivas de carácter patrimonial. También será obligatoria la presencia de los abogados respectivos (artículo 770 regla 3.ª).

En Jaén, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 5 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla, dimanante de autos núm. 1203/2013.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1203/2013. Negociado: 1A.

NIG: 4109144S20130013109.

De: Don Juan Carlos Gordillo Infantes.

Contra: Ugiense de Estructuras, S.L., Universal-Mugenat e INSS y TGSS.

E D I C T O

Doña M. Consuelo Picazo García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Dos de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1203/2013 a instancia de la parte actora don Juan Carlos Gordillo Infantes contra Ugiense de Estructuras, S.L., Universal-Mugenat e INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Secretario Judicial, doña M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla, a 6 de noviembre de 2013.

A N T E C E D E N T E S D E H E C H O

Primero. Don Juan Carlos Gordillo Infantes presentó demanda frente a Universal-Mugenat, INSS y TGSS y Ugiense de Estructuras, S.L.

Segundo. La demanda ha sido turnada a este Juzgado y registrada con el número 1203/2013.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero. Examinados los requisitos formales de esta demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.1 de la LRJS, procede su admisión a trámite y su señalamiento por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

P A R T E D I S P O S I T I V A

D I S P O N G O

- Admitir la demanda presentada.

- Señalar el próximo 18 de julio de 2016, a las 9,00 horas, para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, sito en Avda. de la Buhaira, 26, 5.^a planta, Edificio Noga, Sala de Vistas 1.^a planta, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación y celebrar ante el/la Secretario/a Judicial el mismo día, a las (10 minutos antes), en la Oficina de este Juzgado, sita en planta quinta del mencionado edificio.

- Citar a las partes en legal forma, con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso, y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Se tiene por hecha la manifestación de la parte actora de acudir al juicio asistida/representada de Letrado o representada por Graduado Social, lo que pone en conocimiento de la/s demandada/s a los efectos del art. 21.3 de la LPL.

- Requierase a la Inspección de Trabajo a fin de que aporte a este Juzgado informe sobre accidente laboral del trabajador Juan Carlos Gordillo Infantes.
- Dar cuenta a S.S.^a de los medios de prueba propuestos por la parte actora en su escrito de demanda, a fin de que se pronuncie sobre los mismos.
- Dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado a los efectos del art. 182 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ugiense de Estructuras, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cinco de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 29 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 614/2014.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 614/2014. Negociado: 1.
NIG: 4109144S20140006617.
De: Doña Carmen Fernández Muñoz.
Abogado: Elías Castejón Hernández.
Contra: Fogasa y Socitur, S.L.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 614/2014 a instancia de la parte actora doña Carmen Fernández Muñoz contra Fogasa y Socitur, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 28.6.2016 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Carmen Fernández Muñoz contra Socitur, S.L. y Fogasa en cuya virtud:

- I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la actora la cantidad de once mil trescientos veintidós euros con ochenta y cinco céntimos (11.322,85 €).
- II. Procede la imposición del interés por mora del 10% respecto de las cantidades de naturaleza salarial.
- III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte, de su abogado o representante en el momento de hacerle la notificación o ulteriormente en el plazo de cinco días hábiles a la misma por comparecencia o por escrito.

Si recurre la parte demandada deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 4.023 0000 65, en cualquier sucursal del Banco Santander mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, concretando además el número y año del procedimiento.

Al interponer el recurso acreditará igualmente el ingreso de 300 euros en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Santander con el núm. 4023 0000 65, indicando a continuación el número y año del procedimiento, mediante entrega del resguardo acreditativo, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Socitur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintinueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 838/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 838/2014. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20140009075.

De: Don Francisco Javier Cortes Robles.

Contra: Sirocri, S.L., Cemid Consulting, S.L., y Compañía Española de Mantenimiento e Instalaciones de Dispensing, S.A.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 838/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Cortes Robles contra Sirocri, S.L., Cemid Consulting, S.L., y Compañía Española de Mantenimiento e Instalaciones de Dispensing, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

F A L L O

Debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Francisco Javier Cortés Robles contra Sirocri, S.L., Cemid Consulting, S.L., Compañía Española de Mantenimiento e Instalaciones de Dispensing, S.A.

En consecuencia, procede hacer los siguientes pronunciamientos:

1. Declarar la improcedencia del despido del que fue objeto el trabajador, con fecha de efectos el 17 de julio del 2014, condenando a las demandadas a estar y pasar por tal declaración.

2. Debo condenar y condeno a Compañía Española de Mantenimiento e Instalaciones de Dispensing, S.A., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte bien entre la readmisión del trabajador, en las mismas condiciones que regían antes del despido, con el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido (17.7.14) hasta la notificación de la Sentencia, a razón de 51,67 euros diarios, o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación, o bien con el abono de una indemnización en cuantía de 27.514,28 euros, con la advertencia que de no optar expresamente se entenderá que procede la readmisión.

3. Debo absolver y absuelvo a Sirocri, S.L., y Cemid Consulting, S.L., de los pedimentos efectuados en su contra.

La presente sentencia no es firme pues cabe interponer frente a ella recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (sede de Sevilla), a anunciar ante este Juzgado, bastando para ello manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, de su propósito de entablarlo, o ulteriormente en el plazo de cinco días a la misma por comparecencia o por escrito.

Caso de que el recurrente no tenga la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, consignará como depósito para recurrir, conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, la cantidad de 300 euros en la cuenta-expediente de Banesto núm. 4023 0000 65. 0838.14. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 65 Social-Suplicación». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Si la sentencia que se impugna hubiera condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la referida cuenta-expediente de Banesto núm. 4023 0000 61 0838.14 la cantidad objeto

de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que debe hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en este último caso, el documento.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta de Santander 0049 35 69 920005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. , indique núm. de Juzgado de, indique ciudad, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código correspondiente y «Social-Suplicación».

Deberá asimismo efectuarse, al momento de anunciarse el recurso conforme al artículo 231 de la mencionada ley, el nombramiento de Letrado o de Graduado Social colegiado ante este Juzgado, entendiéndose que asume la representación y dirección técnica del recurrente el mismo que hubiera actuado con tal carácter en la instancia, salvo que se efectúe expresamente nueva designación. La designación se podrá hacer por comparecencia o por escrito. En este último caso, aunque no se acompañe poder notarial, no habrá necesidad de ratificarse. En todo caso deberán facilitarse todos los datos del domicilio profesional, así como la dirección de correo electrónico, teléfono y fax del profesional designado que haya de ostentar la representación de la parte durante el recurso, con las cargas del apartado 2 del artículo 53.

El Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de los mismos, así como las entidades de derecho público reguladas por su normativa específica y los órganos constitucionales, estarán exentos de la obligación de constituir los depósitos, cauciones, consignaciones o cualquier otro tipo de garantía previsto en las leyes. Los sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito referido y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en la referida ley.

Conforme a la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, en el orden social, el devengo de la tasa se produce en el momento de la interposición del recurso de suplicación. Los sujetos pasivos (tanto demandantes como demandados) autoliquidarán esta tasa conforme al modelo oficial 696 (disponible sólo en internet), debiendo tenerse en cuenta las exenciones previstas en el artículo 4 de la referida ley, así como en el artículo 2 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por el Sr. Magistrado-Juez de Adscripción Territorial de Refuerzo que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Sirocri, S.L., y Cemid Consulting, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 559/2014.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 559/2014. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20140006082.

De: Don Carlos Heredia Delgado, doña María Angeles Dorante Aragón y don Juan Luis López Sáez.

Abogado: José Ignacio Bidón Vigil de Quiñones.

Contra: Ministerio Fiscal, Grupo Mecanotubo, S.A., Enric Faura Lluís, Cimbras y Geotecnia, S.A., Comité de Empresa de Madrid del Grupo Mecanotubo, Comité de Empresa de Burgos del Grupo Mecanotubo, Fogasa y Mecanogumba.

E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 559/2014 se ha acordado citar a Cimbras y Geotecnia, S.A., Comité de Empresa de Madrid del Grupo Mecanotubo y Comité de Empresa de Burgos del Grupo Mecanotubo como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 27 de octubre de 2016, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018-Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cimbras y Geotecnia, S.A., Comité de Empresa de Madrid del Grupo Mecanotubo y Comité de Empresa de Burgos del Grupo Mecanotubo.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 121/16.

NIG: 4109144S20140003308.

Procedimiento: 308/14.

Ejecución núm.: 121/2016. Negociado: 6.

De: Don Agustín Delgado Borrego.

Contra: Restauradores Arguijo 3, S.L., Alfalfa y Mediterráneo, S.L., Dornier 17, S.L., y Fogasa.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 121/16, dimanante de los autos 308/14, a instancia de don Agustín Delgado Borrego contra Restauradores Arguijo 3, S.L., y Alfalfa y Mediterráneo, S.L., en la que con fecha 4.7.16 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 6.427,81 euros de principal más la cantidad de 1.800,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a las demandadas Restauradores Arguijo 3, S.L., y Alfalfa y Mediterráneo, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/12.

NIG: 4109144S20110016928.

Procedimiento: 8/12.

Ejecución núm.: 71/2014. Negociado: 6.

De: Don Antonio Fernández Almagro y Emilio Carmona Hernández.

Contra: Copride, S.A., Copride Andamios, S.L., Copride Modulaciones, S.L., Copride Sistemas, S.A. y Copride Internacional Trade, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace sabe:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 71/14, dimanante de los autos 8/12, a instancia de Emilio Carmona Hernández y Antonio Fernández Almagro contra Copride Modulaciones, S.L., Copride Sistemas, S.A., Copride, S.A. y Copride Andamios, S.L., en el que se ha acordado la citación de las partes, así como a Díaz Cuebero, S.A. y Reciclados y Servicios Grama, S.L., de comparecencia a celebrar el próximo día 22.9.16, a las 9,00 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado. Y para que sirva de citación en forma a las partes, expido la presente para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 955/14.

NIG: 4109144S20140010324.

Procedimiento: 955/2014-3.

Ejecución núm.: 119/2016. Negociado: 6.

De: Doña Elvira Pulido Flores.

Contra: Café Carlos V, S.L.U.

E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 119/16, dimanante de los autos 955/14, a instancia de Elvira Pulido Flores contra Café Carlos V, S.L.U., en el que se ha acordado la citación de las partes de comparecencia, a celebrar el próximo día 28.9.16, a las 9,10 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, con la advertencia de que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Y para que sirva de citación en forma a la/las demandada/s, cuyo actual paradero se desconoce, de conformidad con los arts. 59 y 239 de la LRJS, expido la presente, para su inserción en ese Boletín Oficial.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 4 de julio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 615/2015.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 615/2015. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20150006581.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos

Contra: Cavicon Andaluza, S.L.

E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 615/2015, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Cavicon Andaluza, S.L., en la que con fecha 30.6.16 se ha dictado sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Cavicon Andaluza, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de mil cincuenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (1.058,45 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Cavicon Andaluza, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a cuatro de julio de dos mil dieciseis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 141/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2016. Negociado: I.
NIG: 4109144S20120008957.
De: Fundación Laboral de la Construcción.
Contra: Granaastur S R 2007, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 141/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Granaastur S R 2007, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Granaastur S R 2007, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 6 de mayo de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Granaastur S R 2007, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 263,62 euros.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social núm. Veintiuno de Madrid que, con fecha 22 de marzo de 2010, se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 264/09.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del TA de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a lltma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 263,62 euros en concepto de principal, más la de 75 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda manda y firma el lltmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Granaastur S R 2007, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 146/2016.

NIG: 4109144S20120009019.

Procedimiento: 813/12.

Ejecución núm.: 146/2016. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 146/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., en la que con fecha 30.6.16 se ha dictado auto y decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 12.5.16, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 122,81 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen, de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

- S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L. en cantidad suficiente a cubrir la suma de 122,34 euros en concepto de principal, más la de 37 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo, el Ilmo. Sr. Magistrado don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado Accidental-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Letrada Admón. Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia,

tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que, por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado, deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, IN.SS., TG.SS., INE, INEM e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Reformas y Cubiertas Hermanos Rodríguez, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 140/2016.

NIG: 4109144S20120008929.

Procedimiento: 804/12.

Ejecución núm.: 140/2016. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Gamar & Burón Promociones, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 140/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Gamar & Burón Promociones, S.L., en la que con fecha 30.6.16 se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciseis. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Gamar & Burón Promociones, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 4.5.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Gamar & Burón Promociones, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 678,47 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gamar & Burón Promociones, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.312,71 euros en concepto de principal, más la de 862,54 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez La Letrada Admon. Justicia

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.
En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que

ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Gamar & Burón Promociones, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admon. Justicia.

Y para que sirva de notificación en forma a Gamar & Burón Promociones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 138/2016.

NIG: 4109144S20120009055.

Procedimiento: 817/12.

Ejecución: Núm. 138/2016. Negociado: 2E.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Sondeos Sierra Nevada, S.L.

E D I C T O

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

HACE SABER

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 138/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Sondeos Sierra Nevada, S.L., en la que con fecha 30.6.16, se ha dictado Auto y Decreto que sustancialmente dice lo siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis. Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Sondeos Sierra Nevada, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 15.5.15, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Sondeos Sierra Nevada, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 134,20 euros».

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

Cuarto. La demandada se encuentra en paradero desconocido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

Tercero. Encontrándose la ejecutada en paradero desconocido procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del la LRJS librar oficio a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de los que tengan constancia y dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que inste las diligencias que a su derecho interesen de conformidad con lo previsto en el artículo 276 de la LRJS.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. Dijo: Precédase a despachar ejecución frente a Sondeos Sierra Nevada, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 134,20 euros en concepto de principal, más la de 41 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LQPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el

Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM y ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Sondeos Sierra Nevada, S.L.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia

Y para que sirva de notificación en forma a Sondeos Sierra Nevada, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 30 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 139/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 139/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120009061.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Caldeada, S.L.

E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 139/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Caldeada, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Caldeada, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 15 de mayo de 2015 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Caldeada, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 252,05 euros.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

Cuarto. Consta en el Juzgado de lo Social número Tres de Granada que con fecha 15 de mayo de 2015 se ha dictado Auto de Insolvencia en la Ejecutoria número 181/11.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (arts. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 239 del T.A. de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS, cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Cuarto. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553 y 556 y ss. LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 252,05 en concepto de principal, más la de 90 euros calculadas para intereses y gastos, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado Accidental del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Caldeada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se declara desierto el procedimiento para adjudicar la contratación del servicio que se cita.

La Delegada Territorial de la Consejería de Educación de Málaga declara desierto el procedimiento abierto, iniciado por Resolución de 1 de abril de 2016, correspondiente al expediente de contratación del servicio de limpieza en tres residencias escolares por no haber presentado el licitador Tempo Facility Services, S.L.U., la documentación previa a la adjudicación del contrato, y no haber un segundo licitador que continuase en el procedimiento al que poder adjudicar el contrato.

Málaga, 25 de mayo de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se anuncia a licitación pública por procedimiento abierto, los servicios que se citan para el Curso 2016/2017. (PD. 1656/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Territorial en Málaga.
 - c) Número de expediente: SC Limp. lotes 1/16 a 6/16.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en centros públicos docentes de la provincia de Málaga.
 - b) División por lotes y números: Si. Posibilidad de presentar oferta a cualquier número de lotes. CPV de todos los lotes 90919300.
 - c) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: Del 01.9.2016 al 31.8.2017.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido): 5.790.273,00 €.
 1. Lote 1: 684.480,00 €.
 2. Lote 2: 545.445,00 €.
 3. Lote 3: 1.345.431,00 €.
 4. Lote 4: 1.018.164,00 €.
 5. Lote 5: 1.133.670,00 €.
 6. Lote 6: 1.063.083,00 €.
5. Garantías.

Provisional: No se exige.
Definitiva: 5% del importe del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Territorial de la Consejería Educación en Málaga. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n, Pta. 11.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga 29071.
 - d) Teléfonos: 951 038 064.
 - e) Telefax: 951 299 030.
 - f) Otra forma de obtención: En el Perfil del Contratante de la Consejería de Educación.
<http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=DTED07&pkCegr=4040947&lite=N>.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día establecido en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación:
Ver Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) El plazo de presentación de proposiciones finaliza el 25.7.2016, hasta las 14,00 horas.
Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Exclusivamente en el Registro General de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, Planta «0», en horario de 9,00 a 14,00, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
9. Apertura de las ofertas.
Acto público en la Sala de Juntas (Pta. 11), Delegación Territorial de Educación en Málaga.

Fecha y hora: Se comunicará a través del Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Educación de Málaga.

10. Otras informaciones

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro de la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, o enviará por correo, tres sobres cerrados, numerados e identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos; el sobre núm. 2 contendrá los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor y el sobre núm. 3 los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) La Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación Territorial, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio previo al Diario Oficial de la Unión Europea: 23.3.2016.

Málaga, 1 de julio de 2016.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería, por la que se anuncia la formalización de la contratación que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
 - c) Número de expediente: CC/DTCTD/VIGIL/ALC/2016-17.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de vigilancia y seguridad del Conjunto Monumental de la Alcazaba de Almería.
 - c) Lote, en su caso: No.
 - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79714000-2 Servicios de vigilancia.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de abril de 2016.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Valor estimado del contrato: 311.305,78 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe neto: 155.652,89 euros. Importe total: 188.340,00 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de mayo de 2016.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 1 de julio de 2016.
 - c) Contratista: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.
 - d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 155.400,00 euros. Importe total 188.034,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido la mayor puntuación por la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo VII-A del PCAP, que rige esta contratación, y ser la oferta económicamente más ventajosa.

Almería, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 1655/2016). (PD. 1655/2016).

Resolución de 6 de julio de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio para el mantenimiento, seguimiento y mejoras del sistema de gestión por procesos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica mediante procedimiento abierto

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
- c) Número de expediente: 2016/000012.

2. Objeto del contrato:

Título: Servicio para el mantenimiento, seguimiento y mejoras del sistema de gestión por procesos del Patronato de la Alhambra y Generalife.

a) Lugar de ejecución: Granada.

b) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Tramitación del procedimiento:

a) Tramitación: Abierto.

b) Procedimiento: Ordinario.

4. Presupuesto base de licitación: 210.000,00 euros; IVA: 44.100,00 euros; total 254.100,00 euros.

5. Garantía provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Sección de Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad y código postal: Granada, 18009.

d) Teléfono: 958 027 900.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el art. 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el 10 de agosto de 2016 (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

3. Localidad: Granada, 18009.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta.

e) Admisión de Variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11.- Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 6 de julio de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la corrección de errores en el anuncio incluido en el BOJA núm. 122, de 28.6.2016, que se cita.

Descripción: NET340026. Servicio de gestión del equipamiento de uso público punto de información Cuesta Maneli, en Almonte (Huelva).

Otras informaciones:

En el apartado 7.a) Fecha límite presentación.

Donde dice: 15.7.16 (12,00 h).

Debe decir: 10.8.16 (12,00 h).

En el apartado 8.d) Fecha y hora, apertura sobre núm. 2.

Donde dice: 26.7.16 (11,00 h).

Debe decir: 23.8.16 (11,00 h).

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos. Julia Garrayo Pozo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican requerimientos de formulación de alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1

ASUNTO: EDICTO

REQUERIMIENTOS TRAMITADOS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINA RECREATIVA TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan unos requerimientos para formular alegaciones tramitados en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía núm. 56, de Granada.

Local: Restaurante Playamar, XGR-007452.

Dirección: C/ Playa Velilla, s/n.

Localidad: Almuñécar (Granada).

Titular: Rincón del Silencio Costa Tropical, S.L.

Acto notificado: Requerimiento de formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR012407.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Nuevo Amanecer, XGR-073020.

Dirección: C/ Washington Irving, 3.

Localidad: Granada.

Titular: Ana Isabel Álvarez Bonilla.

Acto notificado: Requerimiento de formulación de alegaciones tramitado en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010287.

Plazo para subsanar y formular alegaciones: Diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 30 de junio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juego, espectáculos públicos y/o protección de animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesado: Fernando David Gallego Peláez.

NIF: 77662043J.

Expediente: 18/9550/2015/EP.

Acto notificado: Resolución de caducidad y archivo de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Pérez Gil.

NIF: 22447142Q.

Expediente: 18/9623/2015/EP.

Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Gonzalo Vela Jiménez.

NIF: 76040880M.

Expediente: 18/54/2016/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 2.706 euros en total.

Acto notificado: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Forum 44 Granada, S.L.

NIF: B18944843.

Expediente: 18/60/2016/EP.

Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alberto Gómez Ruiz Henestrosa.

NIF: 52314361X.

Expediente: 18/73/2016/AP.

Infracción: Grave (art.13.2.d de la Ley 50/1999).

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jesús Molina Palomino.

NIF: 74713506F.

Expediente: 18/91/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio José Adamuz Garófano.

NIF: 74656245Q.

Expediente: 18/100/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t y 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel Alberto Pérez Gómez.

NIF: 44297196R.

Expediente: 18/122/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Miguel Esturillo Martínez.

NIF: 74637457L.

Expediente: 18/129/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.ñ de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Elisa del Rocío Correa Richardson.

NIF: Y1939153Z.

Expediente: 18/131/2016/AC.

Infracción: Graves (art. 39.t y 39.b de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 1.002 euros en total.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo para imponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Patricia Rodríguez Melgar.

NIF: 74675280F.

Expediente: 18/141/2016/AP.

Infracción: Muy grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999, y 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 2906 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Laura Jiménez García.

NIF: 75483030C.

Expediente: 18/145/2016/AP.

Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b y 13.2.d de la Ley 50/1999 y art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 3.508 euros en total.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Manuel García Martínez.

NIF: 24275173F.

Expediente: 18/171/2016/AC.

Infracción: Grave (art. 39.t de la Ley 11/2003).

Sanción: Multa de 700 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Cobos Aragón.
NIF: 74744493J.
Expediente: 18/177/2016/AP.
Infracción: Muy grave y grave (art.13.1.b de la Ley 50/1999 y 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 2.906 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Cobos Aragón.
NIF: 74744493J.
Expediente: 18/178/2016/AC.
Infracción: Graves (art. 39.b y 39.c de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Tomás Kerevicius.
NIF:X4910071P.
Expediente: 18/180/2016/AC.
Infracción: Grave (art. 39.c de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Erick Steven Cruz Rivera.
NIF: 46269471A.
Expediente: 18/188/2016/AP.
Infracción: Muy grave y grave (art. 13.1.b de la Ley 50/1999, y art.39.b y 39.t de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 3.407 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Rosa Lourdes Morales Moreno.
NIF: 24249465J.
Expediente: 18/200/2016/EP.
Infracción: Muy grave (art.19.8 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.051 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 6 de julio de 2016.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa por la ejecución del proyecto de instalaciones «Red Apa Posición A-9.6-Ayamonte» y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Ayamonte (Huelva).

Habiéndose intentado notificar por el servicio de correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose, un plazo de diez días para aceptar o rechazar la hoja de aprecio extendida por la entidad beneficiaria.

Expte: 205 GN.

Interesado: Gonzalo Zambrano Álvarez.

Parcela: 130.

Polígono: 15.

Término municipal: Ayamonte.

Acto que se notifica: Requerimiento de hoja de aprecio en expediente de expropiación forzosa.

Expte: 205 GN.

Interesado: Eduardo Feria Obando.

Parcela: 144.

Polígono: 15.

Término municipal: Ayamonte.

Acto que se notifica: Remisión hoja de aprecio en expediente de expropiación forzosa.

Expte: 205 GN.

Interesado: Endesa Distribución Eléctrica, S.A.

Parcela: 1.

Polígono: 9.

Término municipal: Ayamonte.

Acto que se notifica: Remisión hoja de aprecio en expediente de expropiación forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto del acto notificado.

Huelva, 23 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-063/2016.

Encausado: Comunidad de Prop. C/ Alonso Sánchez, 17, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-064/2016.

Encausado: Comunidad de Prop. C/ Jesús de la Pasión, 3, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Expte.: S-120/2015.

Encausado: Comunidad de Prop. C/ San Ramón, 40, de Huelva.

Acto que se notifica: Remisión ampliación de plazo.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 28 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 16 de junio 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud del Permiso de Investigación que se cita, en los términos municipales de Beas, Calañas y Valverde del Camino (Huelva), así como de la solicitud de autorización del plan de restauración. (PP. 1555/2016).

El Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, hace saber:

Por la entidad Cambridge Minería España, S.L., con domicilio en Valverde del Camino (Huelva), Polígono Industrial el Monete, calle B, Nave 43-44, C.P. 21.600, han sido presentadas:

Solicitud de Permiso de Investigación de 83 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) nombrado Beas núm. 14.982, en los términos municipales de Beas, Calañas y Valverde del Camino y Solicitud de Autorización del Plan de Restauración del citado Permiso de Investigación.

Expediente: Núm. 046/15/M.

Peticionario: Cambridge Minería España, S.L.

Verifica la designación del Permiso de Investigación en la presente forma: Coordenadas Geográficas al Meridiano de Greenwich.

VÉRTICES	ED 50		ETRS 89	
	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE	LATITUD NORTE	LONGITUD OESTE
1° (P.P.)	37° 33' 40"	6° 53' 40"	37° 33' 35,4887"	6° 53' 44,8853"
2°	37° 33' 40"	6° 52' 00"	37° 33' 35,4871"	6° 52' 04,8845"
3°	37° 32' 20"	6° 52' 00"	37° 32' 15,4860"	6° 52' 04,8855"
4°	37° 32' 20"	6° 51' 40"	37° 32' 15,4857"	6° 51' 44,8853"
5°	37° 32' 00"	6° 51' 40"	37° 31' 55,4853"	6° 51' 44,8855"
6°	37° 32' 00"	6° 47' 40"	37° 31' 55,4810"	6° 47' 44,8823"
7°	37° 31' 20"	6° 47' 40"	37° 31' 15,4804"	6° 47' 44,8827"
8°	37° 31' 20"	6° 48' 00"	37° 31' 15,4807"	6° 48' 04,8830"
9°	37° 31' 00"	6° 48' 00"	37° 30' 55,4804"	6° 48' 04,8832"
10°	37° 31' 00"	6° 48' 20"	37° 30' 55,4808"	6° 48' 24,8835"
11°	37° 30' 40"	6° 48' 20"	37° 30' 35,4805"	6° 48' 24,8837"
12°	37° 30' 40"	6° 48' 40"	37° 30' 35,4808"	6° 48' 44,8840"
13°	37° 30' 00"	6° 48' 40"	37° 29' 55,4802"	6° 48' 44,8844"
14°	37° 30' 00"	6° 50' 40"	37° 29' 55,4824"	6° 50' 44,8862"
15°	37° 30' 20"	6° 50' 40"	37° 30' 15,4827"	6° 50' 44,8860"
16°	37° 30' 20"	6° 51' 00"	37° 30' 15,4830"	6° 51' 04,8863"
17°	37° 30' 40"	6° 51' 00"	37° 30' 35,4834"	6° 51' 04,8860"
18°	37° 30' 40"	6° 51' 40"	37° 30' 35,4841"	6° 51' 44,8865"
19°	37° 31' 40"	6° 51' 40"	37° 31' 35,4850"	6° 51' 44,8858"
20°	37° 31' 40"	6° 52' 20"	37° 31' 35,4857"	6° 52' 24,8862"
21°	37° 32' 00"	6° 52' 20"	37° 31' 55,4860"	6° 52' 24,8859"
22°	37° 32' 00"	6° 52' 40"	37° 31' 55,4864"	6° 52' 44,8861"
23°	37° 32' 20"	6° 52' 40"	37° 32' 15,4867"	6° 52' 44,8859"
24°	37° 32' 20"	6° 53' 40"	37° 32' 15,4877"	6° 53' 44,8865"

Autoridad competente para las autorizaciones solicitadas: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva.

Periodo de exposición al público de la solicitud de Permiso de Investigación: de acuerdo con el artículo 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería, cuantos tengan la condición de interesados podrán personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Periodo de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente en el que se dé la última de las publicaciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Lugar de exposición: Departamento de Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva. Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007, Huelva.

Propuesta de Resolución sobre el Plan de Restauración: Autorización.

Medios para la información: Documental, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de participación pública: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, y el artículo 48.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Huelva, 16 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, sobre información pública en relación con la autorización del Plan de Restauración del Permiso de Investigación que se cita, sito en los términos municipales de La Carolina y Carboneros (Jaén). (PP. 1511/2016).

De conformidad con el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el Delegado Territorial anuncia que en fecha 5 de noviembre de 2015 fue admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación «Son de Mar» núm. 16.257, para recursos de la sección C) –barita y galena- de la vigente Ley de Minas, sobre una superficie de trece cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de La Carolina y Carboneros (Jaén), solicitado por la entidad Tajus Minerals, S.L.

Igualmente y de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre Gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio natural afectado por actividades mineras, se expone a información pública, previa a su aprobación, el Plan de Restauración del mencionado Permiso de Investigación el cual contiene:

- Solicitud de autorización del Plan de Restauración: 27.10.2015 por don Juan Carlos Martín Negro, actuando en representación de la entidad Tajus Minerals, S.L.
- Autoridad competente: Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
- Propuesta de resolución del Plan de Restauración: de fecha 9.6.2016. Favorable.
- Fecha de exposición al público del Plan de Restauración: 30 días.
- Lugar de exposición: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Departamento de Minas. Paseo de la Estación, 19 – 2.^a planta, CP 23071 – Jaén.
- Medios para la información: Documental, previa cita en el número de teléfono 902 113 000, en horario de 9,00 a 14,00 horas.
- Procedimiento de participación pública: Los establecidos en la Ley 27/2006, de 18 de julio.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 975/2009.

Jaén, 10 de junio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por el que se publica acto administrativo, dirigido a La Catalana Derivados del Cemento, S.L., entidad titular de la explotación del aprovechamiento de recursos de la sección A) denominada «Santa Ana», sito en el termino municipal de Fuensanta de Martos (Jaén).

Ante la imposibilidad de notificación al interesado, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este anuncio se notifica al interesado que se indica a continuación el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, en Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta, de Jaén.

Interesado: La Catalana Derivados del Cemento, S.L.

Fecha: 31.5.2016.

Acto: Autorización de la prórroga solicitada de toma anual de polvo, para las anualidades 2016, 2017 y 2018 del recurso de la sección A) «Santa Ana» núm. 63308.

Plazo trámite: Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

ANUNCIO de 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Infracciones y Sanciones, planta baja» de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 3374/2015/S/SE/958.

Núm. de acta: I412015000212705.

Interesado: «Logística Almonte Rocio, S.L.». CIF B21436902.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 3534/2015/S/SE/982.

Núm. de acta: I412015000224021.

Interesado: «Tomillo Garrido David». NIF 28627253G.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 1 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 189/2016/S/SE/24.

Núm. de acta: I412015000248269.

Interesado: «Services Manager, S.L.». NIF B41465303.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 15 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: 210/2016/S/SE/26.

Núm. de acta: I412015000260393.

Interesado: «Explotarest, S.L.U.». CIF B90071002.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 31 de marzo de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 10 de junio de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7718-1/2015	JAEN SUAREZ, MERCEDES 31828406V	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17011-1/2015	SALAS BLAS, TAMARA 75892153L	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29720-1/2015	ZAUDI TORRES, ABDELLAH 75877629P	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48893-1/2015	CHACON RONDON, MARIA ISABEL 39697410P	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51719-1/2015	GOMEZ ROMAN, ANA BELEN 15443126Y	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL CÓDIGO DE CUENTA CORRIENTE DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51721-1/2015	BUENO GONZALEZ, ALMUDENA 32058438A	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51821-1/2015	SANCHEZ VAZQUEZ, MARIA LUISA 32065510Z	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1845-1/2016	FAJARDO YUSTE, JOSEFA 31675882Y	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
27547-1/2015	JODAR SEGADO, CARMEN MARÍA 44587375N	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40781-1/2015	SANTIAGO ALBALA, ESPERANZA 76433689D	BENALUP- CASAS VIEJAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39444-1/2015	BENITEZ MENA, MONICA 75764052M	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
40442-1/2015	CABELLO LAGE, MAGDALENA 44039432K	CADIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45893-1/2015	LOPEZ VERA, ENCARNACION 47335510S	CADIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38356-1/2015	RETANA DURAN, ROBERTO DAVID 50871262T	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3881-1/2015	FLORES LENDINES, M.ª JOSEFA 52926446L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38375-1/2015	SALADO PALLARES, MONICA 52921302G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38381-1/2015	AMAR STEFAN, RAFAEL X7952691G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
44480-1/2015	TORRES DIAZ, YOLANDA MARIA 48965148B	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45138-1/2015	LOPEZ ALBA, MILAGROSA 52924817T	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49009-1/2015	CATALAN CANAVES, ANA MARIA 43183017B	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51740-1/2015	SANCHEZ FLORES, JOSE LUIS 48975353G	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
569-1/2016	HEREDIA JIMENEZ, JULIAN 44051037B	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
732-1/2016	GARCIA COSTALES, MARIA LORETO 34003568T	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34091-1/2015	ROMAN GONZALEZ, VERONICA 52318684D	CHIPIONA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51496-1/2015	MORATO AYALA, JOSEFA 28569578J	ESPERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
58787-1/2014	GALISTEO ROMERO, DOLORES 31692626Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
66072-1/2014	DIAZ LOPEZ, GLORIA 23008038B	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
17557-1/2015	DELGADO CRUZ, INMACULADA 52835556W	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
22978-1/2015	FERNANDEZ PEÑA, ROCIO 75868664J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23930-1/2015	GONZALEZ RUA, JUAN 11063662H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
34642-1/2015	JIMENEZ SAMPRIMITIVO, FRANCISCO JAVIER 31702733Q	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39915-1/2015	BENITEZ PINTO, MANUELA 31675922T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
41618-1/2015	BERENJENO CAMPOS, JUAN 31662907A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49365-1/2015	TORREÑO SERRANO, ARANTXA 47789776P	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1755-1/2016	GALLO PADILLA, ABRAHAM 32059290G	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
29336-1/2015	GUEYE, MADY 75924358R	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
38192-1/2015	LARBI ABOUDI, MOHAMED X4540361T	LA LINEA DE LA CONCEPCION	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48441-1/2015	ROJAS GONZALEZ, SONIA 32039875R	LA LINEA DE LA CONCEPCION	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
37651-1/2015	LAVIS HINIESTA, JOSE MANUEL 75795185L	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
39544-1/2015	HUHLEVYVICH, SERHIY X2948696G	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1556-1/2016	REALES BERNAL, SANTIAGO 53580895A	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34815-1/2015	SANCHEZ DE LA CAMPA, JOSE LEON 31338538A	PUERTO REAL	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
30911-1/2015	NATIVIDAD MARIN, GLORIA X7455648Z	PUERTO SERRANO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51502-1/2015	SANCHEZ JUNQUERA, AMALIA 53582395P	ROTA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1990-1/2016	CARRERA VILLALA, RAFAEL 32849979E	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
23262-1/2015	GARCIA BIANCHI, MONTSERRAT 4886792Q	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
33168-1/2015	BERNAL GONZALEZ, ANTONIO 31599579V	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1415-1/2016	NIÑO ROMAN, JOSE 52334662W	SANLUCAR DE BARRAMEDA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
19537-1/2015	MORILLAS GARCIA, MIGUEL ANGEL 75956267D	SAN ROQUE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45632-1/2014	MAS RAMIS, M.ª ANTONIA 43129520N	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
59912-1/2014	SANCHEZ NAVARRO, ENRIQUE 32861283X	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11113-1/2015	GUERRERO GONZALEZ, MANUEL ANGEL 20067845T	VILLAMARTIN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLITICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACION DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPT.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
01055/16	ARCHIVO	IOAN	ACHIM		X5594805D
01177/16	DENEGATORIA	RAFAELA	EXPOSITO	ROMERO	45742530S
01594/16	DENEGATORIA	RAFAEL	MILLAN	SANCHEZ	30818951D
02584/16	DENEGATORIA	FRANCISCO	RUIZ	ZAFRA	52353242K
02733/16	DENEGATORIA	YESICA	NAVARRO	ARANDA	31012240Y
02775/16	DENEGATORIA	ROSA MARIA	CABELLO	CALVO	30808596G
03112/16	DENEGATORIA	MARIA DOLORES	CARNICER	MORENO	30445438Q
04545/16	DENEGATORIA	ANA	BOGIN		X9303366G
04721/16	DENEGATORIA	ANA	CONTRERAS	FUNES	30504777S
05061/16	DENEGATORIA	MARIAN	PAUN		X7020334K
05134/16	DENEGATORIA	SUSANA	LARA	MOSCOSO	30816802E
11314/15	EXTINCCION	MARIA CONCEPCION	ZORRILLA	SANTIAGO	30413682T
14213/15	EXTINCCION	ANTONIA	TEJERO	ALIAGA	30467102Z
17000/16	INADMISION	JUAN ANTONIO	PULIDO	HORTELANO	31006095W
18436/15	EXTINCCION	TRINIDAD	LOZANO	JIMENEZ	15453290G
27811/15	CADUCADO	CRISTINA	ALEGRE	CASTEL	30813365N
29627/15	EXTINCCION	JOSE ANTONIO	MEDINA	JIMENEZ	80154873B
37091/15	ARCHIVO	CECILIA	MIÑAMBRES	REDONDO	30950507M
38868/15	DENEGATORIA	DOMINGO	CHAFINO	OLAYA	30956802K
39325/15	CONCESION	SILVIA	BERMUDEZ	CABALLERO	39729737C
40380/15	ARCHIVO	MARIA ELENA	MERINO	DE LA ROSA	30834539A
41198/15	CONCESION	YOLANDA	SILES	REYES	80165855E
43221/15	CONCESION	JOSE LUIS	FERNANDEZ	GALISTEO	30546591S
43588/15	CONCESION	JESUS	LOPEZ	GONZALEZ	30825079L
43590/15	CONCESION	ANDREA	CIVICO	STEELMAN	29517274V
43592/15	CONCESION	MARIA	FERNANDEZ	POYATO	30988917M
44141/15	CONCESION	GHEORGHITA GEANINA	TANASE		X7057028F
46385/15	CONCESION	FLORICA	BLIDAR		X7822341H
46406/15	CONCESION	MONICA	PARRAS	LLANES	43734332Q
46456/15	CONCESION	CONCEPCION	AGUILERA	MACIAS	02245082Y
46463/15	CONCESION	MARIA JOSEFA	CASTRO	SERRANO	30506621L
46479/15	CONCESION	ISABEL	EXPOSITO	MOTIÑO	45743122D
46831/15	CONCESION	MARIA DEL PILAR	BLANCART	PRIEGO	30835397X

EXPTE.	RESOLUCION	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
46862/15	CONCESION	MANUEL	FENOY	BROCAL	30795297E
46975/15	CONCESION	CRISTINA	GOMEZ	PEREZ	30522531J
47066/15	CONCESION	MOISES	CORTES	MUÑOZ	80164502A
47069/15	CONCESION	ROSA MARIA	PEREZ	FERNANDEZ	30962032F
47052/15	CONCESION	AMADORA	PASTOR	MORALES	30535884A
47075/15	CONCESION	ANTONIA	GUTIERREZ	OSTOS	30966190W
47105/15	CONCESION	LUCIA	ARENAS	IGLESIAS	44351790Q
47905/15	CONCESION	ANTONIO JAVIER	RODRIGUEZ	BONILLA	30516953R
47917/15	CONCESION	JOSE LUIS	JARABA	VARGAS	30965359E
47952/15	DENEGATORIA	GUADALUPE	AGUILERA	SANTIAGO	26971078J
47958/15	CONCESION	JOSE MANUEL	RODRIGUEZ	MOLINA	45748954E
48300/15	CONCESION	ANTONIO	SALAS	GARCIA	34018713B
48630/15	CONCESION	SUSANA	RODRIGUEZ	CORTES	30986571M
48647/15	CONCESION	FERNANDO	CARRASCO	BALTANAS	50608992E
48652/15	CONCESION	ARACELI	ESTEBAN	PINEDA	48870823D
48800/15	CONCESION	ANA BELEN	CABALLERO	RUIZ	30802565E
48912/15	CONCESION	FRANCISCO	SANCHO	CRUZ	30542411K
48960/15	CONCESION	FRANCISCO	PADILLA	GONZALEZ	30509893W
49057/15	CONCESION	ENCARNACION	SANCHO	CRUZ	30471678J
49178/15	ARCHIVO	MARIA DEL MAR	BUENO	MUÑOZ	44361049Y
49231/15	CONCESION	MIRIAM	ROMERO	BENAVIDES	30954698X
49642/15	CONCESION	ANTONIO	TORRIJOS	JIMENEZ	30412498N
49680/15	CONCESION	NIEVES	GALLEGO	MOLINO	29502565M
49683/15	CONCESION	MARIA DOLORES	MELERO	MORALES	30506519D
49837/15	CONCESION	ILDEFONSO	ESPIÑO	LEON	80140736L
49873/15	ARCHIVO	RAFAEL	RODAS	GONZALEZ	48865483M
49878/15	CONCESION	MARIOARA	BRATU		X5214456B
49895/15	CONCESION	MARIA	PUERTO	CAMPILLOS	52360844X
49963/15	CONCESION	JOSEFA	CORTES	REYES	52486464G
50212/15	CONCESION	SERGIO	MILLAN	GARCIA	44369348W
50594/15	CONCESION	JOSE MANUEL	PEÑA	JUSTO	30539746R
50597/15	CONCESION	MANUEL	CUESTA	LAMA	30498638V
51462/15	DENEGATORIA	MARIANA DE JESUS	PEREZ	OLIVARES	30986572Y
52058/15	ARCHIVO	FRANCISCA	CASTILLO	HERNANDEZ	30493763H

Advertencia. Asimismo, se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 29 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXPTE.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
00702/16	MARÍA	ESPARCIA	GARCÍA	20854862A
01232/16	ROSARIO	CAMACHO	CÁDIZ	30821309K
03636/16	ENRIQUE MANUEL	POLONIO	AYLLÓN	30990397J
03892/16	ANTONIO	BARRANCO	OSUNA	75670624A
04406/16	ALINA CERASELA	DUNA		X8991551T
04704/16	ANA MARÍA	MORENO	NARANJO	15451174G
06372/16	CATALIN	CARAMET	IONUT	X8484082A
06464/16	FRANCISCO	SERRANO	MESA	48871017L
06995/16	ANTONIO DAVID	CONTRERAS	ORTIZ	50606784E
07106/16	ANTONIO	HIDALGO	PÉREZ	33932430R
07163/16	BALBINA	ROJAS	DE LA TORRE	30805833R
07775/16	RAFAEL	ARROYO	SÁNCHEZ	30491426G
07797/16	LIDIA	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	45743505R
07889/16	MANUEL	CLAVELLINA	POZO	44364978W
08247/16	M.ª DEL MAR	BERMÚDEZ	ROMERO	31014087J
08301/16	FRANCISCO	RODRÍGUEZ	ORTIZ	30400037V
08474/16	JOSÉ MIGUEL	EXTREMERA	DE LA MORENA	26976307K
08589/16	DANIELA	CRISTEA		X8938957F
08635/16	ESTEFANÍA	REAL	CAÑAS	31013617A
09053/16	BLANCA	ORTA	GARCÍA	44372352Q
09070/16	VANDANA	CEORCEA		X9562980V
09078/16	RAFAEL	GONZÁLEZ	MENA	30997547X
09246/16	RAFAELA	MALDONADO	NAVARRO	30947023V
09577/16	MONTSERRAT	QUERO	RODRÍGUEZ	52567710Z
09637/16	IONA	COJOCAR		X5929596N
10074/16	JOSÉ MANUEL	BALMONT	JIMÉNEZ	30812860J
51936/15	M.ª DEL CARMEN	SEGORBE	HENS	30489188C

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido sin que hubieran subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 6 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por la que se publica relación de expedientes de solicitantes a los que no se han podido comunicar resoluciones y actos administrativos relativos al programa individual de atención de personas en situación de dependencia.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de abono del importe aplazado de la prestación económica por cuidados en el entorno familiar, conforme a la disposición adicional primera de la Orden de 3 de agosto de 2007, incluida dentro de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; para que en el plazo de 10 días presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado originaría la paralización del expediente y transcurridos tres meses desde la publicación de esta Resolución en el BOJA se produciría la caducidad del mismo con archivo de las actuaciones practicadas, previa resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 92 de la citada Ley 30/92.

Al objeto de conocer el contenido exacto del Acto, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.º planta, en Málaga.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24853188D	LIMA GONZÁLEZ, FRANCISCO	(DPMA) 456-2013-00000651-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
24758124G	CARVAJAL POSTIGO, MARÍA	(DPMA)452-2016-00001087-4	PECEF
33356702D	DE LUCCHI LOPEZ-TAPIA, YOLANDA	(DPMA)452-2016-00001430-4	PECEF
76881710R	MORALES PAZO, ALISON	(DPMA)452-2016-00001385-4	PECEF
33386160G	MORENO JIMÉNEZ, GABRIELA	(DPMA)452-2016-00000788-4	PECEF
74930538B	OJEDA GIL, ROSARIO	(DPMA)452-2016-00001420-4	PECEF
25706380Q	QUESADA GARCÍA, MARÍA LUISA	(DPMA)452-2016-00000936-4	PECEF
X3979942E	SAADI, ABDELHAKIM	(DPMA)452-2016-00001708-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de revisión del derecho de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
30937816X	GÓMEZ CÓRDOBA,CLOTILDE	(DPMA)453-2016-00002435-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de extinción de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
45049073P	CAMPOS LÓPEZ, ANA	(DPMA) 453-2016-00003475-4	PECEF
52744505P	CUENCA ALAMO, MARÍA LUCÍA	(DPMA) 453-2016-00003473-4	PECEF
21376379H	CRUCES CODES, MARÍA CARMEN	(DPMA) 453-2016-00003695-4	PECEF
78977060M	VÁZQUEZ MARTÍN DOIMEADIOS, CLARA	(DPMA) 453-2016-00003474-4	PECEF
24813486M	VILLALBA NÚÑEZ, AMALIA	(DPMA) 453-2016-00003619-1	PVS
33364195G	OLIVER ORTEGA, JUAN MANUEL	(DPMA) 453-2016-00002052-4	PECEF

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de extinción por fallecimiento de las prestaciones económicas establecidas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, gestionadas por el Servicio de Valoración de la Dependencia.

DNI	APELLIDOS, NOMBRE	NÚM. EXPEDIENTE	PRESTACIÓN
25524195Z	BERLANGA LUQUE, ANTONIO	(DPMA) 453-2016-00002461-1	PVS
24882095M	BONILLA MORENO, MIGUEL	(DPMA) 453-2016-00002783-4	PECEF
24846580W	CANO MILLÁN, JUANA	(DPMA) 453-2016-00002820-4	PECEF
30743730K	CHACÓN RUEDA, ENCARNACIÓN	(DPMA) 453-2016-00000212-1	PVS
24796743Y	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, NATIVIDAD	(DPMA) 453-2016-00003688-4	PECEF
74790669M	GARCÍA DÍAZ, JUAN MIGUEL	(DPMA) 453-2016-00002614-4	PECEF
24846730Z	GÓMEZ GARCÍA, MARÍA	(DPMA) 453-2016-00003064-4	PECEF
25238819E	GÓMEZ VELASCO, MELCHOR	(DPMA) 453-2016-00003199-4	PECEF
30923813Z	JIMÉNEZ LUQUE, RAFAELA	(DPMA) 453-2016-00003150-4	PECEF
24789229J	JIMÉNEZ POSTIGO, ISABEL	(DPMA) 453-2016-00002819-4	PECEF
25084107P	JIMÉNEZ VERA, ANA MARÍA	(DPMA) 453-2016-00002834-4	PECEF
25017993L	JURADO TOMÉ, SALVADOR	(DPMA) 453-2016-00002829-4	PECEF
74801955K	LERIDA CARRASCO, MARÍA LUISA	(DPMA) 453-2016-00002787-4	PECEF
27642743D	MANTIS NAVARRO, CONCEPCIÓN	(DPMA) 453-2016-00003184-4	PECEF
74800690K	MILLÁN GUERRA, MARÍA DEL PILAR	(DPMA) 453-2016-00003197-4	PECEF
X0680163F	PEARSON, BERYL	(DPMA) 453-2016-00001966-4	PECEF
25635459G	PEREZ MONTES, TERESA	(DPMA) 453-2016-00003181-4	PECEF
74757598P	RUIZ PÉREZ, FRANCISCO	(DPMA) 453-2016-00003231-4	PECEF
50267301L	RODRIGO SALAZAR, IGNACIO	(DPMA) 453-2016-00002855-4	PECEF
24821519B	RODRÍGUEZ VALENTÍN, MARÍA CARMEN	(DPMA) 453-2016-00001968-4	PECEF
05571252P	SELAS NÚÑEZ, JOSÉ	(DPMA) 453-2016-00002117-1	PVS

Asimismo, se les advierte que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución a doña Gema Vargas Maneiro, con DNI 44043821V, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto administrativo de fecha 6 de junio de 2016, en virtud del cual se acuerda proceder a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el procedimiento de desamparo núm. (DPCA) 353.2016.238-1, referente a la menor M.R.V., en tres meses más.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Laura Macías Guiza, con DNI 31717802C, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor del menor S.D.M., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de traslado de centro de la menor M.D.J. a la propia menor, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 24 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 24 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de cese de tutela de la menor L.F.P.M., a don Luis Fernando Matowsky, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 24 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se notifican Resoluciones sobre prestaciones económicas gestionadas por esta Delegación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se han dictado Resoluciones sobre las prestaciones de las que son perceptoras.

DNI: 77343127S.

Apellidos y nombre: Moreno Castro, Mariano.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 756-2015-10509-2.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión.

DNI: 27866855D.

Apellidos y nombre: Carrión Suárez, Antonio.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2016-2845-1.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión.

DNI: X3036284P.

Apellidos y nombre: Mamouni Mamouni Ahmed.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 756-2016-1634-2.

Contenido del acto: Resolución de confirmación del derecho a la pensión.

DNI: 25888363T.

Apellidos y nombre: Vilchez Moral, Teresa.

Prestación: PNC.

Número de procedimiento: 758-2016-29104-2.

Contenido del acto: Resolución de modificación de la cuantía de la pensión y de declaración de cantidades indebidamente percibidas.

Al objeto de conocer el contenido exacto de los expedientes, los interesados podrán comparecer en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación núm. 19, 6.ª planta, haciéndoles saber que contra las mismas podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Territorial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Acuerdo, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Jaén, 1 de julio de 2016.- La Delegada, María Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su Integridad.

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/7398737/2015-85	25834887E	JUAN SANCHEZ SANCHEZ-GARRIDO	09/05/16	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/1507415/2009-29	74973461Q	FAMILIARES DE MANUEL HIGUERAS ARAQUE	15/06/16	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PEVS
SAAD01-23/1528299/2009-96	24980214Y	FAMILIARES DE JOSE PEREZ ARAGON	13/05/16	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/939566/2008-06	26027766T	INMACULADA ACEITUNO MUÑOZ	09/05/16	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/1400584/2009-14	25781442Y	FAMILIARES DE RAFAELA MARTINEZ GARCIA	12/05/16	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PECEF
SAAD01-23/7557497/2015-01	Y29 3087Q	SOFIA MOHAMD MOHAMED	13/05/16	RESOLUCIÓN CONCESIÓN PECEF
SAAD01-23/7420527/2015-60	25941281H	ISABEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ-BEDMAR	03/05/16	RESOL.EXT.SAD
SAAD01-23/4819369/2011-02	25847037Q	LUISA UBEDA GUZMAN. JAEN	09/05/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO
Saad01-23/4364529/2011-36	36887758J	ANTONIA MARIN JAREÑO. PEAL DE BECERRO	09/05/16	RESOLUCION CADUCIDAD
SAAD01-23/2125267/2009-75	23697062P	ROSA CANTOS OLAYA, VILLACARRILLO	29/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4561799/2011-75	25827266Z	ANTONIO FERNANDEZ GOMEZ, JAEN	29/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1850396/2009-27	07323611C	ROSARIO DIAZ DE LA TORRE, JAEN	29/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1954787/2009-04	25946992W	JUANA MARIA MEDINA MOLERO, UBEDA	28/12/15	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/228525/2016-90	25894944A	ALICIA DIAZ SANCHEZ, JAEN	22/04/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/803819/2008-95	25744964Y	JUANA MANUELA PADILLA CRUZ, JAEN	29/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6069914/2013-96	26191469N	Mª DEL PILAR CANTON OLIVER. LINARES	09/05/16	RESOLUCION CADUCIDAD
SAAD01-23/1454665/2009-94	758086688Z	ISABEL MARTINEZ CASTRO. PEAL DE BECERRO	09/05/16	RESOLUCION CADUCIDAD
SAAD01-23/5585213/2012-70	25902196X	ASUNCION CARPIO ORTEGA. TORREDONJIMENO	23/03/16	RESOLUCION INADMISION
SAAD01-23/2545393/2009-52	26113905G	MANUEL PEREZ PARRA. ANDUJAR	23/03/16	RESOLUCION INADMISION
SAAD01-23/632788/2008-12	26086944E	FRANCISCO AGUILERA MUÑOZ. LINARES	10/05/2016	RESOLUCIÓN REVISIÓN PIA SAD-TELEASISTENCIA
SAAD01-23/6707028/2013-64	26423095M	Mª DOLORES MOLINA ROA. TORREPEROGIL	13/04/2016	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/952053/2008-63	26106740S	ALFONSA ARAQUE GOMEZ, ANDUJAR	09/05/16	RESOLUCION INADMISIONREVISION

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/1863308/2009-29	25793379Y	ANTONIO GAMEZ ROX, BEDMAR	10/05/16	RESOLUCION CADUCIDAD REVISION
SAAD01-23/3915989/2011-25	75025162J	CARMEN EXPOSITO MONTIEL, BAEZA	10/05/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2913964/2010-83	25989442V	ANA MORENTE SANCHEZ, PORCUNA	10/05/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3963471/2011-78	75049890Q	DOLORES ROMERO FERNANDEZ, SILES	10/05/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/3477402/2010-59	25744563L	DOLORES CASTILLO BLANCA, JAEN	26/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/064016/2007-44	26433667C	ISIDRA GARCIA MARIN, CORTIJOS NUEVOS	29/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2523654/2009-50	26115256K	DOLORES CABEZAS PELADO, ANDUJAR	20/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1757879/2009-22	25791734V	RAFAELA COZAR ORTEGA, JAEN	04/05/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/176801/2015-67	74985579J	LAURA LOPEZ SANCHEZ, LINARES	20/04/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6611787/2013-84	26428785Z	PURIFICACION COLLADO PARRA, PEAL DE BECERRO	22/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/573696/2008-35	26142704F	ALFONSA FERNANDEZ LOPEZ, LINARES	25/04/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO REVISION GRADO
SAAD01-23/5122495/2012-12	74962526Y	ANGELES PEINADO CABALLERO, MARTOS	26/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/865507/2008-59	75084338X	JUANA TORRECILLAS SALAS, SANTO TOME	22/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5452366/2012-69	74984330Y	MARIA MORENO TORRES, POZO ALCON	26/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5818607/2012-81	26380633R	MANUELA MORENO RODRIGUEZ, POZO ALCON	28/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/252974/2016-95	25903447L	MANUELA GARRIDO OCAÑA, MARTOS	04/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7304251/2014-11	26349404Y	ISABEL HERRERA VARGAS, JODAR	22/04/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/204278/2016-93	X4831550D	JOHN LEAFE TODD, ALCAUDETE	12/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7518055/2015-89	25828092N	ANGELA RICO GODINO, CAMPILLO DE ARENAS	13/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2268905/2009-01	74948437Q	FRANCISCA DIAZ GARRIDO, JAEN	06/05/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5037428/2012-30	26122905B	CARMEN NAVARRETE RUIZ, MARMOLEJO	06/05/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/178596/2015-19	26404933J	MARIA MANUELA SORIA MARTINEZ, UBEDA	09/03/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/236189/2016-91	20684577X	ADELINA MARI PILES, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/228638/2016-09	02155347V	NIEVES MANSILLA CABALLERO, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/236070/2016-69	06882134M	ANTONIA FAJARDO PUERTA, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/228642/2016-13	28364357K	FRANCISCA CUADROS ROSALES, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/231404/2016-59	25891376T	JUAN CUETO PAULANO, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/153666/2015-18	25799064X	FRANCISCO CRUZ CARRASCO, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/236201/2016-06	30773857H	MARINA ARIZA GARCIA, JAEN	23/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7573654/2015-27	25937029K	AURORA GONZALEZ ACEITUNO, MARTOS	18/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/242209/2016-00	74976948T	JERONIMO GUTIERREZ PESTAÑA, MARTOS	18/05/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/165565/2007-51	75060906S	MARIA LUISA TORRES MORENO,SANTIAGO DE LA ESPADA	20/05/16	RESOLUCIÓN DE CADUCIDAD DE LA REVISIÓN DE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
SAAD01-23/228218/2016-74	25866499D	LUISA CASTILLO SERRANO, VALDEPEÑAS DE JAEN	12/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7376195/2014-32	74947060L	RAFAEL CASTILLO SILES, CASTILLO DE LOCUBIN	25/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/079323/2007-67	26208261Z	JUAN COLLADO PARRILLA – LINARES	20/05/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/7398550/2015-50	26153885X	APOLONIA LOZANO ARANDA – LINARES	20/05/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/1528811/2009-48	25784079K	LUISA GARCIA ORTEGA-TORREDONJIMENO	29/04/16	RESOLUCION CONCESION SERVICIO TELEASISTENCIA
SAAD01-23/586847/2008-54	26176744F	MANUELA MARIN ARANDA – BEGIJAR	11/04/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/3414946/2010-70		JOSE MORENO EXPOSITO – JAÉN	20/05/16	RESOLUCION DE ACUERDO DE INICIO REVISION P.I.A.
SAAD01-23/1862643/2009-58	25877267J	FRANCISCA ORDOÑEZ CANO	12/05/2016	RESOLUCION EXT. SAD
SAAD01-23/2686284/2010-88	26101176V	MARIA ANTONIA ROMAN BARROSO	12/05/2016	RESOLUCION EXT. SAD
SAAD01-23/3055954/2010-18	25932774K	AGUSTINA RUIZ RGUEZ. - JAÉN	20/05/16	RESOLUCION DESISTIMIENTO
SAAD01-23/206803/2016-96	25951052Z	MILAGROS AVALOS TORRES, JAEN	30/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/24404/2016-92	75777426Q	SALUD DIAZ ROMERO, JAEN	30/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7473055/2015-34	25959106H	CARRILLO DE LA TORRE RAMON	06/06/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/3640281/2010-09	75076051A	SANCHEZ PASTRANA, BLASA	25/05/16	RESOLUCION RENUNCIA SAD
SAAD01-23/7322749/2014-41	25835460C	CARMEN MARTINEZ CAÑADA, JAEN	1/6/16	RESOLUCION CADUCIDAD SOLICITUD DEPENDENCIA
SAAD01-23/204515/2016-39	26423624M	ROSA MORA GONZALEZ, JAEN	30/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/228627/2016-95	25826324S	JUAN EXPOSITO QUESADA, JAEN	23/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5138232/2012-25	25770993E	JUAN ESCABIAS CARRILLO, TORREDELCAMPO	25/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1033819/2008-38	75100398Q	JOSE ANTONIO BODALO FERNANDEZ, UBEDA	20/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO FLORENTINO BODALO FERNANDEZ
SAAD01-23/3446417/2010-69	75059966H	LAURA GARCIA MONTIEL, BAEZA	20/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/143338/2015-69	00734647G	ALBERTO BARAHONA TARODO, JAEN	2/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/132369/2015-61	25747080Y	JOSE PEÑA RAMIREZ, JAEN	23/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7402371/205-04	25949810Z	ANGEL RAMIREZ CARRILLO, JAEN	1/6/16	RESOLUCION INADMISION REVISION GRADO
SAAD01-23/6292567/2013-50	26133117B	FRANCISCO SOLA CUBERO, ARJONA	2/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/234596/2016-50	25762749N	ASUNCION GODOY CRUZ, JAEN	23/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/342047/2008-15	25744330Q	JUANA MONTERO PIÑAS – JAÉN	20/05/16	RESOLUCION EXTINCCION P. ECONÓMICA
SAAD01-23/090144/2015-31	74963671R	ANGUSTIAS PORCUNA HORNOS – TORREDONJIMENO	30/05/16	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE ATENCION RESIDENCIAL
SAAD01-23/4336125/2011-92	26105551E	MIGUEL NEBRERA GALLEG0 – BAEZA	06/06/16	RESOLUCION DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO
SAAD01-23/952053/2008-63	26106740S	ALFONSA ARAQUE GOMEZ	09/05/2016	RESOLUCION DE ARCHIVO POR INADMISION
SAAD01-23/4729298/2011-89	74989329Z	MARIA MONTES GARCIA	09/05/2016	RESOLUCION ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

Nº EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/1863308/2009-29	25793379Y	ANTONIO GAMEZ ROX	10/05/2016	RESOLUCION ARCHIVO POR CADUCIDAD
SAAD01-23/206811/2016-07	26359006V	FRANCISCA TORRES MORILLAS, JAEN	30/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/211023/2016-48	25825720D	ANTONIO JODAR DEL MORAL, JAEN	30/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2344282/2009-73	75009885P	BLAS LIRIO MARTINEZ, JAEN	10/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4020395/2011-40	25748355Q	CAPILLA CRUZ MORENO, JAEN	1/6/16	RESOLUCION INADMISION REVISION GRADO
SAAD01-23/235728/2016-18	25934413G	CATALINA HERRERA RUBIO, BEDMAR	11/5/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/205331/2016-79	26118472V	CARMEN CASADO MARTINEZ, LINARES	1/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/192967/2016-34	30013812P	MERCEDES LOPEZ RAMIREZ, LINARES	26/4/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/5936071/2013-55	25861128C	ANGELES SANCHEZ LAGUNA, ANDUJAR	1/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/201923/2016-66	25920728G	VICENTA CASTILLO MARTINEZ, ANDUJAR	7/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6375052/2013-74	25803499Y	MANUEL LOPEZ GARCIA, MARTOS	1/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4394181/2011-57	74982068K	EXPECTACION PEREZ CASTILLO, MARTOS	15/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/2035532/2009-82	26169822P	TERESA CASTILLO GODOY, LINARES	9/5/16	RESOLUCION CADUCIDAD
SAAD01-23/227528/2016-63	26120366W	MARIA LOPEZ GARRIDO, ANDUJAR	1/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/201970/2016-16	25913956V	VALENTINA MORENO MESA, MANCHA REAL	7/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/751805/2008-91	05765264S	MARIA SEGUNDA LIMON DIAZ, ANDUJAR	7/6/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/4506333/2011-43	26121312M	ISABEL LERMA GARCIA, MENGIBAR	31/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1651302/2009-62	51565690N	LUISA MENDOZA SELFA, NAVAS DE SAN JUAN	31/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/7469841/2015-14	26251963Q	LIDIA GONZALEZ GODOY, UBEDA	8/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/155601/2015-13	26349920Q	MANUEL RUIZ GONZALEZ, UBEDA	8/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/223717/2016-35	26120527W	JUANA GARCIA SANCHEZ, VILLANUEVA DE LA REINA	8/6/16	RESOLUCION GRADO DEPENDENCIA
SAAD01-23/1507143/2009-06	25948571V	DOLORES FERNANDEZ PEINADO, ESPELUY	31/5/16	RESOLUCION REVISION GRADO DEPENDENCIA

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 5 de julio de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las prestaciones reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/4036270/2011-34	26158243K	JUAN MOMBLAN MOMBLAN	11/05/2016	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN SOLICITUD IMPORTE APLAZADO
SAAD01-23/2314498/2009-08	26382420V	REMEDIOS GARCIA MUÑOZ CAMBIL	13/04/16	ACUERDO INICIO PROC. EXT.SAD
SISAAD01-23/138852/2015-45	25823905B	ROSARIO ROBLES GILA JAEN	26/04/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/092693/2015-58	26667679F	MARIA MARTINEZ JIMENEZ LA CAROLINA	26/04/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/7380473/2014-25	44289833K	MARIA DEL PILAR BAILON PEREZ ALCALA LA REAL	26/04/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/7406827/2015-47	25834927Q	FRANCISCO GUERRERO CABALLERO MENGIBAR	26/04/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/099359/2015-31	00013396X	JUAN CARDENAL IÑIGO LA CAROLINA	26/04/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/7418980/2015-08	26386324B	FLORENCIA GOMEZ TAMARGO UBEDA	26/04/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/206753/2016-46	25759586T	MARIA CRESCENCIA SANTA BARBARA COBO JAEN	10/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1247366/2008-03	26143582B	JUAN BELLON MARTINEZ	26/04/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/072270/2015-05	26337326A	ISABEL PEREZ BENITEZ UBEDA	26/04/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/7585536/2015-71	25973361J	SANTIAGO CHICA JIMENEZ VALDEPEÑAS DE JAEN	26/04/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/128642/2015-20	78683806R	MANUEL MONTOYA ROMERO ANDUJAR	26/04/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1065789/2008-66	26134167A	ANA HUERTAS TORRUS VILLANUEVA DE LA REINA	21/03/16	ACUERDO INICIO RESOLUCIÓN EXTINCIÓN
SAAD01-23/2931665/2010-21	25777725S	CARLOTA HIGUERUELO HUESO TORREDONJIMENO	04/04/16	ACUERDO DE ACUMULACION EN PROCEDIMIENTO DEPENDENCIA
SAAD01-23/6355468/2013-67	46959564G	VANESA MOYA SAINZ	13/05/16	ACUERDO INICIO REV. DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	DNI	NOMBRE Y LOCALIDAD	FECHA	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-23/6701367/2013-40	26485862M	ANGEL LEIVA ROBLLEDILLO	13/05/16	ACUERDO INICIO REV. DEPENDENCIA
SAAD01-23/5246945/2012-03	26523303W	ANA BELEN ALEJO GARCIA	13/05/2016	ACUERDO INICIO REV. DEPENDENCIA
SISAAD01-23/191337/2016-53	26722406V	SEBASTIAN MIRON MARTINEZ LA CAROLINA	10/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/3073557/2010-44	33862682N	ESPERANZA JORDANO JIMENEZ ALCALA LA REAL	10/05/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/128835/2015-19	38706869P	JESUS GARRIDO PEREZ POZO ALCON	10/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/7385559/2015-16	26195532G	MARIA DOLORES FUENTES COZAR LINARES	17/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/2291704/2009-37	26359187Z	ANA HERRERA RUIZ	25/05/16	ACUERDO INICIO EXT. SAD
SISAAD01-23/191337/2016-53	26722406v	SEBASTIAN MIRON MARTINEZ	28/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/2414346/2009-52	26367023F	MIGUEL BALLESTEROS LOPEZ	26/05/2016	ACUERDO INICIO EXT. SAD
SISAAD01-23/231576/2016-37	05214643Z	ANTONIO MOLINA MEDINA	01/06/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/165724/2015-48	19061023A	CARMEN CASTILLA MARTINEZ	17/05/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/277254/2016-28	25890780W	BRUNO TRUJILLO CESPEDES	07/06/01	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/235685/2016-72	75022427S	PUNZANO PLASENCIA, TIBURCIO	23/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/3719828/2010-72	50791554X	CARRUANA DIAZ, MARIA ROSA	31/05/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/055695/2007-39	25750979H	LIEBANA SANTIAGO, PILAR	17/06/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/130568/2015-06	30785308S	ESPEJO MONTSERRAT, ANGELA	17/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1247380/2008-32	26138019Z	CORTES MORALES, TERESA	15/06/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/192652/2016-10	77343904X	ANTONIO REYES LOPEZ	06/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/1310470/2008-04	51649178X	ENCARNACION SIMON FERNANDEZ	13/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/4176936/2011-81	23571912V	MANUEL MAZA VINUESA	10/06/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/147224/2015-75	26386809J	ANTONIA SORIANO RODRIGUEZ	13/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/600041/2008-72	26117885M	RUFINA HIGUERAS MEDINA	17/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/5122963/2012-53	25827659Q	CAMARA MARIN, JOAQUIN	23/05/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/204751/2016-81	26535394H	VIZCAINO DE LA ROSA, JOSE ALFONSO	17/06/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/201103/2016-22	75059489R	CASAS CASAS, BERNARDA	17/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/270443/2008-47	77327185N	MORENO MORENO, RAMON	17/06/16	REQUERIMIENTO
SISAAD01-23/277254/2016-28	25890780W	TRUJILLO CESPEDES, BRUNO	07/06/16	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/2944277/2010-39	25820571N	RICARDO MUÑOZ ESCABIAS	13/06/2016	REQUERIMIENTO
SAAD01-23/512750/2008-56		JULIA ZORRILLA CERDAN	25/4/16	ACUERDO DE ACUMULACION EN PROCEDIMIENTO DEPENDENCIA

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 5 de julio de 2016.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de ampliación del plazo de resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de ampliación del plazo de resolución a don Francisco Javier García Molina, de fecha 23 de mayo de 2016, relativa a los menores C.E.S y N.G.S, expedientes números 352-2014-0003532-1 y 352-2014-0003530-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y desamparo provisional a don Danut Dragan, de fecha 20 de mayo de 2016, relativa al menor A.I.D., expediente número 352-2014-00001732-1.

Málaga, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de modificación (restricción) del régimen de relaciones familiares que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de modificación (restricción) del régimen de relaciones familiares a don José Manuel Herrera Bobadilla, de fecha 14 de abril de 2016, relativa a los menores L.J.H.D.M y A.H.D.M, expedientes números 352-2013-0004687-1 y 352-2013-0004689-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de inicio de desamparo y desamparo provisional que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de inicio de desamparo y desamparo provisional a doña Jennifer Inaya Adekunle, de fecha 27 de abril de 2016, relativa a los menores D.O.A. y A.A., expedientes números 352-2016-0001391-1 y 352-2016-0001392-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 5 de julio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Asesoría Técnica de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Almería, ubicada en Ctra. de Ronda, 101, planta 2.ª, de Almería.

Interesado: Jasulaitute, Vilma. NIE.: X5910194E.

Núm. expediente: 126/2015.

Infracción: Leve a la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Sanción: Multa de 200,00 euros.

Trámite que se notifica: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de presentación de recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución.

Almería, 6 de julio de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 22 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley de Prevención y Asistencia, en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la Acuerdo de Inicio de Expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Juan Manuel Oncala de Quinta, S.L.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 16/2016-DG.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha del acto: 29.4.2016.

Interesado: Juan Manuel Oncala de Quinta, S.L.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.

Lugar de infracción: Establecimiento «Calle 17».

Localidad: Algeciras.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de una plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6, de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 22 de junio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de resolución administrativa por infracción de la Ley de Prevención y Asistencia en materia de drogas.

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la Acuerdo de Inicio de Expediente que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Ildefonso Tey Romero.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 11/2016-DG.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha del acto: 10.6.2016.

Interesado: Ildefonso Tey Romero.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.

Lugar de infracción: Establecimiento «El Macetón».

Localidad: El Puerto de Santa María (Cádiz).

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia, en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada al mismo por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de una plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6 de Cádiz) se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, 14071, Córdoba. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales a partir del día siguiente a esta publicación.

Asimismo, se indica que, contra la citada Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación ante la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de referencia.

Córdoba, 30 de junio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE DE RESOLUCIÓN
387-2004-12 382-2004-14 386-2016-596	MANUELA CASTRO CÁDIZ SAMIR AHOUARI	7.6.16	Desestimación
387-2004-12 382-2004-14 386-2016-596	CARMEN VALIÑO POZO CÉSAR DE LA TORRE CASTILLO	3.5.16	Baja Mutuo Acuerdo
387-2016-2146 382-2016-1977	ANDREA ESCOBAR YÁNEZ JUAN CARLOS VERA ANCHUDIA	3.6.16	Resolución Estimatoria
387-2008-2054 382-2008-1877 386-2016-746	FRANCISCO MORENO FUENTES M.ª PILAR MARTÍN GARCÍA	25.5.16	Baja Mutuo Acuerdo
387-2016-2506 382-2016-2316	JORGE MERINO CARMENA ANA BELÉN PORRAS RUIZ	31.5.16	Resolución Estimatoria

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se hace pública relación de solicitantes de inscripción en el Registro de Pareja de Hecho, a los que intentada notificación de requerimiento de documentación no ha sido posible practicarse.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los intentos de notificación practicados a los interesados, se publica extracto de los actos dictados, concediéndole un plazo de 10 días, para que acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que en caso de no aportarlos se entenderá desistido de su petición y se procederá al archivo, previa Resolución de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 19.2 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho.

Asimismo, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se suspende el plazo máximo para resolver y notificar la resolución establecido en el artículo 19.4 del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye el Registro de Parejas de Hecho, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su caso el trascurso del plazo concedido.

Para conocimiento del contenido íntegro del acto, puede personarse en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba, sito en Plaza Ramón y Cajal, núm. 6, Código Postal 14071 de Córdoba.

Córdoba, 1 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

NÚMERO DE EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	ASUNTO	ÚLTIMO DOMICILIO
387-2015-305 382-2015-347	ROSA M ^a RELAÑO SERRANO	2.6.2016	VOLUNTAD DE BAJA UNILATERAL	C/MOTRIL, 22, PLANTA 1 PUERTA 4, 14013 CÓRDOBA

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
25022096M	DOMÍNGUEZ MARTÍN, SALVADOR	SAAD01-18/6264573/2013-85	DESISTIMIENTO
24005559C	BLÁZQUEZ UJAQUE, JUANA	SAAD01-18/4112941/2011-87	DESISTIMIENTO
23572399K	ÁLVAREZ ROMÁN, EDUARDO	SAAD01-18/5302441/2012-86	RES. INADMISIÓN
74557115Q	GALERA LÓPEZ, ADORACIÓN	SAAD01-18/6369173/2013-03	RES. INADMISIÓN
34848135F	GALLARDO GALLARDO, JUAN ANTONIO	SAAD01-18/7013950/2014-69	NOTIF. VALORACIÓN

Finalmente, se procede a comunicar las Resoluciones PIA y/o actos derivados que a continuación se relacionan.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EXPEDIENTE	ACTO
05258272N	PRETEL CIUTAT, ANA MARÍA	SAAD01-18/7343120/2014-25	DESISTIMIENTO

Granada, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente publicación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y sin perjuicio a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 27 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en C/ Córdoba, 4, 1.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.
- Cambio de instructor.
- Recurso y Representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, se consideraría no presentado.

Núm. Expte.: 29-000645-15-P.

Notificado: Doña Sandra Readle, «Restaurante The Vineyard».

Último domicilio: Avda. Antonio Machado, Local 33, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 29-000222-16-P.

Notificado: Don Juan Sánchez Salcedo.

Último domicilio: C/ Carpena, núm. 11, 2.º A, Fuengirola (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000231-16-P.

Notificado: Royal 21, S.L.

Último domicilio: Avda. Alay, Edif. Diana I, Apto. núm. 309, Benalmádena (Málaga).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000233-16-P.

Notificado: Interorienta, S.A.

Último domicilio: C/ Manuel Cobo Calleja, núm. 34, Fuenlabrada (Madrid).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000235-16-P.

Notificado: Hoi Habitat, S.L.

Último domicilio: Ctra. Córdoba-Málaga, s/n, Encinas Reales (Córdoba).

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000240-16-P.

Notificado: Málaga Costa Asesoría Inmobiliaria, S.L. (Inmobiliaria Vistamar).

Último domicilio: C/ Camino del Colmenar, núm. 4, Málaga.

Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 29-000277-16-P.

Notificado: Hostel Marbella, S.L. (Discoteca «Samba Caramba»).

Último domicilio: C/ Madera, núm. 9, Pol. Ind. La Ermita, Marbella (Málaga).
Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 27 de junio de 2016.- La Delegada, Ana Isabel González de la Torre.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

160705 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015-49752-1	DOLORES GONZÁLEZ SÁNCHEZ
(DPSE)551-2015-51887-1	MARÍA ANTONIA MORENO CORREIRA
(DPSE)551-2016-1040-1	JOSÉ ENRIQUE BLANCO GALLEGO
(DPSE)551-2016-1297-1	JUAN MIGUEL YATACO TASAYCO
(DPSE)551-2016-2016-1	ALBA MARÍA RIVAS CRUZ
(DPSE)551-2016-3143-1	CLARA BUERGO UREÑA
(DPSE)551-2016-3186 -1	ALMUDENA SÁNCHEZ ROMERO
(DPSE)551-2016-3401 -1	CARLOS HIPÓLITO DÍAZ MARUGAN
(DPSE)551-2016-3614 -1	EVA MARTÍN GUZMÁN
(DPSE)551-2016-3782 -1	ROCÍO LLAMAS LÓPEZ
(DPSE)551-2016-3785 -1	RAFAEL ROJAS CÁCERES
(DPSE)551-2016-5044 -1	PILAR GÓMEZ VARGAS
(DPSE)551-2016-5089 -1	MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ DURÁN
(DPSE)551-2016-5146 -1	DANIELA STINGA
(DPSE)551-2016-5263 -1	ELISABETH SANTOS MARTÍNEZ
(DPSE)551-2016-5269 -1	MERCEDES FLORES FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-5288 -1	LAURA DELGADO GALLARDO
(DPSE)551-2016-5595 -1	SUSANA PARRALES PÉREZ
(DPSE)551-2016-5609 -1	JESÚS MARÍA DÍAZ SOTOMAYOR
(DPSE)551-2016-5641 -1	FERNANDA SANTOS SILVA
(DPSE)551-2016-5642 -1	SUSANA PADILLA SOBRADO
(DPSE)551-2016-5652 -1	MARÍA LUISA FALCÓN HOYOS
(DPSE)551-2016-5730 -1	MARÍA DOLORES PONCE MORILLA
(DPSE)551-2016-5769 -1	DEBORA ÁLVAREZ JIMÉNEZ
(DPSE)551-2016-5841 -1	LUISA CASTRO GARCÍA
(DPSE)551-2016-5860 -1	FRANCISCO MANUEL INFANTES MUÑOZ
(DPSE)551-2016-7526 -1	FRANCISCO CONTRERAS FERNÁNDEZ
(DPSE)551-2016-7541 -1	JOSÉ MANUEL GUZMÁN AMUEDO
(DPSE)551-2016-7598 -1	JUAN CARLOS ROMANO DÍAZ
(DPSE)551-2016-7882 -1	ISABEL REY RANDO
(DPSE)551-2016-7884 -1	MACARENA MORENO SÁNCHEZ
(DPSE)551-2016-8744 -1	ISABEL CÁMARA LÓPEZ

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-9363 -1	MIGUEL CLARAMÓN MUÑOZ
(DPSE)551-2016-9799 -1	GLORIA INÉS ROMERO ESCOBAR
(DPSE)551-2016-10370 -1	ALICIA ASTRUA RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2016-11199 -1	LACRAMIOARA PITIGOI
(DPSE)551-2016-13219 -1	SILVIA BADENES MUÑOZ
(DPSE)551-2016-21527 -1	ANTONIO MIGUEL TIENDA ÁLVAREZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Sevilla, 6 de julio de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2016, de la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, por la que se notifican acuerdos de inicio y/o resoluciones de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias, indebidamente percibidas.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acuerdo de inicio y/o resolución en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
21.612.626	JIMÉNEZ CABRERA, ANTONIA	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
24.073.462	HROS. DE: PÉREZ ROBLES, FEDERICO	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
28.312.860	HROS. DE: PONCE MUÑOZ, FRANCISCA	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
74.945.082	MUNNIATO DJALO, PAULINA	AE	118,20	Ac. Inic. Expte. Reintegro
52.263.228	VILAR GARCÍA, ROSA MARÍA	AE	115,89	Resol. Expte. Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 2016.- La Dirección General, por vacante (art. 3.3 Decreto 209/2015, de 14.7), la Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 255/2016, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, instando a esta Administración a emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y a tenor de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se ordena la publicación del presente Anuncio para el emplazamiento a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 255/2016, seguido a instancias de la entidad Apra Leven, N.V., frente a la desestimación de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada con fecha 29 de julio de 2013, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Tribunal, en todo caso asistidos por Abogado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al procedimiento sancionador por presunta infracción grave a la normativa vigente sobre comercio interior. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: COSN 0005/SC/16.

Acto: Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 3 de junio de 2016.

Destinatario: Kangxu Internacional, S.L. (NIF B04647616).

Establecimiento comercial: Gran City.

Resumen del contenido: Presunta infracción grave de la normativa vigente de Comercio Interior de Andalucía (artículo 84.c).1 del Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía).

Último domicilio: Avenida Sabinal, 828, Edificio Gobimar 1, en Roquetas de Mar (Almería).

Recurso o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Comercio de la Junta Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a este anuncio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquél en el que tenga su domicilio el recurrente, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente este anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Directora General, Silvia Oñate Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica el acto administrativo que se cita

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar el expediente que a continuación se relaciona, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que obra en el expediente de la ayuda ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de diez días en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en la calle Isaac Newton, núm. 6, de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Expediente: 364857.

Persona o entidad: David Moya Hernández.

Acto notificado: Resolución de pérdida de derecho al cobro.

Sevilla, 7 de julio de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de junio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo en procedimiento de responsabilidad patrimonial del expediente que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio esta Secretaría General Técnica procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, toda vez que los sucesivos intentos de notificación personal efectuados en la dirección expresada por el representante, que consta en el expediente, han resultado infructuosos.

Por medio del presente anuncio se cita a don Pedro Gutiérrez Cruz, Procurador de los Tribunales de Sevilla, que manifiesta intervenir en representación de la entidad mercantil «Compañía de Seguros y Reaseguros Allianz, S.A.», para que por sí o por medio de persona que debidamente acreditada lo represente, y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca en el Servicio de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría General Técnica, sito en la planta 4.ª del ala B del inmueble sito en la calle Pablo Picasso, «Edificio Picasso», con código postal 41071 de los de la ciudad de Sevilla, de lunes a viernes y en horario de atención al público comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas, a fin de notificarle el acto administrativo correspondiente y ejercer los derechos que pudieran derivarse para la entidad representada.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el destinatario de la presente publicación se persone en el lugar y plazo previsto, dándosele traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el supuesto de no comparecer, una vez transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: R.P. 16/0006031.

Reclamante: Doña María José Almansa Hurtado.

Objeto: Indemnización de los daños personales por cuantía de 5.865,95 euros.

Fecha del acto administrativo: 20.5.2016.

Acto notificado: Acto de trámite manifestando la improcedencia de intento de personación y de acceso al expediente, tras más de dos meses de expirado el legal plazo del trámite de audiencia.

Recursos que proceden: Alzada, ante el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación.

Sevilla, 28 de junio de 2016.- El Secretario General Técnico, Fernando Rodríguez Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada, por el que se notifican diversos actos administrativos correspondientes a procedimientos de autorización de actuaciones o intervenciones que afectan a inmuebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural o su entorno.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que en cada caso consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas interesadas los actos administrativos que a continuación se relacionan, indicándose que el texto íntegro de cada acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, que podrán comparecer en la sede de esta Delegación sita en el Paseo de la Bomba, núm. 11, de Granada, en horario de 9 a 14 horas, de los días laborables.

Interesado: Don Ricardo Sigüero Gómez.

DNI: 50697420S.

Dirección: Calle Eras del Castillo, núm. 29, Almuñécar, Granada.

Expediente: BC.01.365/15.

Acto notificado: Resolución de 4 de mayo de 2016.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Don José Machuca Iglesias.

DNI: 77341831F.

Dirección: Calle Loja Parcela 3, oficina 7-9, Polígono Juncaril, Albolote, Granada.

Expediente: 4620.

Acto notificado: Resolución de 5 de mayo de 2016.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Guillermo Quero Resina.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCIÓN de errata del Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Ronda Tours». (BOJA núm. 129, de 7.7.2016)

Advertida errata en el sumario de la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En las páginas 8 y 250, donde dice:

«Anuncio de 28 de junio de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo de la agencia que se cita».

Debe decir:

«Anuncio de 29 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia “Viajes Ronda Tours”».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial De Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 6 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Relación de persona interesada

Nombre, NIF: Juan Francisco Pérez Torres, 76660614G.

Número de expediente: 08223.

Último domicilio: Calle Doctora Milagros Rivera, 12, bloque C, 1.º C, 04007, Almería.

Acto que se notifica: Resolución por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la modificación de explotación prioritaria en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, o dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, relativos al Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta 04004 Almería, Registro de Industrias Agroalimentarias. Teléfono 950 011 046.

Almería, 6 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

A N E X O

Nombre-CIF: Deutsch Artur-X1952433D.

Número expediente: I.A. AL-10/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de cancelación inscripción registral.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre-CIF: SAT Agroalimentaria Almanzora-F04426235.

Número expediente: I.A. AL-68/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de cese de funcionamiento temporal.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre-CIF: Frutas Rico Sánchez, S.L.-B04020137.

Número expediente: I.A. AL-73/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de archivo de solicitud de inscripción registral.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre-CIF: Francisco Fernández Sánchez-74702154V.

Número expediente: I.A. AL-76/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de cancelación inscripción registral.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

Nombre-CIF: SAT Prochiken, S.L.-B18316794.

Número expediente: I.A. AL-81/16.

Acto administrativo a notificar: Resolución de cancelación inscripción registral.

Plazo de entrega de documentación o alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOE.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de calificación de explotación prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

Los expedientes a que se refieren los mencionados actos se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Almería, sita en calle Hermanos Machado, núm. 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificadas en el día de la publicación del presente anuncio.

Relación de personas interesadas

Nombre, NIF: José Esteban Pérez Pérez, 18111405D.

Número de expediente: 08189.

Último domicilio: Calle Francisco Barranco López, núm. 48, P.2, 04710 Santa María del Águila-El Ejido (Almería).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Plazo para aportar la documentación requerida: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: Hortalizas Rumivar Sociedad Limitada, B04803839.

Número de expediente: 08265.

Último domicilio: Paseo de Almería, núm. 53, piso 6, puerta C, 04001 Almería.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Plazo para aportar la documentación requerida: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Nombre, NIF: José Manuel Montoya Giménez, 34847059N.

Número de expediente: 08245..

Último domicilio: Calle Leonardo da Vinci, núm. 46.

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Plazo para aportar la documentación requerida: Quince días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Almería, 7 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (inspección pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sección de recursos y expedientes sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Pablo Sánchez Reyes.

NIF/CIF: 48968409Y.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0570/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 7 de junio de 2016, y modelo de liquidación de sanción número 0482110060670.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera) y modelo de liquidación de sanción.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Abraham Domínguez Otero.
- NIF/CIF: 49042817D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0523/15.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 12 de mayo de 2016 y modelo de liquidación de sanción número 0482110058740.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización de productos pesqueros.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Esteban Bautista Roldán.

NIF/CIF: 52320792R.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0416/15.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 9 de junio de 2016, por la que se declara el archivo del expediente sancionador por razón de caducidad.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento del Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos administrativos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, sita en plaza de la Constitución, 3, 2.ª planta, 11008, Cádiz, durante el plazo improrrogable de 15 días desde el día siguiente de la publicación de la presente notificación.

A N E X O

Expediente	Acto a notificar	Interesados/as	Domicilio	Municipio	Plazo alegaciones
RIAA: 11/41560	Resolución de baja en el RIAA	Salazones y conservas Sancti Petri, S.L.	C/ Libertades, 23, P.I. Pelagatos	Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Un mes

Cádiz, 5 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don José María Calancha Herrera.

NIF/CIF: 31864011H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0071/16.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 11.4.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima de recreo en aguas interiores (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco David Páramo Miñarro.

NIF/CIF: 26800558S.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0038/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, de fecha 7 de junio de 2016, y modelo de liquidación de sanción núm. 0482110060222.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada dirigido a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 7 de julio de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004-Córdoba, telf. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26972457N.

Procedimiento/núm. expediente: CO/0452/2015.

Acto administrativo a notificar: Resolución de fecha 3.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta 14004 Córdoba. Tfno.: 957 001 000; Fax: 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Rafael Aguilera Gutiérrez.

NIF/CIF: 26972543Y.

Procedimiento/núm. Expediente: CO/0158/2016.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 8.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004, Córdoba, tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Oscar del Valle Domenech.

NIF/CIF: 72485706X.

Procedimiento/Núm. expediente: CO/0156/16.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de Inicio de fecha 31.5.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Juan Flores Molero.

NIF/CIF: 75678161L.

Procedimiento/Núm. expediente: CO/0161/16.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 31.5.16.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Estado.

Córdoba, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: Miguel Moreno Yébenes.

NIF/CIF: 75679009Q.

Procedimiento/Núm. expediente: DS-CO/0070/16.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 7.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles para presentar alegaciones, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 7 de julio de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y Apellidos: Fidel Robledillo Montoro.
NIF/CIF.: 74686343F.
Domicilio: C/ Rey Ben Zuri, núm. 35, 3.º B.CP: 18013 (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A.GR/0220/16.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 13.6.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1.993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a
2. Nombre y Apellidos: Cristóbal Pérez Caballero.
NIF/CIF.: 24119202E.
Domicilio: C/ Cortijo el Treinta, s/n. CP.:18280-Algarinejo (Granada).
Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A.GR/0224/16.
Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador de fecha 24.6.2016.
Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Rafael González Venegas.

NIF/CIF.: 24164684X.

Domicilio: C/ Pablo Picasso, núm. 9, 5.º D. C.P. 18600-Granada.

Procedimiento: Sancionador expte. núm. C.A GR/0050/16.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada de fecha 6.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y Apellidos: Don José Antonio Sánchez Vallecicos.

NIF/CIF: 54120684M.

Domicilio: C/ Abrucena, núm. 96, C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Procedimiento: Sancionador, expt. núm.: P.M GR/0128/16.

Identificación del acto a notificar: Cambio de responsable de la Instrucción de Procedimiento Sancionador de fecha 29.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª.

Granada, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica al interesado el acto relativo a determinado procedimiento sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido del interesado, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Francisco Javier Alaminos Reyes.

NIF/CIF: 23796056A.

Domicilio: C/ General Castaños, núm. 3, 2.^o E. C.P. 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. P.M GR/0133/16.

Identificación del acto a notificar: Cambio de responsable de la instrucción de procedimiento sancionador de fecha 24.6.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 6 de julio de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 4 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Antonio Cortecero Cano.

NIF/CIF: 5.889.004-S.

Expediente: JA/0288/2015.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Jaén, 4 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal y protección animal que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1, Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Don Pedro Ruiz Pulido.

NIF/CIF: 75.010.182-Y.

Expediente: JA/0106/2016.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Inicio.

Jaén, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Defensa de la Calidad Alimentaria que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 59.5 (según redacción actual, art. 25.1 Ley 15/2014, de 16 de septiembre) y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del RJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación del acto/s que se indica/n, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer para el conocimiento del texto íntegro:

Interesado: Milkgras, S.L.

NIF/CIF: B-23.726.938.

Expediente: JA/022/2016.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Jaén, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento relativo a cuatro resoluciones de Inactivación de varias explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas.

La Oficina Comarcal de Antequera ha emitido resolución en la tramitación de los expedientes 015MA00932, 015MA01031, 017MA00102, 072MA00096, de Inactivación de cuatro explotaciones en el Registro de Explotaciones Ganaderas. Se comunica a los interesados que, intentada la notificación, esta no se ha podido llevar a cabo.

Interesados:

Doña M.^a Carmen Díez de los Ríos Rama, DNI: 25.329.402-P (015MA00932-EQ).

Doña Penélope Jane Middlege, NIE: X 5921731-J (015MA01031-EQ).

Doña Leonor M.^a Graciani Martín, DNI: 25.042.610-A (017MA00102-EQ).

Don Francisco Jiménez Martínez, DNI: 25.301.702-T (072MA00096-EQ).

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y pueda interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria de Antequera, sita en C/ Cantareros, núm. 18, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio.

Málaga, 5 de julio de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 6 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Moisés Pérez Castillo.
NIF: 75876019P.
Expediente: MA/0099/16.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Andrés Ponce Burrezo.
NIF: 24849992X.
Expediente: MA/156/16.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Alfonso González Ríos.
NIF: 25328331H.
Expediente: MA/159/16.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Francisco García García.
NIF: 33357628S.
Expediente: MA/203/16.
Acto notificado: Trámite de Audiencia.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 6 de julio de 2016.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, de notificación de medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención del organismo nocivo *Epitrix spp* (ZV).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado abajo referenciado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en Avda. de Grecia, s/n, de Sevilla.

Interesado: Francisco Javier Zurita Márquez.

DNI o CIF: 28.729.411-L.

Acto notificado: Resolución.

Fecha: 14.4.2016.

Recursos o plazos de alegaciones: Recurso de alzada. Un mes desde la publicación de este anuncio.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto de planta de extracción de productos naturales, en Escúzar (Granada). (PP. 3137/2015).

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 14 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Biomasslinic, S.L., para Proyecto de planta de extracción de productos naturales, procedentes de materias primas vegetales, en el término municipal de Escúzar (Granada) (Expte. AAU/GR/0038/14). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 21 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ACUERDO de 3 de diciembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el trámite de información pública en el procedimiento de obras en Zona de Policía en el expediente que se cita. (PP. 3017/2015).

Expediente: GR-27041.

Asunto: Obras en Zona de Policía (muro contención de tierras).

Peticionario: Manuel Rodríguez Sánchez.

Cauce: Rambla del Repenil.

Término municipal: Cádiar (Granada).

Lugar: Polígono 8, parcela, 20.

Plazo de presentación: Un mes.

Lugar de exposición: Avda. Joaquina Eguaras, 2, 18071, Granada.

Granada, 3 de diciembre de 2015.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica acto administrativo que se cita.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica el citado acto al interesado, indicándole que puede tener conocimiento del contenido íntegro mediante su comparecencia en la sede de la Secretaría General Técnica, Servicio de Patrimonio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, C.P. 41013, Sevilla.

Interesado: Don Juan Aguilar Gallego.

DNI: 24.812.172-W.

Expediente: Reversión 113/2006.

Acto notificado: Solicitud de presentación de la documentación que acredite la transmisión a su favor del derecho de reversión que corresponde a don José García Plaza, por figurar como expropiado y titular de la finca núm. 44, Polígono 5, Parcela Catastral 242, del expediente de expropiación que se tramitó con motivo de las obras del Canal Principal de la margen derecha sector IV, tramos I y II, del Plan Coordinado del Guadalhorce.

Plazo de presentación: 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 5 de julio de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica que se cita, en el término municipal de Linares (Jaén).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica del documento de Plan de Sectorización del Sector SUNS-R 6 del Plan General de Ordenación Urbanística en el término municipal de Linares (Jaén). Núm. Expte. EAE/SC/01/2016 - PA160054.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 24 de mayo de 2016.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 14 de junio de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de Cádiz-Reordenación de Parcelas para uso Hotelero y de Equipamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad al Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual del PGOU de Cádiz-Reordenación de Parcelas para uso Hotelero y de Equipamiento. Núm. Expediente EAE/SC/01/2016-PA160067.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 14 de junio de 2016.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 30 de junio de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se da publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica Final que se cita, en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se procede a dar publicidad a la Declaración Ambiental Estratégica Final del Plan General de Ordenación Urbanística de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Núm. Expte. EAE/SC/01/2015-PA150085.

El contenido íntegro de la misma se podrá consultar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Sevilla, 30 de junio de 2016.- El Director General, Fernando M. Martínez Vidal.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 5 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se notifica a los titulares registrales de las fincas que componen el expediente núm. 4 del Monte Público El Prado, denominado La Lechera, del término municipal de Fiñana, expediente de reanudación del tracto sucesivo para la inscripción registral de las fincas adquiridas por patrimonio forestal del estado por procedimiento de compraventa el 20 de octubre de 1969.

En el procedimiento de reanudación del tracto sucesivo para la inscripción registral a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la finca La Lechera, sita en el término municipal de Fiñana, que fue adquirida mediante escritura de compraventa otorgada por don Juan Carvajal Hernández, a favor de Patrimonio del Estado, el 20 de octubre de 1969, ante el notario don José Barrasa Gutiérrez, con núm. de protocolo 1894; y al no haber sido posible la notificación personal por desconocer su domicilio actual, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas registrales que se relacionan a continuación, para acreditar tener derecho sobre los bienes indicados ante esta Delegación Territorial, en el plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	TITULARES
6180	807	97	152	AMALIA MOYA HERNANDEZ

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	TITULARES
6271	811	98	165	CARIDAD MILAN MOYA MARIA MILAN MOYA CARMEN MILAN MOYA ROSARIO MILAN MOYA JOSE MILAN MOYA
6272	811	98	168	
6273	811	98	170	
394	756	89	201	

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	TITULARES
5428	751	88	145	JUAN CARVAJAL HERNANDEZ ROSARIO MILAN MOYA ANTONIO GONZALES BRETONES CARMEN MILAN MOYA MARIA MILAN MOYA JOSE MILAN MOYA
5429	751	88	123	
5430	751	88	126	
5431	751	88	129	
5432	751	88	132	
5433	751	88	135	
5434	751	88	138	
5435	751	88	141	
5436	751	88	143	
5437	751	88	147	
5438	751	88	150	
5439	751	88	153	
5440	751	88	156	
5441	751	88	159	
5442	751	88	162	
5443	822	101	162	
5444	751	88	171	
5445	751	88	168	

Almería, 5 de julio de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 16 de mayo de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública solicitud de concesión de aguas públicas subterráneas para riego y abrevadero de ganado que se cita, en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). (PP. 1175/2016).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA
Ref. Expte. núm. 2014SCA000532CA

En esta Administración se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas, cuyas características se indican a continuación:

Peticionaria: Dehesa La Granja, S.A.
Destino del agua: Riego y abrevadero de ganado.
Volumen máximo anual: 22.921 m³/año.
Punto de toma: X U.T.M.: 267882. Y U.T.M.: 4009971. Huso: 30. Datum: ETRS89.
Caudal continuo solicitado: 0,73 l/s.
Superficie regable: 7,40 ha.
Término municipal: Los Barrios (Cádiz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), se hace público para general conocimiento, a cuyo efecto, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sitas en la Avenida Reina Sofía, s/n (antes carretera N IV, km 637), 11407, Jerez de la Frontera (Cádiz), y formular las alegaciones que consideren oportunas, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 16 de mayo de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando Resolución Definitiva del expediente sancionador que se cita.

Nombre de la entidad: Comunidad de Bienes Sierra de las Cabras, CIF: E-21184817.

Procedimiento número de expediente:

Expediente sancionador en materia de Espacio Natural Protegido: HU/2015/376/AG.MA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador arriba reseñado, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 216/2015, de 14 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y en la Orden de 25 de enero de 2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las mesas de contratación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, A, 21071 Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 7 de julio de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

1. Nombre, apellidos, DNI: Comunidad de Bienes Sierra de las Cabras, CIF: E21184817.

Procedimiento número de expediente: Expediente sancionador en materia de espacio natural protegido : HU/2016/443/AG.MA/ENP.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador antes reseñado, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Emires, núm. 2, 21002 Huelva.

Huelva, 7 de julio de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 17 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre que se cita, t.m. Torremolinos (Málaga). (PP. 1497/2016).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Doña Julieta Arbini.
- Emplazamiento: Paseo Marítimo de la Carihuela, 24 (t.m. Torremolinos).
- Características: Proyecto para la instalación de una cubierta ligera en la terraza de un local comercial.

Expediente: CNC02/16/MA/0006.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hidrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 17 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre Obra en Zona de Policía que se cita, en el Cauce Río, en el término municipal de Torremolinos (Málaga). (PP. 1597/2016).

Expediente: MA-62628.

Asunto: Obra en Zona de Policía - Construcción de muro de hormigón armado.

Peticionario: Inversiones Aroinmo, S.L.

Cauce: Río Guadalmina.

Término municipal: Estepona (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de junio de 2016, del Ayuntamiento de Moguer, relativo a las Bases para la provisión en propiedad de cuatro plazas de la Policía Local. (PP. 1553/2016).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva número 91, de 16 de mayo de 2016, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de cuatro plazas de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Moguer, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moguer, 24 de junio de 2016.- El Alcalde, Gustavo Cuéllar Cruz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

ANUNCIO de 16 de junio de 2016, del Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios de Córdoba, de la publicación en BOP de Córdoba de las bases de convocatoria de varias plazas correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2015. (PP. 1509/2016).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Vicepresidencia G/295/2015, de 18 de diciembre (BOP de Córdoba núm. 249, de 29 de diciembre de 2015), por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de este Consorcio, referida al ejercicio 2015, se procede a convocar las plazas que a continuación se indican:

a) 3 Plazas de Técnico de Gestión de Administración General, personal funcionario, adscrito al Subgrupo A2, mediante oposición libre, con arreglo a las Bases Específicas publicadas en el BOP de Córdoba núm. 44, de 7 de marzo de 2016, que se pueden obtener en la dirección electrónica siguiente: <http://www.dipucordoba.es/bop/show/20160307/announcement/501/full>.

b) 54 Plazas de Bombero-Conductor, personal funcionario adscrito al Subgrupo C2, mediante concurso-oposición libre, con arreglo a las Bases Específicas publicadas en el BOP de Córdoba núm. 80, de 28 de abril de 2016, y corrección de errores en el BOP de Córdoba núm. 81, de 29 de abril de 2016, que se pueden obtener en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.dipucordoba.es/bop/show/20160428/announcement/767/full>.

<http://www.dipucordoba.es/bop/show/20160429/announcement/767/full>.

Ambas convocatorias se regirán, además de por sus Bases Específicas, por las normas generales aprobadas por esta Vicepresidencia y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 34, de 19 de febrero de 2016, que se pueden obtener en la dirección electrónica siguiente:

<http://www.dipucordoba.es/bop/show/20160219/announcement/432/full>.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en estas convocatorias sería de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 16 de junio de 2016.- La Vicepresidenta, (Delegación s/Decreto de 13.8.2015), María Dolores Amo Camino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 1 de julio de 2016, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, para provisión de la Secretaría General. (PP. 1631/2016).

El Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Secretario/a General, cuyas bases han sido aprobadas por la Dirección General de Comercio de la Junta de Andalucía mediante Resolución de fecha 20 de junio de 2016, y que estarán a disposición de los aspirantes en la sede de este Consejo, sito en calle Santo Tomás, núm. 13, de Sevilla y en la página web de la Corporación: www.camarasandalucia.org.

El plazo para presentación de solicitudes será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de esta publicación.

Sevilla, 1 de julio de 2016.- El Presidente, Antonio Ponce Fernández.